

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32252

Mendoza, Jueves 12 de Diciembre de 2024

Normas: 27 - Edictos: 215

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	25
DECRETOS MUNICIPALES	38
Sección Particular	41
CONTRATOS SOCIALES	42
CONVOCATORIAS	51
REMATES	57
CONCURSOS Y QUIEBRAS	64
TITULOS SUPLETORIOS	75
NOTIFICACIONES	80
SUCESORIOS	95
MENSURAS	101
AVISO LEY 11.867	105
AVISO LEY 19.550	106
LICITACIONES	114
FE DE ERRATAS (edicto)	119

SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Ley N°: 9592

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1°- Modifícase el inciso 9 del artículo 52 de la Ley de Tránsito N° 9024 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“...Inciso 9: En todos los vehículos, haciendo uso de sistemas de comunicación que impliquen operación manual, telefonía móvil, lectura de mensajería instantánea, auriculares, salvo que se realice mediante tecnología de manos libres que no interfieran en la conducción. Queda prohibido la reproducción de videos en el habitáculo del conductor y solo estará permitido en pantallas ubicadas en plazas traseras, de modo que no interfieran con la visual ni generen distracción en el conductor.

En el caso de que sea necesaria la utilización de dispositivos electrónicos o de comunicación para la prestación del servicio de transporte o delivery, debiendo acreditar tales extremos, el teléfono celular o cualquier otro tipo de dispositivo electrónico podrá ser utilizado para los sistemas de geo posicionamiento y ubicación de lugares, siempre que estén debidamente colocados mediante un sistema de soporte que facilite su manipulación sin interferencia con la conducción y que no obstaculice la visibilidad al conducir.”

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los
veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
12/12/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2465

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-05071807-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Gobierno,

Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por el Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez; la Dirección General de Asuntos Gubernamentales, representada por el Sr. Director Lic. Francisco Mondotte y la Dirección de Defensa del Consumidor, representada por la Sra. Directora Mgter. Mónica Lucero de Nofal, por una parte y por la otra la Municipalidad de La Paz, representada por el Señor Intendente, Fernando Ubieta, suscripto el día 28 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que las partes se prestarán recíproca colaboración, a efectos de la protección y defensa de los consumidores de acuerdo con las competencias de las mismas, otorgadas por las normativas vigentes Ley Nacional N° 24.240 y modificatorias y Ley Provincial N° 5547 y modificatorias;

Que la Dirección de Defensa del Consumidor, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 24.420 y modificatorias y N° 5547 y modificatorias, a efectos de implementar medidas tendientes a su aplicación en los Departamentos, faculta a la Municipalidad de La Paz y ésta acepta la recepción, registro y acuse de recibo de quejas y reclamaciones de los/as consumidores/as y usuarios/as con domicilio en la Municipalidad de La Paz y la ejecución de instancias conciliatorias por los medios que se consideren pertinentes;

Que ambas partes implementarán acciones conjuntas para el desarrollo de proyectos y trabajos de inspección a efectos de garantizar la salubridad de los productos alimenticios en los distintos ciclos de la producción y comercialización y el asesoramiento, recepción, homologación y fiscalización del Libro de Quejas. A los efectos de la homologación y fiscalización del mismo deberá informar la Municipalidad de La Paz a la Dirección de Defensa del Consumidor la persona responsable de la rubricación del mencionado Libro de Quejas;

Que la Dirección de Defensa del Consumidor en cumplimiento del Artículo 61 inc. d) de la Ley N° 5547 destinará de los recursos que ingresen a su cuenta especial a la Municipalidad de La Paz, el cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado en virtud de las multas que fueran consecuencia de las actuaciones iniciadas en dicho Municipio y que deberán destinar a la adquisición de equipamiento de la oficina departamental de Defensa del Consumidor, difusión y capacitación de los derechos del consumidor en el ámbito departamental. La rendición de dichos fondos se regirá de acuerdo a lo establecido específicamente en la Ley N° 8706 Artículo 109 y la Acordada N° 2514 o normativa que la reemplace en el futuro del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que en orden 08 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por el Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez; la Dirección General de Asuntos Gubernamentales, representada por el Sr. Director Lic. Francisco Mondotte y la Dirección de Defensa del Consumidor, representada por la Sra. Directora Mgter. Mónica Lucero de Nofal, por una parte y por la otra la Municipalidad de La Paz, representada por el Señor Intendente, Fernando Ubieta, suscripto el día 28 de junio de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
12/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2469

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-06019440-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente ADRIANA GENOVEVA LUCERO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente ADRIANA GENOVEVA LUCERO, C.U.I.L. N° 23-16061941-4, presentó su renuncia a partir del 15 de agosto de 2024, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista de la agente LUCERO, ratificada en orden 10 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 08 se agrega fecha de cobro emitida por A.N.Se.S.;

Que en orden 09 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 15 de agosto de 2024;

Que en orden 13 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 15 de agosto de 2024, de la agente ADRIANA GENOVEVA LUCERO, C.U.I.L. N° 23-16061941-4 al cargo Clase 007, Encargado de 2ª , Código Escalafonario: 05-1-03-05, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo

Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora ADRIANA GENOVEVA LUCERO el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora ADRIANA GENOVEVA LUCERO por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
12/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2666

MENDOZA, 10 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto la víspera de las festividades de NAVIDAD y AÑO NUEVO; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo y encuentro para todas las familias mendocinas, argentinas y extranjeras que habitan en nuestro territorio;

Que no obstante lo expuesto, resulta necesario disponer de un sistema especial de prestaciones de servicios, como guardias al solo efecto de esta Administración, especialmente para aquellos servicios calificados como "esenciales";

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del Artículo 128 inciso 1 y Artículo 46 de la Constitución de la Provincia de Mendoza;

Por ello,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese asueto al personal de la Administración Pública Provincial los días 24 y 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2º - Exceptúese de lo dispuesto en el Artículo 1º a las Áreas del Ministerio de Gobierno,

Infraestructura y Desarrollo Territorial, necesarias para la habilitación, suscripción y numeración del despacho de normas legales del Sr. Gobernador de la Provincia y al Boletín Oficial de la Provincia para las publicaciones pertinentes, habilitándose a tal efecto los días 24 y 31 de diciembre de 2024 de conformidad con lo establecido por el Artículo 46 de la Constitución de la Provincia de Mendoza. El Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial determinará el personal afectado al cumplimiento de las tareas establecidas en el presente artículo.

Artículo 3º - Los señores Ministros dispondrán la permanencia de personal de guardia en sus respectivas áreas, a los efectos de atender los asuntos de urgencia y/o esenciales.

Artículo 4º - Invítese al Poder Legislativo, Poder Judicial, Municipalidades, Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y Otras Entidades a adherirse a la presente medida.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
12/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2384

MENDOZA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-05650067-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1924/23, 1925/23, 1928/23, 1929/23, 1930/23, 1931/2023, 1933/2023, 1935/2023 y 1937/23;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 12 obra nota del Sr. Director General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante la cual expresa que: "Atento a lo informado a orden 11, en relación al personal policial que se encuentran sujetos al artículo 47º de Ley 6722, y teniendo en cuenta que los informes concluyen que los efectivos obrantes en la nómina se adaptan al régimen policial esta instancia otorga el visto bueno a la continuación del trámite administrativo de Confirmación de Personal Policial.";

Que en orden 14 obra acta de equipo técnico y la nómina de personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y

Justicia en orden 17,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación://

//JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P.	GENEM SALOMON, Ignacio Ariel	20-41727703-0	1937/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	GONZALEZ GONZALEZ, Kevin Axel	23-43119203-9	1931/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	HERNANDEZ DIAZ, Gonzalo Vladimir	20-43682873-0	1931/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	JOFRE ROMERO, Francisco Jeremías	20-41770534-2	1925/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	LUJAN FERNANDEZ, Leonel Agustín	20-43486467-5	1928/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	MIRANDA TELLO, Gali Emir	20-38415050-1	1924/23
OF.SUBAYUDANTE P.P.	MONTIEL MARTIN, Karen Belén	20-38170048-9	1930/2

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.
AUXILIAR P.P.	GOMEZ TORRES, Aldana Micaela	20-43152009-6	1935/2023
AUXILIAR P.P.	MASSOTTO CEDEÑO, Juan Ignacio	20-45023400-2	1933/2023
AUXILIAR P.P.	MOYANO MARSET, José Alexis	20-42168939-4	1929/2023

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
12/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2388

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01466846-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación de los PLANES PARA EL MANEJO OPERATIVO DE EMERGENCIAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y la consecuente actualización del Decreto N° 2486/17, diseñado por el Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que se ha dado cumplimiento con la revisión y actualización del Decreto N° 2486/17, acompañando a las actuaciones diez (10) Planes para el Manejo Operativo de la Emergencia;

Que los Planes fueron planteados para ser empleados independientemente uno de otro, de acuerdo al escenario de emergencia presentado, facilitando la interpretación y aplicación de su contenido. Asimismo se tuvo en cuenta la actualización de los nombres de instituciones, dependencias, empresas públicas, privadas y todo otro organismo, conforme la nueva estructura organizativa del Gobierno de la Provincia de Mendoza;

Que la Ley N° 3796 establece en su Art. 1° : "El gobernador de la Provincia, tendrá a su cargo la planificación, organización, promoción, coordinación, control y dirección de la Defensa Civil y, eventualmente, la conducción de las operaciones de emergencia dentro del ámbito provincial, conforme a las directivas e instrucciones que al efecto imparta el Poder Ejecutivo Nacional.";

Que su Decreto Reglamentario N° 1416/76 y Decreto N° 2649/82, determinan que es responsabilidad del Gobernador de la Provincia o quien lo remplace, todo lo vinculado a la conducción de la defensa civil durante la emergencia, pudiendo delegar la conducción en el Director de Defensa Civil en situaciones en que la emergencia no llegue a configurar un desastre;

Que por otra parte la Ley de Ministerios N° 9501 establece en su artículo 12: "Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial. En particular, con carácter enunciativo, le corresponde: ... 8) Organizar y conducir el sistema de Policía de la Provincia y el sistema de Defensa Civil...". Además en su Art. 37 dispone: "El Poder Ejecutivo reglamentará la estructura orgánica de cada Ministerio y/o Secretaría, aprobando sus organigramas."

Que mediante el Decreto N°199/24 se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Seguridad y Justicia, creado por Ley N° 9501. Que en esa estructura se incluye dependiendo de la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia la Dirección General De Policías y bajo su dependencia la Dirección de Defensa Civil;

Que el Decreto N° 2486/17 aprobó el "PLAN PROVINCIAL PARA EL MANEJO OPERATIVO DE EMERGENCIAS DE MENDOZA" de aplicación en todo el territorio de jurisdicción provincial.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 10,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébense los PLANES PARA EL MANEJO OPERATIVO DE EMERGENCIAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, los que como Anexo (304 hojas) forman parte del presente decreto, y serán

de aplicación en todo el territorio de jurisdicción provincial.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por la Ministra de Seguridad y Justicia, el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, el Ministro de Salud y Deportes, el Ministro de Producción, el Ministro de Hacienda y Finanzas y la Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2560

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico EX-2024-08426293- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en Expte. electrónico N° EX-2024-03972047- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia consideró pertinente realizar una auditoría del "Sistema de Licencias" abarcando toda la normativa relacionada, su operatoria, la revisión de los actuales procedimientos administrativos y cualquier otro aspecto relacionado. Que como resultado de la auditoría se dispusieron una serie de acciones y se suscribió la Resolución N° 2483-SyJ/2024 que resolvió implementar controles de ausentismo sobre el personal dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, según las recomendaciones y conclusiones de la Auditoría sobre el Sistema de Licencias, encomendada a la Dirección de Asesoría Letrada;

Que en orden 03 de las presentes actuaciones la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia interviene y expresa: "...a los fines de la implementación del control de ausentismo y junta médica de los agentes que se desempeñan bajo la modalidad de empleo público, solicita la adecuación de la legislación vigente, Ley 6722 de Policías de la Provincia de Mendoza y Decretos Reglamentarios, al Convenio de Prestación de Servicios de Salud ocupacional suscripto entre la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) y el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial...";

Que mediante Decreto N° 2024 de fecha 2 de noviembre de 1999 se promulgó la Ley N° 6722. Asimismo, mediante Decreto N° 2920 de fecha 28 de diciembre de 1999 se reglamentó la mencionada normativa;

Que conforme lo dispone el inciso 2, artículo 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, es atribución y deber del Gobernador dictar los Decretos Reglamentarios necesarios para la ejecución de la Leyes;

Que el artículo 4° de la Ley N° 6722 establece que el Gobernador ejercerá la Jefatura de todas las organizaciones policiales de la Provincia de Mendoza dictando las normas reglamentarias para su correcto funcionamiento;

Que la Ley N° 6722 establece: "LICENCIA PARA TRATAMIENTO DE LA SALUD. Artículo 218: "Se otorgarán con goce de haberes en los casos y términos siguientes: 1- Licencia especial por enfermedad o lesión causadas por actos de servicio, hasta dos (2) años. Reintegrado a su servicio, agotada o no la licencia prevista, el personal que padeciere otra afección por actos de servicio tendrá derecho nuevamente al goce de este beneficio. 2- Licencia especial por enfermedad o lesión no causadas por actos de servicio, hasta dos (2) años en toda su carrera policial. El personal que hubiera agotado en forma total esta licencia, no podrá hacer uso nuevamente. Artículo 219 - Estos beneficios se otorgarán, previo dictamen médico del órgano competente, conforme lo establezca la reglamentación." Artículo 220: "Cuando por una o más afecciones se sumaren más de treinta (30) días continuos o noventa (90) discontinuos de licencia, el otorgamiento sucesivo de las mismas será con intervención del órgano de control médico competente." Artículo 221: "Los informes médicos deberán renovarse periódicamente, conforme lo establezca la reglamentación.";

Que el día 26 de agosto de 2024 se celebró un Convenio de Prestación de Servicios de Salud ocupacional suscripto entre la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) y el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, aprobado por Decreto N° 1944/24;

Que dicho Decreto establece la obligatoriedad de su aplicación a todas las Dependencias del Poder Ejecutivo Provincial, por lo cual el Convenio resulta aplicable a los agentes del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la especificidad de la tarea policial, fundamentalmente en lo atinente al uso de armas de fuego ha determinado un régimen normativo particular y específico que rige la actividad, el que debe mantenerse, adecuándose al mismo las disposiciones del Decreto N° 1944/24;

Que la Ley de Ministerios N° 9501 indica en su artículo 2°: "Son atribuciones y deberes de cada Ministro:...

d) Ejecutar las leyes. Cumplir y hacer cumplir los convenios, decretos, resoluciones y fallos judiciales relativos a su Ministerio. e) Dictar por sí sólo los actos administrativos y normas reglamentarias dentro del régimen administrativo y presupuestario de su Ministerio. ...h) Elaborar y suscribir los proyectos de decretos y leyes y sus respectivos fundamentos. Los proyectos y fundamentos que reglamenten asuntos no exclusivos de un solo Ministerio serán suscriptos por todos los ministros que deban entender en ellos. En los proyectos de leyes en que se autoricen gastos, se comprometan recursos o se disponga el uso de crédito de la Provincia, tendrá intervención el Ministro de Hacienda y Finanzas...";

Que en orden 07 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...Que conforme la normativa transcrita y el proyecto acompañado, esta Asesoría Letrada considera que, en caso de compartir la propuesta es competencia de la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia suscribir y elevar el PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 6722 al Sr. Gobernador.".

Por ello, y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 07,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por reglamento de la Ley N° 6722 y sus modificatorias el presente Decreto con los alcances mencionados en los artículos siguientes.

Artículo 2° - (Artículo 219 y 220 Ley N° 6722) A los efectos de lo dispuesto por los Arts. 219 y 220 de la Ley N°6722 y modificatorias, designese a Sanidad Policial del Ministerio de Seguridad y Justicia y/o la Junta Médica de OSEP Ocupacional como órganos médicos competentes.

Artículo 3°- (Artículo 219 Ley N° 6722). La licencia para tratamiento de la salud, esté motivada o no en acto de servicio, será sometida a control de una Junta Médica integrada por tres (3) profesionales de Sanidad Policial y/o por la Junta Médica de OSEP Ocupacional, que se expedirá sobre el origen de la afección, si fuera causada por acto de servicio, el tratamiento prescrito y el tiempo probable de curación. El dictamen de la Junta Médica deberá renovarse cada treinta (30) días si la afección se extendiere de dicho plazo. En los casos establecidos en el Anexo III del convenio realizado con OSEP, específicamente en lo relativo a: sugerir jubilación o retiro por incapacidad y traslados por razones médicas será competencia exclusiva de la junta médica de Sanidad Policial.

Artículo 4° - Facúltese a la Ministra/o de Seguridad y Justicia a dictar las Resoluciones y demás actos administrativos que considere necesarios a los efectos de la adaptación y aplicación a su personal del sistema de registro de ingreso y egreso al lugar de trabajo y de control de ausentismo contemplado en los Arts. 2 y 3 del presente decreto.

Artículo 5° - Déjese sin efecto el Art. 31 del Decreto N° 2920/99 y toda otra norma reglamentaria que se oponga a la presente.

Artículo 6° - El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7° – Comuníquese, publíquese, dese al Registro oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
12/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2561

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-08934915-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de noviembre de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9592,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9592.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
12/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2588

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05510082-GDEMZA-DGSERP#MSEG en el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza dependiente del ministerio de Seguridad y Justicia, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones vigente, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4818 Trabajo Correccional en la Penitenciaría Provincial crea un régimen financiero especial para la actividad de producción y comercialización de bienes y servicios que intervengan los internos de la Penitenciaría Provincial. En el artículo 2 de la mencionada Ley crea la cuenta "Penitenciaría Provincial - Promoción del Trabajo Correccional" cuyos recursos quedan afectados al cumplimiento de su finalidad;

Que la mayor recaudación proyectada, tiene su origen en los recientes convenios celebrados por distintos organismos gubernamentales y el Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, los que han incrementado considerablemente las partidas presupuestarias, por encima de lo previsto en el presupuesto votado;

Que en la presente pieza administrativa se tramita una mayor recaudación proyectada de recursos, en el marco de las autorizaciones contenidas en el artículo 11 de la Ley N° 9497;

Que a orden 08 (IF-2024-08415680--GDEMZA-JGAB#MSEG), Jefatura de Gabinete del Ministerio de Seguridad y Justicia informa que sería viable obtener una mayor recaudación esperada para el presente año respecto al cálculo definitivo de recursos por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE CON 18/100 (\$160.448.112,18);

Que considerando lo informado en orden 08, el Servicio Penitenciario de Mendoza ha decidido tramitar un incremento presupuestario de la mayor recaudación estimada, teniendo en cuenta los convenios firmados, para cubrir requerimientos varios de las distintas dependencias de esta jurisdicción;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 9497 y artículos 4º Inc. c) y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, ejercicio 2024, del modo que se indica

en la Planilla Anexa I que forma parte del presente decreto, debiendo considerarse aumentado en la suma de Pesos CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE CON 18/100 (\$160.448.112,18).

Artículo 2° - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central vigente, ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que integra este decreto, debiendo considerarse aumentado en la suma de Pesos CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE CON 18/100 (\$160.448.112,18).

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Seguridad y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2416

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07867823-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, AGRICULTURA Y TURISMO DE TUNUYÁN"; y

Considerando:

Que el presente subsidio tiene el propósito de colaborar en la organización de la celebración del "63° ANIVERSARIO" de la "CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, AGRICULTURA Y TURISMO DE TUNUYÁN" que se llevará a cabo el día 22 de noviembre de 2024 en Casa Septem;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Producción, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de \$ 8.000.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Que en Orden 12 del expediente de referencia se encuentra el Visto Bueno de la autoridad competente;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, AGRICULTURA Y TURISMO DE TUNUYÁN en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000,00) a fin de colaborar en la organización del "63º ANIVERSARIO" de la Cámara que se llevará a cabo el día 22 de noviembre de 2024.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2024, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son los Señores Juan Roth, D.N.I. N° 26.045.872, en su carácter de Presidente y Pablo Adrián Ambrosini Georgel, D.N.I. 32.751.847, en su carácter de Secretario de la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Turismo de Tunuyán.

Artículo 4° - La Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Turismo de Tunuyán deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1° de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
12/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2559

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTA la necesidad de autorizar la salida del territorio de la Provincia, con destino a Valparaíso, Chile, del Señor Ministro de Producción, Licenciado Rodolfo Javier Vargas y del Señor Subsecretario de Comercio, Industria y Logística, Licenciado ALBERTO MANUEL MARENGO; y

Considerando:

Que los funcionarios participarán de la Segunda Reunión del Grupo Argentino-Chileno "Paso Centauro", que se llevará a cabo en la Ciudad de Valparaíso, Chile;

Por ello en virtud de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto-Acuerdo N° 1717/16,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la salida del territorio de la Provincia de Mendoza, con destino a Valparaíso, Chile, del Señor Ministro de Producción, Licenciado Rodolfo Javier Vargas, D.N.I. N° 13.806.746 y del Señor

Subsecretario de Comercio, Industria y Logística, Licenciado ALBERTO MANUEL MARENGO, D.N.I. N° 27.949.860, en misión oficial desde el día 04 de diciembre y hasta el 05 de diciembre de 2024, quienes participarán en la Segunda Reunión del Grupo Argentino-Chileno "Paso Centauro".

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
12/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2206

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03617485--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. ANDREA LUCIANA BIANCHETTI, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° HD 2024-295-GDEMZA-OSEP#MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 14 obra copia del expediente EX-2022-02998336--GDEMZA-OSEP#MSDSYD, en el cual consta en páginas 41/44 la citada Resolución que rechazó la solicitud de la Lic. ANDREA LUCIANA BIANCHETTI, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4° del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por el recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6°

de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Lic. Bianchetti no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes en orden 25 y por Asesoría de Gobierno en orden 30, del expediente EX-2024-03617485--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. ANDREA LUCIANA BIANCHETTI, DNI N° 24.665.995, CUIL N° 27-24665995-3, en contra de la Resolución N° HP 2024-295-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

12/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2207

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-05960765-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2022-03321771--GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD en el cual el Odontólogo MARCELO FABIAN PEREZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1651/23 MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó la solicitud del Odontólogo MARCELO FABIAN PEREZ, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratado;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: “La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...”;

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir “antigüedad en la carrera profesional”;

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6° de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, el Odontólogo Perez no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes en orden 15 y por Asesoría de Gobierno en orden 20, del expediente EX-2023-05960765--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Odontólogo MARCELO FABIAN PEREZ, DNI N° 17.505.389, CUIL N° 20-17505389-2, en contra de Resolución N° 1651/23 MSDSYD, que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
12/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2208

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-04942920-GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD y su asociado EX-2023-07578269--GDEMZA-CCC, en el cual la Lic. LAURA FABIANA ALCARAZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2322/23 MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó la solicitud de la Lic. LAURA FABIANA ALCARAZ, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4° del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6° de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Lic. Alcaraz no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes en orden 33 y por Asesoría de Gobierno en orden 37,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. LAURA FABIANA ALCARAZ, DNI N° 17.469.371, CUIL N° 23-17469371-4, en contra de la Resolución N° 2322/23 MSDSYD, que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y

de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
12/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2209

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-05601484-GDEMZA-CCC en el cual la Lic. MARIA MERCEDES GRANDINETTI, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° HD 2023-801-GDEMZA-OSEP del Director de la "Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza" (O.S.E.P.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó la solicitud de la Lic. MARIA MERCEDES GRANDINETTI, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratada, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Lic. GRANDINETTI no introduce argumentos

diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes en orden 15 y por Asesoría de Gobierno en orden 21, del expediente EX-2023-05601484--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. MARIA MERCEDES GRANDINETTI, DNI N° 23.374.337, CUIL N° 27-23374337-8, en contra de la Resolución HD 2023-801-GDEMZA-OSEP del Director de la "Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza" (O.S.E.P.), que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
12/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2210

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00513525-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-09557851--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual el Lic. HUGO WALTER OLIVARES, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 785/23 modificada por Resolución N° 805/23 ambas emitidas por la Dirección del "Hospital Luis Carlos Lagomaggiore"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó la solicitud del Lic. HUGO WALTER OLIVARES, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratado;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por el recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6° de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, el Lic. Olivares no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 13, del expediente EX-2024-00513525--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Lic. HUGO WALTER OLIVARES, DNI N° 16.115.672, CUIL N° 20-16115672-9, en contra de la Resolución N° 785/23 modificada por Resolución N° 805/23 ambas emitidas por la Dirección del "Hospital Luis Carlos Lagomaggiore", que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratado, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
12/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2212

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-08275183-GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD y su asociado EX-2023-02242532-GDEMZA-CCC, en el cual la Dra. MARIA CARINA MORCOS, interpone Recurso

Jerárquico en contra de la Resolución N° 197/23 MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó la solicitud de la Dra. MARIA CARINA MORCOS, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4° del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6° de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Dra. Morcos no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes en orden 35/42 y por Asesoría de Gobierno en orden 46,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. MARIA CARINA MORCOS, DNI N° 20.445.428, CUIL N° 27-20445428-6, en contra de la Resolución N° 197/23 MSDSYD, que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
12/12/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6412

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-08422774-GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual tramita la Convocatoria al Concurso de Ingreso a la Docencia 2025 de Cargos Titulares en establecimientos educativos de la Modalidad de Educación Especial; y

CONSIDERANDO:

Que por la RESOL-2024-6356-E-GDEMZA-DGE, de fecha 9 de diciembre de 2024 se amplió la RESOL-2024-5923-E-GDEMZA-DGE, de fecha 13 de noviembre de 2024, publicando los cargos vacantes de Maestro/a de Grado, Maestro/a de Materias Especiales, Maestro/a de Grado de Formación Profesional y Equipos Técnicos para el Concurso de Ingreso a la Docencia 2025 en escuelas de Educación Especial;

Que en la RESOL-2024-6356-E-GDEMZA-DGE, en su ANEXO ÚNICO (en archivo embebido) se incurrió en un error involuntario que es necesario enmendar, en cuanto a la publicación de los cargos declarados en la Escuelas N° 2-710 "Prof. Lasherino José Martí", N° 2-717 "Sin Nombre" y N° 2-701 "Arte Aplicado";

Que en orden 29 la Subsecretaria de Educación otorga el Visto Bueno para realizar la rectificación de la norma legal.,

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los Arts. 77 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Rectifíquese parcialmente el ANEXO ÚNICO (archivo embebido) de la RESOL-2024-6356-E-GDEMZA-DGE, de fecha 9 de diciembre de 2024, de la siguiente manera:

A- Donde dice:

CARGOS VACANTES SECCIÓN N° 1

2-710 30%	PORF. LASHERINO JOSÉ MARTÍ	LAS HERAS	MAESTRO/A DE GRADO	DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	4
--------------	----------------------------------	-----------	-----------------------	------------------------------	---

Debe decir:

2-710 30%	PORF. LASHERINO JOSÉ MARTÍ	LAS HERAS	MAESTRO/A DE GRADO	DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	4
			MAESTRO/A DE GRADO	FORMACIÓN PROFESIONAL: ARTÍSTICO ARTESANAL	1

B- Donde dice:

CARGOS VACANTES SECCIÓN Nº 1

2-717 0%	SIN NOMBRE	GUAYMALLÉN	MAESTRO/A DE GRADO	FORMACIÓN PROFESIONAL: ARTÍSTICO ARTESANAL	3
----------	------------	------------	--------------------	--	---

Debe decir:

2-717 0%	SIN NOMBRE	GUAYMALLÉN	MAESTRO/A DE GRADO	FORMACIÓN PROFESIONAL: ARTÍSTICO ARTESANAL	2
----------	------------	------------	--------------------	--	---

C- Donde dice:

CARGOS VACANTES SECCIÓN Nº

2-701	ARTE APLICADO	GODOY CRUZ	MAESTRO/A DE GRADO	DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	5
			MAESTRO/A DE GRADO	GASTRONOMÍA	1
			MAESTRO/A DE GRADO	FORMACIÓN PROFESIONAL: MADERA Y MUEBLE	2

Debe decir;

CARGOS VACANTES SECCIÓN Nº 2

2-701 0%	ARTE APLICADO	GODOY CRUZ	MAESTRO/A DE GRADO	DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	5
			MAESTRO/A DE GRADO	FORMACIÓN PROFESIONAL: SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y HOTELEROS	1
			MAESTRO/A DE GRADO	FORMACIÓN PROFESIONAL: MADERA Y MUEBLE	2

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo

12/12/2024 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 12063

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTOS:

Los presentes obrados de referencia y las facultades establecidas en el art. 5 inck) la Ley 8729 y;

CONSIDERANDO:

Que obra acta acuerdo celebrado entre las siguientes partes; por un lado el CEC Mendoza, CEC Rivadavia, CEC Valle de Uco, UEC (San Rafael y Malargüe) y de General Alvear y por el otro IRSA PROPIEDADES COMERCIALES SA y OPEN MALL SA.-

Que el acuerdo al que arriban, y por el cual se establecen las excepciones horarias en orden a las festividades de Navidad y Año Nuevo, es coincidente con las establecidas en años anteriores según resoluciones asentadas en el Expte. N.º EX-2020-05775518- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ.

Que las partes signatarias del acuerdo vinculado, han establecido en común las pautas horarias a cumplir. A saber: a) el horario de cierre de los días 24 y 31 de Diciembre de 2024 será a las 14:00 hs. b) los días 25 de diciembre de 2024 y 01 de enero de 2025, no habrá actividad comercial. c) que dos días previos a la semana del 24 de diciembre, el horario de cierre de sus locales será hasta las 00:00 hs. d) que en todos los supuestos se respetará la legislación vigente en cuanto al pago de las remuneraciones y jornada laboral.

Que entrando al análisis del acuerdos arribado, Asesoría, concluye que lo horarios de cierre y extensión horaria habilitados, respetan la dignidad del trabajador, y sus derechos, todos previstos en las leyes 20.744, 11.544, 20.657, art. 18 del Decreto 2248/91 ratificado por Ley 24.307 y por ley provincial 6072, como así también el CCT N° 130/75, debiéndose respetar el mínimo legal de 12 horas de descanso entre jornadas, y demás beneficios compensatorios, como el otorgamiento de francos, de modos que los trabajadores puedan compartir las fiestas de Navidad y Año Nuevo con sus familiares.

Que se encuentra acreditada la personería invocada por los comparecientes, todo lo cual permite concluir que se encontraban habilitados a celebrar los convenios celebrados.

En consecuencia, salvo vuestro mejor criterio, esta Asesoría estima procedente la homologación del acuerdo alcanzado, y que fuera celebrado ante esta Subsecretaría de Trabajo y Empleo en la sede central, en ocasión de las festividades de fin de año.-

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR el acta acuerdo celebrado entre las partes: CEC Mendoza, CEC Rivadavia, CEC Valle de Uco, UEC (San Rafael y Malargüe) y de General Alvear e IRSA PROPIEDADES COMERCIALES SA y OPEN MALL SA, vinculado en orden N° 5, teniéndose por válidas las previsiones especificadas en los considerandos, debiendo los empleadores dar estricto cumplimiento de las obligaciones que a su cargo resulten de la aplicación de las normas que delimitan la extensión de la

jornada legal de trabajo, los descansos entre jornadas y el pago de remuneraciones.

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

RODRIGO HERRERA

S/Cargo
12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 12066

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTOS:

Los presentes obrados de referencia y las facultades establecidas en el art. 5 inc k) la Ley 8729 y;

CONSIDERANDO:

Que obra acta acuerdo celebrado las siguientes partes; por un lado el CEC Mendoza, CEC Rivadavia, CEC Valle de Uco, UEC (San Rafael y Malargüe) y de General Alvear y por el otro CENCOSUD SA, MILLAN SA, INC SA, LIBERTAD SA, DORINKA SRL COTO CICSA, SAUDA SRL, MAKRO SA, YAGUAR SA, ROBERTO BASUALDO SA, RAMON BUJ E HIJOS, MAXICONSUMOS SA, OSCAR DAVID y DONISAURIO SA.

Que el acuerdo al que arriban, y por el cual se establecen las excepciones horarias en orden a las festividades de Navidad y Año Nuevo, es coincidente con las establecidas en años anteriores según resoluciones asentadas en el Expte. N.º EX-2020-05775518- -GDEMZADAYD#MGTYJ.

Que las partes signatarias del acuerdo vinculado, han establecido en común las pautas horarias a cumplir. A saber: a) el horario de cierre de los días 24 y 31 de Diciembre de 2024 será a las 14:00 hs. b) los días 25 de diciembre de 2024 y 01 de enero de 2025, no habrá actividad comercial. c) que dos días previos a la semana del 24 de diciembre, el horario de cierre de sus locales será hasta las 00:00 hs. d) que en todos los supuestos se respetará la legislación vigente en cuanto al pago de las remuneraciones y jornada laboral. e) DORINKA SRL e INC SA, deberán respetar en cierre de los días tal como se ha establecido el cierre en los años anteriores (23 y 30 de diciembre a las 24hs).-

Entrando al análisis del acuerdos arribados, esta Asesoría, concluye que los horarios de cierre y extensión horaria habilitados, respetan la dignidad del trabajador, y sus derechos, todos previstos en las leyes 20.744, 11.544, 20.657, art. 18 del Decreto 2248/91 ratificado por Ley 24.307 y por ley provincial 6072, como así también el CCT N° 130/75, debiéndose respetar el mínimo legal de 12 horas de descanso entre jornadas, y demás beneficios compensatorios, como el otorgamiento de francos, de modos que los trabajadores puedan compartir las fiestas de Navidad y Año Nuevo con sus familiares.

Que se encuentra acreditada la personería invocada por los comparecientes, todo lo cual permite concluir que se encontraban habilitados a celebrar los convenios celebrados.

Que Asesoría estima procedente la homologación del acuerdo alcanzado, y que fueracelebrado ante esta Subsecretaría de Trabajo y Empleo en la sede central, en ocasión de las festividades de fin de año.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR el acta acuerdo celebrado entre las partes, CEC Mendoza, CEC Rivadavia, CEC Valle de Uco, UEC (San Rafael y Malargüe) y de General Alvear, CENCOSUD SA, MILLAN SA, INC SA, LIBERTAD SA, DORINKA SRL COTO CICSA, SAUDA SRL, MAKRO SA, YAGUAR SA, ROBERTO BASUALDO SA, RAMON BUJ E HIJOS, MAXICONSUMOS SA, OSCAR DAVID y DONISAURIO SA, vinculado en orden N° 5, teniéndose por válidas las previsiones especificadas en los considerandos, debiendo los empleadores dar estricto cumplimiento de las obligaciones que a su cargo resulten de la aplicación de las normas que delimitan la extensión de la jornada legal de trabajo, los descansos entre jornadas y el pago de remuneraciones.

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

RODRIGO HERRERA

S/Cargo

12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 12153

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTOS:

Estos autos, en los que a orden N° 2, la entidad sindical solicita la reapertura de las negociaciones paritarias, conforme cláusula de revisión pactada en el acuerdo celebrado en fecha 02-06-2023; y

CONSIDERANDO:

Vistas las actuaciones de referencia, en especial el acuerdo de revisión paritaria firmado en orden N° 20, por el cual, las partes signatarias convienen el incremento de los haberes remunerativos, asignaciones no remunerativos y de los demás ítems específicos, de acuerdo a los valores consignados en la planilla ANEXA, vinculada en orden N° 22 y del cual solicitan su homologación.

Que en orden N° 13, esta Dirección, deja constancia que el día 25 de NOVIEMBRE ppdo., luego de varios cuartos intermedios, tuvo lugar la audiencia paritaria entre el SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA, representado por los Sres. Edgardo Lera (Sec. Gral.), Jesús Torres (Sec. Gremial), Ana Alicia Marin y Daniel Suárez (ambos de la Deleg. San Rafael) Jesús Torres (Subdelg. San Martín) José Navarro (Sec. Tesorero) ; por CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, el Sr. Mauro Sosa; por la ASOCIACIÓN DE COOP. VITIVINÍCOLAS, el Dr. Raúl Pissolito; por la UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA lo hace el Sr. Javier Galdeano; y por la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, el Sr. Alejandro Flores; y en la cual las partes involucradas convinieron acordar un aumento del 3.4% para el mes de noviembre 2024, calculado sobre la base de la remuneración de octubre 2024 y un aumento del 3.4% para el mes de diciembre 2024. También aceptan la percepción de un bono no remunerativo equivalente a la suma de pesos cinco mil (\$5.000) por hectárea en producción con un tope de 10 hectáreas pagadero el mes de noviembre 2024.- Asimismo también se fijó una audiencia paritaria para el mes de enero 2025 y sobre la que los asistentes estuvieron de acuerdo de que se dejara constancia en el acta acuerdo.- Se asumió el compromiso de acompañar las nuevas planillas para que formaran parte del presente acuerdo.-

Por último se acordó que en relación a los montos que excedan el valor acordado en concepto de anticipo de porcentaje la devolución de los mismos se ajustará conforme el Índice de precios al consumidor (s/INDEC) señalando que la presente cláusula deberá regir para el presente acuerdo paritario y para la posteridad, salvo que exista una expresión en contrario.-

Que teniendo en cuenta el proceso inflacionario actual, razones de orden social y económico, justificaron nuevamente la apertura de la instancia de revisión de paritarias, dictándose la Resolución N° 10151, vinculada en orden N° 8, por la que se convocó a las partes intervinientes a paritarias, conforme las previsiones de los arts. 17 al 27 del Dec. Provincial 2499/88, y Ley Nacional 23.154, en un todo de acuerdo a lo solicitado por el Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales, según su presentación de fecha 04-10-2024 (orden N° 2).-

Que el acuerdo paritario alcanzado, no afecta el orden público, dado que aseguran la protección del crédito salarial del trabajador.-

Que como se señalara, resulta competencia del Sr. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social resolver sobre la homologación de las decisiones que, en materia remuneratoria, se adopten en el marco de la Comisión Paritaria (arts. 23 y 27 Dec. 2499/88).-

Por lo expuesto y salvo vuestro mejor criterio, corresponde la homologación del acta acuerdo de revisión paritaria obrante orden 20 atento a que también se encuentra cumplida la condición impuesta por la partes relativa a la incorporación de Escalas que obran a orden 22.-

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1: HOMOLOGAR el acuerdo alcanzado por la Comisión Paritaria de Contratistas de Viñas y Frutales en fecha 26 de NOVIEMBRE de 2.024, vinculado en Orden N° 20 de estos obrados, vigente para el ciclo agrícola 2024, de acuerdo a los valores asentados en la escala salarial, planilla ANEXA vinculada en orden N° 22, y que es parte integrante del acuerdo.

Artículo 2: Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al libro de resoluciones y archívese.

RODRIGO HERRERA

S/Cargo

12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 80

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las disposiciones del Artículo 44 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias), que faculta a la Administración Tributaria Mendoza a fijar plazos para el pago de las obligaciones, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ordenar el flujo de recursos tributarios en forma coordinada con la financiación que requiere el gasto público.

Que se fija el vencimiento para el pago anual de los impuestos patrimoniales, como así también la posibilidad de ejercer la opción de abonar en cuotas en las fechas fijadas.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1°- Apruébase el Calendario de Vencimientos de los tributos provinciales para el Ejercicio Fiscal 2025, que se adjunta en la Planilla Anexa que forma parte de esta Resolución.

Artículo 2°- Fijase el vencimiento del pago de la cuota N° 1 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, en la misma fecha del pago anual del tributo respectivo.

Artículo 3°- Adhiérase al calendario de vencimientos que establezca para el Ejercicio 2025, la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen de Convenio Multilateral, para los agentes del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), para los agentes obligados a utilizar el Sistema de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCUB) y el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago (SIRCUPA), y el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC".

Artículo 4°- Adhiérase al calendario de vencimientos que disponga la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), para los contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo - Anexo de la Ley Nacional N° 24.977 y sus modificatorias. Dichos vencimientos serán aplicables a los contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 5°- Establécese que de fijarse un nuevo feriado nacional o día no laborable que coincidiera con alguna fecha de vencimiento de las previstas en la Planilla Anexa a que se refiere el Artículo 1°, el mismo operará el día hábil inmediato siguiente. En tal caso, también correrán sucesivamente las subsiguientes fechas de vencimiento de ese mes.

Artículo 6°- Los pagos realizados con posterioridad a las fechas de vencimiento de la obligación respectiva, se considerarán efectuados fuera del término y devengarán intereses resarcitorios; imputándose el pago de acuerdo a lo establecido por el Artículo 46 del Código Fiscal.

Artículo 7°- Publíquese en el Boletín Oficial. Dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/12/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Resolución N°: 191

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-09239807-GDEMZA-MINERIA, el cual tiene por objeto disponer en el ámbito de esta Dirección de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Energía y Ambiente; la creación del REGISTRO DE PERITOS OFICIALES EN AGRIMENSURA; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 04 de junio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de Mendoza el Código de Procedimiento Minero de la Provincia a través de la Ley N 9.529. La misma entró en vigencia el día 19 de junio de 2024.

Que, de conformidad con las disposiciones previstas por Código de Minería y Ley Provincial N° 9.529, Ley Provincial N° 9501 y Resolución Ministerial N° 164/24 y N° 253/24, corresponde en el ámbito de esta Dirección de Minería disponer todas las medidas conducentes, necesarias para la determinación geográfica de las pertenencias mineras de todo tipo, incluyendo permisos de exploración, cateos, manifestaciones de descubrimiento, pedimentos de minas vacantes y minas de tercera categoría, entre otras peticiones que establece el Código de Minería de la Nación.

Que los artículos 105 y 145 del Código de Procedimiento Minero de Mendoza establecen que, para la realización de las mensuras "...La Autoridad Minera podrá ordenar realizar las diligencias necesarias por un perito oficial que designará a tal efecto, cuyos gastos serán a cargo del interesado. En su caso, el perito oficial deberá ajustar su cometido a las instrucciones impartidas por la Autoridad Minera".

Que, así también, el artículo 161 de dicho cuerpo legal Dispone que: "Las mensuras de las minas, rectificación de mensuras, reposición de linderos y otras operaciones similares, serán a cargo del titular del derecho y deberán ser realizadas por perito oficial habilitado o por agrimensor de la Autoridad Minera, que se desempeñarán como Autoridad Minera en la diligencia de mensura".

Asimismo, el artículo 162 de la misma Ley N 9.529 expresa: "Los peritos oficiales deberán estar inscriptos en el Registro de Agrimensores de la Autoridad Minera"; y continúa regulando las actuaciones de estos Peritos Oficiales en el mencionado Artículo. -

Que, la materia antes referida, requiere la necesaria intervención de profesionales idóneos, con título habilitante de Agrimensores e Ingenieros Agrimensores, con matrícula vigente.

Que, por el motivo expuesto, y a fin de proveer las herramientas y medios técnicos para el cumplimiento de las acciones administrativas de ubicación y delimitación geográfica de las actividades mineras que se desarrollan en la provincia de Mendoza, resulta necesario implementar un registro habilitado para Agrimensores e Ingenieros Agrimensores competentes para los fines requeridos.

Que, por todo lo expuesto es necesario la sanción de una resolución que reglamente lo atinente a la Creación del Registro de Agrimensores e Ingenieros Agrimensores en el Ámbito de la Dirección de Minería, la cual contendrá todo lo atinente a la realización de las mensuras y su procedimiento, ello en concordancia con la normativa provincial vigente.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9.001 y la Ley N° 9.529 y demás normas vigentes y aplicables, y lo dictaminado por el área de legales de esta Dirección de Minería,

EL DIRECTOR DE MINERIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Crease en el ámbito de la Dirección de Minería el "REGISTRO DE PERITOS OFICIALES EN AGRIMENSURA".

Artículo 2º - Delegar facultades suficientes a la "Escribanía de Minas" de la Dirección de Minería para la implementación del Registro de Peritos Oficiales en Agrimensura, en el cual podrán inscribirse todas aquellas personas con título de Agrimensores o Ingenieros Agrimensores habilitadas por el Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza (CAM) que cumplan con lo exigido en el artículo siguiente, debiendo prever la utilización de las nuevas tecnologías a tales fines.

Artículo 3º - INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS: Convóquese a las personas interesadas a inscribirse en el Registro de Peritos Oficiales en Agrimensura, en el ámbito de Escribanía de Minas de la Dirección de Minas de la Provincia. Los mismos tendrán un plazo de treinta (30) días hábiles para inscribirse, desde la entrada en vigencia la presente resolución. El listado será actualizado de forma anual, abriendo nuevamente la convocatoria el día primero de marzo de cada año o el día hábil inmediato posterior, nuevamente por el término de treinta (30) días. Los profesionales deberán presentar, además de los requisitos establecidos por el artículo 162 del Código de Procedimiento Minero de Mendoza (Ley N° 9.529), la siguiente documentación:

a.- Nota de solicitud de Ingreso al listado de personas con título de Agrimensor o Ingenieros Agrimensores, que deberá contener datos personales del solicitante y deberá constituir domicilio electrónico, en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones realizadas.

b.- Título habilitante de Agrimensor o Ingeniero Agrimensor;

b.- Dos (2) años de Ejercicio en la profesión mediante constancia emitida por el Colegio de Agrimensura de Mendoza (CAM);

c.- Certificado de antecedentes penales;

d.- Certificado de NO inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios;

Conformado el listado de Agrimensores e Ingenieros Agrimensores, se correrá vista al Colegio de Agrimensores de Mendoza (CAM), ello por el término de QUINCE (15 días), a fin de que realice contralor de la documentación presentada por cada postulante, en caso de que el mismo no realice impugnación alguna se entenderá que el listado no presenta objeciones y se procederá a tenerlo por conformado, notificando a los integrantes de manera digital al domicilio informado.

Artículo 4º - DESIGNACIÓN:

a) SORTEO: La designación de cada Perito será realizada mediante sorteo, entre la nómina de profesionales inscriptos en dicho registro. La fecha de audiencia será notificada a los interesados en el domicilio procesal electrónico. En el día señalado, la Autoridad Minera, realizará sorteo de perito. Según la magnitud del trabajo a realizar, se sortearán como máximo tres (3) peritos, número que la autoridad minera ordenará conforme a la magnitud de la pericia a realizar.

La audiencia podrá realizarse de manera remota o virtual, aplicándose el Protocolo para la realización de este tipo de audiencias que ha elaborado la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

b) DESIGNACIÓN POR EL TITULAR: El Titular de la Propiedad Minera podrá designar un Perito de su confianza si así lo quisiera y no mediando objeción justificada por parte de la Autoridad Minera. Dicha presentación deberá ser realizada en el expediente correspondiente teniendo plazo hasta el momento de la audiencia fijada a tales fines. El mismo deberá cumplir con los requisitos de Art. 3 de la presente.

Artículo 5º - ACEPTACIÓN DE CARGO - NOTIFICACIÓN: El perito designado, será notificado en el domicilio procesal electrónico denunciado en el registro, y deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días de notificado. La notificación deberá detallar: plazo de aceptación de cargo; plazo de presentación de informe; derecho a solicitar anticipo de gastos, lo cual deberá acompañar dentro de los quince (15) días de

aceptado el cargo. Vencido el plazo sin que medie aceptación de cargo, quedará sin efecto su designación y se procederá a un nuevo sorteo.

Artículo 6º - SANCIÓN: En caso de no presentarse y no justificar su ausencia, el perito será suspendido por el término de un (1) año para la primera falta y de tres (3) años para la segunda. En caso de existir una tercera falta, el mismo será eliminado del Registro. Estas sanciones no serán acumulables de año en año, recomenzando por la sanción mínima al entrar en vigencia las nuevas listas de profesionales, salvo que el perito haya sido eliminado del registro, en cuyo caso solo se autorizará a inscribirse nuevamente por una única vez.

Artículo 7º - En caso de incumplimiento de la labor imputable exclusivamente al perito, el mismo será emplazado por única vez a que en el término improrrogable de cinco (5) días realice la labor encomendada. El mismo, podrá acreditar que la dificultad de la labor a realizar requiere una prórroga del mismo plazo. Ante el no cumplimiento, cesará en su desempeño sin derecho a remuneración alguna y será pasible de la sanción accesoria de la exclusión del Registro por el término de dos (2) años para la primera falta, de cuatro (4) años para la segunda y suspendido por diez (10) años para la tercera, computados de la misma forma ut supra mencionada, enviándose compulsas al tribunal de ética del Colegio de Agrimensura de Mendoza (CAM) a los fines que estime corresponder.

Artículo 8º - Los peritos pueden ser recusados en los casos previstos por el Art. 14 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. La recusación será resuelta mediante resolución por la Autoridad Minera, previa vista por tres (3) días al recusado.

Artículo 9º - Los peritos tienen el deber de actuar lealmente y con probidad, expresando a la Autoridad Minera los hechos verdaderos y absteniéndose de comportamientos dilatorios y maliciosos; pueden ser objeto de sanciones si se apartaren de estos principios y pasibles de daños y perjuicios que su actitud maliciosa y deslealtad ocasionaren.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

JERÓNIMO SHANTAL

S/Cargo
12/12/2024 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 552

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El expediente N° EX-2024-8791436-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL A BIOPLANTA SANTA ROSA", para el I.S.C.A.Men. y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa de Bioplantilla Santa Rosa durante el Ejercicio 2025, es necesario la prestación de un Servicio de Traslado de personal durante 6 meses, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Servicio N° 571 que corre en GEDO IF-2024-8756034-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE y de estos actuados.

Que a razón de \$290.000 por Servicio de Traslado de Personal desde Ciudad a Bioplanta Santa Rosa, de \$435.000 por Servicio de Traslado de Personal de San Roque a Bioplanta Santa Rosa y de \$179.000 por Servicio de Traslado de Personal de Rivadavia a Bioplanta Santa Rosa, el monto estimado a invertir es de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 336.617.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del I.S.C.A.Men., en el Ejercicio 2025, de acuerdo con lo indicado por la CPN Silvia Marcianesi en nota GEDO IF-2024-9248684-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2024-9143971-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre solicitud de contratación por el Sistema COMPR.AR N° 20701-99-SCO24 debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24. Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.MEN.)**

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL A BIOPLANTA SANTA ROSA en la cantidad de 548 servicios para el Traslado de Personal de Ciudad a Bioplanta Santa Rosa, de 183 servicios para el Traslado de personal de San Roque a Bioplanta Santa Rosa y de 548 servicios para el Traslado de personal de Rivadavia a Bioplanta Santa Rosa durante 6 meses en el Ejercicio 2025, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2024-8791436-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$336.617.000,00).

Artículo 2°: Aprobar los Pliegos licitatorios de "Condiciones Particulares" Pliego de Especificaciones Técnicas" y "Anexos" que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones registrarán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°: Designar al Sr. Gustavo Velázquez, Sr. Ezequiel Moya y al Sr. Alejandro Asfennato para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas a través del sistema COMPRAR que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4°: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1° de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41301 36 U.G.C. 30752, por \$ 336.617.000,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5°: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

S/Cargo
12/12/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 553

MENDOZA 11 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El expediente N° EX-2024-8791409-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL A BARRERAS SANITARIAS", para el I.S.C.A.Men. y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa de Barreras Sanitarias durante el Ejercicio 2025, es necesario la prestación de un Servicio de Traslado de personal durante 6 meses, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Servicio N° 570 que corre en GEDO IF-2024-8756595-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE y de estos actuados.

Que a razón de \$170.000 por Servicio de Traslado de Personal a Barrera Sanitaria San José y de \$281.000 por Servicio de Traslado de Personal a Barrera Sanitaria de Desaguadero el monto estimado a invertir es de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 247.148.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del I.S.C.A.Men., en el Ejercicio 2025, de acuerdo con lo indicado por la CPN Silvia Marcianesi en nota GEDO IF-2024-9223151- GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2024-9143989-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre solicitud de contratación por el Sistema COMPR.AR N° 20701-100-SCO24 debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24. Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.MEN.)**

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL A BARRERAS SANITARIAS en la cantidad de 548 servicios para el Traslado de Personal a Barrera Sanitaria de San José y 548 servicios para el Traslado de personal a Barrera Sanitaria de Desaguadero durante 6 meses en el Ejercicio 2025, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2024-8791409-GDEMZA-

ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$247.148.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares” Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar al Sr. Gustavo Velázquez, Sr. Ezequiel Moya y la Sra. Antonella Pagliari para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas a través del sistema COMPRAR que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41301 36 U.G.C. 30752, por \$ 247.148.000,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

S/Cargo
12/12/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 554

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El expediente N° EX-2024-8971802-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una “LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ROLLOS AUTOADHERENTES PVC DE GRADO ALIMENTICIO”, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa de Bioplanta Santa Rosa durante el Ejercicio 2025, es necesario adquirir 100 unidades de FILM AUTOADHERENTE PVC, de acuerdo a lo indicado en las cantidades del Pliego de Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta la Solicitud de Compra N° 769 que obra en GEDO SOL-2024-8934778-GDEMZAISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que a razón de \$ 83.324,89 por unidad de FILM AUTOADHERENTE PVC el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 8.332.489,00), los que serán imputados en la partida correspondiente de I.S.C.A.Men, en el Ejercicio 2025, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2024-9186463-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2024-9222254-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-101-SCO24 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2024-9248683-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37º de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley Nº 8706/14, que en su art. 139º determina que: “Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22º inc. a) y b) y 27º inc. d) de la Ley Nº 6333, 132º de la Ley Nº 8706, 22º incs. a) y e) y 23º última parte del Decreto Nº 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto Nº 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.Men.)-**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE ROLLOS AUTOHADERENTES PVC DE GRADO ALIMENTICIO, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente Nº EX-2024-8971802-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 8.332.489,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Gustavo Velazquez, Alejandro Asfennato y Oscar Astorga para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30794, por \$ 8.332.489,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/12/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal Nº: 3021

Luján de Cuyo, Mendoza, 05 de Diciembre de 2024

VISTO:

Los Expedientes N° 5.979-2.024, 7.686-2.024, 7.689-2.024, 7.647-2.024, 7.657-2.024, 11.251-2.022, 7.694-2.024, 11.281-2.022, 9.903-2.022, 9.919-2.022, 11.991-2.022, 10.861-2.022, 12.012-2.022, 12.008-2.022, 12.011-2.022, 10.864-2.022, 11.325-2.022, 11.327-2.022, 10.860-2.022, 12.013-2.022, 11.480-2.022, 11.336-2.022, 11.479-2.022, 11.346-2.022, 11.471-2.022, 11.481-2.022, 11.335-2.022, 11.518-2.022, 11.487-2.022, 11.495-2.022, 7.860-2.022, 11.483-2.022 y 11.489-2.022, sobre destrucción y compactación de vehículos; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gilberto Sergio Lucero, Director de Tránsito, solicita se lleve a cabo la descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra de los vehículos 1) 813DRW Gilera 125; 2) A062GZK Corven Hunter; 3) 150KUM Motomel 150; 4) 485LDE Mondial 110; 5) A076BIU Motomel S3; 6) 894HPZ Gilera Smash; 7) 750HDN Appia 150; 8) AO61MJP Corven Hunter; 9) 814JMC Maverick Panther; 10) 828EFN Gilera Smash; 11) A110CLK Zanella RX150; 12) A044DUN Corven Mirage 110; 13) A049VRF KEEWAY RK 150; 14) 211DBQ Sumo SB110; 15) 681HTS Maverick City 125; 16) 919IUY Appia Leyenda; 17) 198ARG Garelli 01 NOI MATIC; 18) 126CTF Motomel VX150; 19) 948LLK Covern Energy 110; 20) 831HDN, Maverick Fox; 21) 856KHO Cerro 110; 22) Moto vehículo sin dominio: Appia Vectra motor n° 152FMH09442897, chasis n° 8BPC4DLE5AC003760; 23) Moto vehículo sin dominio: Corven R2 110 motor n° 1P52FMH*7A014154, chasis n° 8CVXCH8XFA056650; 24) VLE259 Renault 12 GTS Break; 25) XEE646 Fiat 125; 26) AVG155 Ford Orion GL; 27) Fiat 125 Multicarga dominio K013510; 28) Peugeot 404 dominio B1652736; 29) Ford Taunus dominio M219068; 30) Renault 12 Break dominio D023321; 31) Renault 12 Break dominio Z024359; 32) Ford F-100 sin dominio motor n° GXSD29612 S chasis n° KA1JGE18012; 33) Auto DKWW sin dominio motor 4229 y chasis 1490210014902100. Todo ello en virtud de lo prescripto en el Art. 132 de la Ley Provincial de Transito N° 9.024 y sus modificatorias.

Por Boletín Oficial se emplaza los días 04, 06 y 08 de noviembre de 2.024, a los titulares registrales, en el término de QUINCE (15) días, a retirar los vehículos descriptos anteriormente, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Art 132 Ley N° 9.024).

Que asimismo este emplazamiento fue cursado en el domicilio real de los titulares registrales, obtenido del Informe de Estado de Dominio solicitado on line a la página web de la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor.

En virtud de lo expuesto se remiten las actuaciones a Dictamen Legal donde el Asesor Letrado considera vencido el término del emplazamiento y no habiéndose cumplido el mismo, debería hacerse efectivo el emplazamiento, y conforme lo dispuesto por el Art. 132 de la Ley N° 9.024, ordenarse la destrucción y compactación de los vehículos mencionados precedentemente.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: AUTORÍCESE la destrucción y compactación de los vehículos: 1) 813DRW Gilera 125; 2) A062GZK Corven Hunter; 3) 150KUM Motomel 150; 4) 485LDE Mondial 110; 5) A076BIU Motomel S3; 6) 894HPZ Gilera Smash; 7) 750HDN Appia 150; 8) AO61MJP Corven Hunter; 9) 814JMC Maverick Panther; 10) 828EFN Gilera Smash; 11) A110CLK Zanella RX150; 12) A044DUN Corven Mirage 110; 13) A049VRF KEEWAY RK 150; 14) 211DBQ Sumo SB110; 15) 681HTS Maverick City 125; 16) 919IUY Appia Leyenda; 17) 198ARG Garelli 01 NOI MATIC; 18) 126CTF Motomel VX150; 19) 948LLK Covern Energy 110; 20) 831HDN, Maverick Fox; 21) 856KHO Cerro 110; 22) Moto vehículo sin dominio: Appia Vectra motor n°

152FMH09442897, chasis n° 8BPC4DLE5AC003760; 23) Moto vehículo sin dominio: Corven R2 110 motor n° 1P52FMH*7A014154, chasis n° 8CVXCH8XFA056650; 24) VLE259 Renault 12 GTS Break; 25) XEE646 Fiat 125; 26) AVG155 Ford Orion GL; 27) Fiat 125 Multicarga dominio K013510; 28) Peugeot 404 dominio B1652736; 29) Ford Taunus dominio M219068; 30) Renault 12 Break dominio D023321; 31) Renault 12 Break dominio Z024359; 32) Ford F-100 sin dominio motor n° GXSD29612 y chasis n° KA1JGE18012 33) Auto DKWW sin dominio motor 4229 y chasis 1490210014902100. Todo ello en virtud de lo prescripto en el Art. 132 de la Ley Provincial de Transito N° 9.024.-

Art.2°: INSTRÚYASE a la Dirección de Transito para proceder con lo dispuesto en el Art. 1° de presente Decreto.-

Art.3°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese. –

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Dr. Miguel Risso Patrón
Secretario de Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_8552752 Importe: \$ 4050
12/12/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCION de **UNALOME S.A.S** Denominación: UNALOME SAS Domicilio: Establecer sede social, domicilio legal y fiscal en Avenida Libertador 467, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado, o en su caso, reducido, por el Órgano de Gobierno, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. Socio: OSCAR RAMÓN PANELLA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 21.809.739, CUIT 20-21809739-2, nacido el 29 de octubre de 1970, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con María Claudia Cortopassi, con domicilio real en Avenida Libertador 467, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país, a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Servicio de acompañamiento terapéutico: La actividad de la sociedad abarcará el trabajo de acompañante terapéutico con niños, adolescentes, adultos, personas de la tercera edad, en situaciones de vulnerabilidad, en cuidados paliativos, enfermedades mentales, capacidades diferentes, enfermedades clínicas crónicas, como así también la explotación de centros de salud ya sea en establecimientos propios o contratados tanto en consultorios externos como en internación, prestaciones anexas, preventivas, terapéuticas y de rehabilitación. Transportes de pacientes para prácticas ambulatorias. Explotación de centros de rehabilitación, centros de día, centros educativo terapéutico, hogar, hospital de día, acompañamiento terapéutico, asistencia e internación domiciliaria; como así también todas estas actividades y otras vinculadas a la prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad y trastornos mentales. Organización y desarrollo de cursos, talleres, seminarios, conferencias, debates y el ejercicio de la docencia e investigación vinculada a la formación de recursos humanos en materia de rehabilitación y asistencia a la persona con discapacidad. Establecer convenios con organizaciones educativas, fundaciones, organizaciones de la sociedad civil y organismos gubernamentales, a efectos de la promoción y asistencia de personas con y sin discapacidad; publicación y divulgación a través de los medios de comunicación. Toda actividad que así lo requiera será desarrollada por profesionales o no de conformidad con la normativa legal que regula a la actividad, pero en caso de ser profesionales, deberán ser idóneos y matriculados conforme a la especialidad respectiva. En ningún caso estos profesionales podrán limitar su responsabilidad a través de la sociedad, siendo solidariamente responsables por las eventuales acciones civiles, penales o administrativas que puedan corresponder. b) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, concesión, leasing y toda otra forma lícita de negociados e intermediación de materiales, bienes muebles, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios de bienes de consumo o de capital, importados o nacionales, nuevos o usados solo necesarios a los fines de dar cumplimiento en forma exclusiva al objeto social. Realizar contrataciones como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria que tengan relación con el objeto social. La prestación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la administración de la salud y seguridad social; realización de proyectos, planes y programas de venta en todas sus formas y su publicidad; estudio de mercado; desarrollo de sistemas administrativos. c) Importación y exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de equipamiento, insumos, aparatología y tecnología médica y de rehabilitación para personas con discapacidad, como así también alquiler y subalquiler de los mismos, además de productos, subproductos, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. d) Mandatos: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, representar o franquiciar, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la prestación del mismo servicio ya sea en territorio nacional o a otros países. Capital Social: El Capital Social es de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00.-) y estará representado por mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la

reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. El socio OSCAR RAMÓN PANELLA suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio por la presente DEJAN CONSTANCIA ante mí, notaria autorizante, de la integración en dinero en efectivo del 25 % del capital social, que asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00) y es entregada en mi presencia a LUCIANA GISEL PANELLA, D.N.I. 32.267.733, en su carácter de ADMINISTRADORA TITULAR, para que los integre a la sociedad, todo ante mí, doy fe, obligándose el socio a integrar el saldo pendiente del capital social, o sea la suma de pesos CUARENTA y cinco millones (\$45.000.000,00), dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Órgano de gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro

de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Designar: ADMINISTRADOR TITULAR a: LUCIANA GISEL PANELLA, argentina, Documento Nacional de Identidad número 37.267.733, CUIT 27-37267733-9, nacida el 19 de abril de 1993, profesión abogada, estado civil soltera, con domicilio real Avenida Libertador 467, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico lucianapanellags193@hotmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; Designar ADMINISTRADOR SUPLENTE a: FRANCO GUIDO PANELLA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 39.378.110, CUIT 20-39378110-7, nacido el 15 de noviembre de 1995, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Avenida Libertador 467, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico panellafranco9670@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio Social: El ejercicio social cierra 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8557727 Importe: \$ 9990
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

VIMET S.A.S: Comunicase la constitución de una sociedad anónima por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones. 1°) SOCIOS: Sr. Madaf Kevin Hernan, DNI N° 36.968.133, CUIT N° 20-36968133-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/09/1993, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Arenales 585, Villa Nueva, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA y el Sr. Madaf Adan Erick Jonathan, DNI N° 36.671.196, CUIT N° 20-36671196-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 24/03/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Corrientes 1555, Buena Nueva, PROVINCIA DE MENDOZA. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 22/11/2024 3°) DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "VIMET S.A.S" 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Corrientes 1555, Buena Nueva, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA. 5°) OBJETO SOCIAL: : La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, incluso participando en fideicomisos como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) COMERCIALIZACIÓN: La compra, venta, elaboración, representación, intermediación, consignación, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de artículos, mercadería, repuestos, maquinarias, herramientas, electrodomésticos e insumos al por menor o mayor de expendio en ferreterías. La explotación de negocios del rubro ferretería, corralón, electrodomésticos y cualquier otro rubro similar. La operación, comercialización, explotación, prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades integrales y complementarias relacionados con la industria. B) INMOBILIARIO: mediante el fraccionamiento y venta de lotes y compra, venta, y/o permuta de inmuebles para fraccionar y luego vender; alquiler de bienes inmuebles propios como así también la administración de bienes de terceros cobrando por ello una comisión. C) CONSTRUCTORA: desarrollar todas las tareas afines al rubro de la construcción, tales como: realización de obras públicas y privadas, encargándose de la realización del proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, edificios, obras viales, desagües, hidráulicas, energéticas, gaseoductos, diques, demoliciones, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Proyectos, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras para encofrados y hormigón armado, molduras metálicas, para inyección de hormigón destinado a la construcción de obras civiles o industriales, mediante sistema de premoldeados. Compra y venta de inmuebles propios o de terceros para la realización de cualquier tipo de obra pública o privada. D) LICITACIONES: Mediante la participación en licitaciones nacionales, provinciales o municipales, como así también en licitaciones y concursos públicos y/o privados en todo lo relacionado con su objeto social. E) MANDATARIAS: ejerciendo mandatos y representaciones otorgados por terceros, se incluye la venta de mercadería en consignación percibiendo una comisión. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad de derecho

para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.6°) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos UN MILLON QUINIENTOS (\$1.500.000,00), representado por mil quinientas (1.500) acciones de valor nominal pesos mil (\$1.000,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: el Sr. Madaf Kevin Hernan suscribe la cantidad de setecientos cincuenta (750) acciones por un total de pesos setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$750.000), el Sr. Madaf Adan Erick Jonathan suscribe la cantidad de setecientos cincuenta (750) acciones por un total de pesos setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$750.000), representativo del cien por ciento (100%) del Capital Social. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como Administrador titular al Sr. Madaf Kevin Hernan, DNI N° 36.968.133, CUIT N° 20-36968133-9 y como Administrador suplente el Sr. Madaf Adan Erick Jonathan, DNI N° 36.671.196, CUIT N° 20-36671196-2. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular o, en su caso, del suplente, y en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o de corresponder al socio único, la designación de su reemplazante. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8554187-1 Importe: \$ 13230
12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

(*)

"**MASERTIZ S.A.S.**" Comunicase constitución de una SAS: 1) Sergio Mario Jesús Ortiz Guzmán argentino, 32.193.161 profesión comerciante; Sergio Alejandro Ortiz Ramírez, argentino, D.N.I. 46.235.960 profesión comerciante 2) Fecha Constitución: 11/12/2024. 3) Denominación Social: "MASERTIZ S.A.S." 4) Domicilio Legal: en la jurisdicción de la Ciudad de Mendoza 5) Domicilio Sede Social: Calle en San Francisco del Monte 5167 Coquimbito CP (5522) Maipú Provincia de Mendoza. 6) Objeto Social: Venta y comercialización de rodados; mantenimiento y reparación de rodados; comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles; construcción de inmuebles; logísticas de transporte; organización de eventos; servicios gastronómicos; 7) Duración: de NOVENTA Y NUEVE (99) años desde la inscripción. 8) Capital Social: De \$800.000, representado por 100 acciones ordinarias. 9) Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Sergio Mario Jesús Ortiz Guzmán suscribe cincuenta y un (51) acciones, representativas del cincuenta y un por ciento (51%) del capital social e integra en este acto un veinticinco por ciento (25%) y b) El socio Sergio Alejandro Ortiz Ramírez suscribe cuarenta y nueve (49) acciones, representativas del cuarenta y nueve por ciento (50%) del capital social e integra en este acto un veinticinco por ciento (25%). Por lo tanto, del total del capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) mediante deposito en un plazo fijo. 10) La administración: Será ejercida por Sergio Mario Jesús Ortiz Guzmán, como Administrador titular, y como Administrador Suplente Sergio Alejandro Ortiz Ramírez 11) Cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8554404 Importe: \$ 1440
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

BUSINESS CLASS S.A.S., constituida el 20 de Noviembre de 2024. 1- Socios: 1°) Pedro Walter SALINAS, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 20/09/1964, 60 años, Documento Nacional de Identidad N° 17.084.122, C.U.I.L. N° 20-17084122-1, estado civil: casado en primera nupcias, profesión u ocupación: transportista, domicilio real: calle Groussac 1605, Godoy Cruz, Mendoza Argentina; 2°)

Renzo Nicolás SALINAS RODRIGUEZ, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 18/08/1995, 29 años, Documento Nacional de Identidad N° 39.235.440, CUIL 23-39235440-9, estado civil: soltero, profesión u ocupación: estudiante de Ingeniería Industrial, domicilio real: calle Groussac 1605, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina; 3°) Martin SALINAS RODRIGUEZ, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 30/04/1998, 26 años, Documento Nacional de Identidad N° 41.112.277, CUIL 20-41112277-9, estado civil: soltero, profesión u ocupación: estudiante de arquitectura, domicilio real: calle Groussac 1605, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, y 4°) Bruno SALINAS RODRIGUEZ, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 23/07/2004, 20 años, Documento Nacional de Identidad N° 45.723.548, C.U.I.L. N° 20-45723548-9, estado civil: soltero, profesión u ocupación: estudiante de marketing, domicilio real: calle Groussac 1605, Godoy Cruz, Mendoza Argentina; 2- Denominación: BUSINESS CLASS S.A.S; 3- Sede social: Calle Groussac 1605, distrito: Gobernador Benegas, departamento: Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina; 4- Objeto Social: a) Servicio De Transporte Especial De Pasajeros, que atiende la movilización de estudiantes; empleados o transporte empresarial; turistas o particulares; usuarios de la salud; Grupos específicos de usuarios (Transporte de Particulares); b) INMOBILIARIA y CONSTRUCCIÓN; c) FIDUCIARIA; y d) ASESORAMIENTO EMPRESARIAL. 5- Plazo de duración: La SOCIEDAD durará NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión del Órgano de Gobierno, conforme a las prescripciones legales sobre la materia; 6- Monto del Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), y estará representado por CIEN (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. En caso de Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) El socio Pedro Walter SALINAS, suscribe en este acto 40 acciones, nominativas no endosables, de \$ 400.000 de valor nominal cada una y un voto por acción, 2°) Renzo Nicolás SALINAS RODRIGUEZ, suscribe en este acto 20 acciones, nominativas no endosables, de \$ 200.000 de valor nominal cada una y un voto por acción, 3°) Martin SALINAS RODRIGUEZ, suscribe en este acto 20 acciones, nominativas no endosables, de \$ 200.000 de valor nominal cada una y un voto por acción y 4°) Bruno SALINAS RODRIGUEZ, suscribe en este acto 20 acciones, nominativas no endosables, de \$ 200.000 de valor nominal cada una y un voto por acción; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, INTEGRANDOSE el 25% en dinero efectivo, que se acredita mediante con Acta de Integración, y el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de este acto constitutivo. 7- Órgano de Administración: Se organiza una GERENCIA UNIPERSONAL integrada por un GERENTE titular, quien administra y representa a la sociedad y Dos Gerentes Suplentes, a quienes se designa por tiempo indeterminado, quienes permanecerán en el cargo mientras su designación no será revocada por el órgano de gobierno o hasta que sean removidos por el órgano de gobierno o autoridad judicial en cualquier tiempo. Se designa como GERENTE TITULAR a Pedro Walter SALINAS y Gerentes Suplentes a: Renzo Nicolás SALINAS RODRIGUEZ y/o Martin SALINAS RODRIGUEZ, quienes declaran: con domicilio especial en la sede social, todos con plazo indeterminado; 8- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. 9- Fecha de cierre del ejercicio: cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8554510 Importe: \$ 3780
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

EQUIPAR SALUD S.A.S. Comuníquese la constitución de una S.A.S, conforme a las siguientes previsiones: Socios: Sr. MOYANO Jorge Enrique, DNI N° 21.375.183, CUIT/CUIL 20-21375183-3, argentino, nacido el 25 de mayo de 1970, de 54 años de edad, y de estado civil casado, domiciliado en Barrio Los Aromos MZ-C casa2, Maipú, provincia de Mendoza, de profesión comerciante, constituyendo dirección electrónica distripet@yahoo.com el Sr. MOYANO Gustavo Daniel, DNI N°23.342.547, CUIT/CUIL 20-23342547-9, argentino, nacido el 14 de marzo de 1973, de 51 años de edad y de estado civil soltero, domiciliado en calle Silvano Rodríguez 5095, Barrio Santa Ana, Villa Nueva, Guaymallén, de la provincia de Mendoza, de profesión comerciante, constituyendo dirección electrónica

distripet@yahoo.com , y el señor Martin Daniel CAMANDONA, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 30.972.755, CUIT/CUIL N° 20-30972755-0 nacido el día 05 de Noviembre del año 1.984, 40 años de edad con domicilio en San Juan de Dios 239, Dorrego Guaymallén, Provincia de Mendoza 2) Fecha de acto constitutivo: 08/11/2024. Denominación: EQUIPAR SALUD S.A.S. Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en San Juan de Dios 239, Dorrego Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. Objeto Social: - (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud prestando servicios o como proveedor en insumos o mercaderías del sistema de salud público o privado, y (k) Transporte - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) capital que se encuentra suscripto e integrado en efectivo de acuerdo a Acta notarial. Órgano Administrativo: Presidente titular: Martin Daniel CAMANDONA, argentino, DNI 30.972.755, Director Suplente: MOYANO Gustavo Daniel, DNI N°23.342.547-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8554952 Importe: \$ 2070
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ODONTOLOGIA MOLE S.A.S. Comuníquese constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada Socios señor RICARDO SEBASTIÁN MOLE, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1983, DNI 30.584.603, CUIT 20-30584603-2, odontólogo, divorciado, domicilio Beltrán 1476, Godoy Cruz, Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo 08/10/2024 3º) Denominación ODONTOLOGIA MOLE S.A.S 4º) Domicilio social Beltrán 1476, Godoy Cruz, Mendoza 5º) Objeto Social: A) COMERCIAL B) ODONTOLOGIA C) FINANCIERAS D) INDUSTRIALES E) INMOBILIARIA F) REPRESENTACIÓN Y MANDATOS G) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: H) CONSTRUCTORA I) AGROPECUARIA J) FARMACIA Y DROGUERIA K) TURISMO Y SERVICIOS: 6º) Plazo de duración 99 años a partir de su constitución 7º) capital social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. suscribe el 100% del capital social: Ricardo Sebastián MOLE, DNI 30.584.603, es decir la cantidad de CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrando el 100% correspondiente a la suscripción, en dinero en efectivo. 8º) Órgano de administración ADMINISTRADOR TITULAR Ricardo Sebastián MOLE, DNI 30.584.603, CUIT 20-30584603-2, ADMINISTRADOR SUPLENTE Ricardo Juan MOLE, argentino, nacido el 26 de octubre de 1956, DNI 12.436.807, CUIT 20-12436807-4, quién odontólogo, viudo, domicilio Barrio Lagos del Torreón MI casa 22, Luzuriaga, Maipú, Mendoza todos constituyen domicilio especial en la sede social; 9º) Órgano de fiscalización prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una administración conformado por uno o más Administradores Titular y uno o más Administradores Suplente quienes podrán ser socios o no serán designados por reunión de socios La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Actuación indistinta, Duran en el cargo por plazo indeterminado. 11º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8557184 Importe: \$ 1890
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ANDES FISH S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) JOSÉ LUIS MARDONES FLORES, dni 96.427.334, CUIT 20-96427334-1, domicilio en Barrio Chacras de Farrel, Manzana C, Casa 5, Luján de Cuyo, Mendoza, chileno, casado, empresario, nacido el 04/09/1976, de 48 años de edad y el Sr. MARCO MATTIOLI, pasaporte italiano n° YB5490502, con domicilio en Via Della Spina 104, Spoleto CAP 06049 PG, Italia, italiano, casado, empresario, nacido el 16/06/1986, de 38 años de edad 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 04/12/2024. 3º) DENOMINACIÓN: ANDES FISH S.A.S. 4º) DOMICILIO: edro Molina 639, Planta Baja, depto 2 de la Ciudad de Mendoza 5º) OBJETO SOCIAL: (a) Pesca y Acuicultura; (b) Comercial; (c) Consultoría; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Importadora y Exportadora; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Transporte DE CARGA; y (j) Proveedor del estado. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000), representados por dos mil (2000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Mil (\$) 1.000 de valor nominal cada una de ellas, y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que el socio suscribe totalmente el capital social. 100% suscripto e integrando el 100 % del capital social en este acto, en efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: - Director Titular: JOSÉ LUIS MARDONES FLORES. Director Titular: MARCO MATTIOLI. Director Suplente: ALBERTO REINALDO MOSCUEN dni 16.294.839, con domicilio en CHACAYES S/N RUTA 94 KM 15 S/N TUNUYAN , Mendoza. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: En forma indistinta entre los directores titulares. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8557474 Importe: \$ 2250
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

GRUPO VISIONARY GLOBAL GROUP S.A.S. En San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina, el 21 de Noviembre de 2024, comparecen las siguientes personas: En calidad de SOCIO: quien dice llamarse PERALTA, RODRIGO EMMANUEL lo que acredita con el documento DNI N° 34.763.351, y CUIT 20-34763351-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 19 de Julio de 1989, estado civil soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: calle Eugenio Clemon n° 2864, San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: rodr.peralta19@gmail.com. Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Las comparecientes dicen que han convenido en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias ("Ley de SAS") Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Las comparecientes dicen que han convenido en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias ("Ley de SAS") y por las siguientes: La sociedad se denomina "GRUPO VISIONARY GLOBAL GROUP S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Se establece como domicilio de la Sede Social en la calle: Eugenio Clemon n° 2864, San Rafael, Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras,

tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, gráficas en cualquier soporte: Diseño gráfico, edición, servicios de impresión y cartelería publicitaria. Servicios de eventos, conferencias y consultoría empresarial, marketing y publicidad comercial; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas, incluye servicios de educación online; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte, incluye servicios de mensajería a través de delivery; y (k) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- El capital social es de \$1.000.000. (Pesos un millón quinientos mil con cero centavos) representado por 10.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1. PERALTA, RODRIGO EMMANUEL, suscribe la cantidad de 10000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100,00% (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante actuación Notarial, la cual se adjunta a este documento. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Se designa Administrador titular a: PERALTA, RODRIGO EMMANUEL, lo que acredita con el documento DNI N° 34.763.351, y CUIT 20-34763351-9,, éste acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Se designa Administrador suplente a: PERALTA, GABRIEL ALEJANDRO lo que acredita con el documento DNI N° 32719413, y CUIT 20-32719413-6, ésta acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

Boleto N°: ATM_8557460 Importe: \$ 4770
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

GRUPO G Y L SOLUTIONS S.A.S. En San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina, el 26 de Noviembre de 2024, comparecen las siguientes personas: En calidad de SOCIO: quien dice llamarse BOSICH, LEONARDO JAVIER, lo que acredita con el documento DNI N° 35.614.062, y CUIT 20-35614062-2, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 20 DE Julio de 1990, estado civil soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: calle Benielli n° 1030, San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: frimun@outlook.com. En calidad de SOCIO: quien dice llamarse DIAZ, KAREN MARIA GUADALUPE, lo que acredita con el documento DNI N° 38.579.969, y CUIT 27-38579969-7, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 18 de Noviembre de 1994, estado civil soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: calle Benielli n° 1030, San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: karenmariaguadalupe@gmail.com. Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Las comparecientes dicen que han convenido en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias ("Ley de SAS") y por las siguientes: La sociedad se denomina "GRUPO G Y L SOLUTIONS S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo

establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Se establece como domicilio de la Sede Social en la calle: Benielli n° 1030, San Rafael, Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, gráficas en cualquier soporte: Diseño gráfico, edición, servicios de impresión y cartelería publicitaria; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Gastronómicas, incluye servicios de reparación, instalación y venta de equipos de frío y cámaras de frío, además de hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte; y (k) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- El capital social es de \$1.000.000. (Pesos un millón con cero centavos) representado por 10.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a. BOSICH, LEONARDO JAVIER, suscribe la cantidad de 5000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. b. DIAZ, KAREN MARIA GUADALUPE, suscribe la cantidad de 5000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100,00% (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante actuación Notarial, la cual se adjunta a este documento. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Se designa Administrador titular a: BOSICH, LEONARDO JAVIER, lo que acredita con el documento DNI N° 35.614.062, y CUIT 20-35614062-2, éste acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Se designa Administrador suplente a: DIAZ, KAREN MARIA GUADALUPE lo que acredita con el documento DNI N° 38.579.969, y CUIT 27-38579969-7, ésta acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

Boleto N°: ATM_8557462 Importe: \$ 5040
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

BLUQ SAS CONSTITUCIÓN: suscripto por instrumento privado, de fecha 09 de diciembre de 2024. 1.- Socios: QUERO GRACIELA ELIZABETH, estado civil divorciada en primeras nupcias, argentina, comerciante, domiciliada en calle Agustín Álvarez N° 1836, Godoy Cruz, Mendoza, con D.N.I. N° 17.214.237, CUIT N° 27-17214237-6; MALDONADO QUERO DANIELA AYELÉN, estado civil soltera,

argentina, comerciante, domiciliada en calle Martínez N°699, Lote 16, Las Heras, Mendoza, con D.N.I. N° 42.318.345, CUIT N° 23-42318345-4 y ANELLO QUERO GERALDINE DESIREE, estado civil soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle Martínez N°699, Lote 16, Las Heras, Mendoza, con D.N.I. N° 36.999.321, CUIT N° 27-36999321-1 .- Denominación: "BLUQ SAS". 3.- Sede social: calle Martínez N° 699, Lote 16, Las Heras, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) TRANSPORTE. Servicio de transporte de pasajeros con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial nacional y/o internacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando unidades propias y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. (b) COMERCIALIZACIÓN: en todas sus formas compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, representación, fabricación distribución de todos los productos relacionados al transporte automotor de pasajeros. (c) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, alquiler, alquiler temporario, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes vigentes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 1.200.000, representado por 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MALDONADO QUERO, DANIELA AYELÉN con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ANELLO QUERO, GERALDINE DESIREE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio, 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8556511 Importe: \$ 3060
12/12/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION BIOQUIMICA DEL OESTE** Pers. Juríd. Dto. 1742, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de diciembre de 2024 a las 19,00 horas en las sede de la Asociación, sito en calle San Martín 1369, Pasaje Navarro, Local 3, Tunuyán, con el objeto de tratar el Siguiete orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 31/08/2024

Boleto N°: ATM_8513291 Importe: \$ 1800

12-13/12/2024 (2 Pub.)

(*)

UNION VECINAL COSTA CERRO EL NEVADO Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Diciembre de 2024 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, sita en arroyo los caballos – Punta del Agua del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/12/2021 – 2022 y 2023. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8545897 Importe: \$ 990
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Asociación Turística Cañón del Atuel Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de diciembre de 2024 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, sita en Hotel Nitra – Valle Grande del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2022 y 31/12/2023. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8550804 Importe: \$ 990
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Asociación civil **UNIÓN VECINAL BARRIO LOS INTENDENTES DE MALARGUE**, sin fines de lucro, convoca a Asamblea General extraordinaria para el día 20 de diciembre del año 2024 a las 20:00 has, en primera convocatoria y a las 21:00 has. en segunda convocatoria, Sitio en Custodio Jaque N° 1049, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1-Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$200.por cada socio 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.3-Aprobación del inventario de activo y pasivo de acuerdo a la Res. DPJ N| 3232/2021- 4-Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.5 - Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas y Aceptación de cargos.

Boleto N°: ATM_8556269 Importe: \$ 810
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

“Asociación Civil **UNIÓN VECINAL BARRIO ULLOA OESTE DE MALARGUE**, sin fines de lucro”, convoca a Asamblea General extraordinaria para el día 23 de diciembre del año 2024 a las 20:30 has, en primera convocatoria y a las 21:30 has. en segunda convocatoria, sito en Villa del Milagro N°238, de la

ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1-Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$100.por cada socio 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.3-Aprobación del inventario de activo y pasivo de acuerdo a la Res. DPJ N| 3232/2021- 4-Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.5- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas y Aceptación de cargos.

Boleto N°: ATM_8556338 Importe: \$ 810
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de La Paz**, Mendoza, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 2024, a las 16 hs. Primera convocatoria y 17 hs. Segunda convocatoria; en el local social de 25 de Mayo 169, La Paz, departamento La Paz, Mendoza; con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1)-Designación de dos (2) socios para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2)- Consideración del llamado Asamblea General ordinaria fuera de término de tratamiento y de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. 3)-Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de Recursos y gastos, estado de flujo efectivo, informe de la Comisión Fiscalizadora, informe del Auditor y demás notas, cuadros y anexos; correspondiente a los Ejercicios económicos cerrado el 30 de Junio de 2024. 4)-Renovación total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva; y de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas. Oscar R. Villegas DNI 10.331.462 Presidente.

Boleto N°: ATM_8557475 Importe: \$ 1080
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNION VECINAL TIERRAS DE YOPACTO** asociación civil sin fines de lucro, llama a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 7 de Enero de 2025 en la sede del Club Centro Cultural y Recreativo del departamento de La Paz, cito en calle 9 de Julio 140. Con primer llamado a las 19 horas y de ser necesario segundo llamado a las 20 horas según lo establece Estatuto (Art. 19), con el siguiente orden del día: 1)- Lectura y ratificación del acta realizada en fecha 28 de Junio de 2024. 2)- Designación de 2 (dos) socios para suscribir el acta en conjunto con el presidente y secretario. 3)- Aprobación de memoria y balance Año 2023-2024. 4)- Informes de los profesionales actuantes. 5)- Tratamiento de otros temas de interés.

Boleto N°: ATM_8556513 Importe: \$ 720
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL RURAL LA GLORIOSA** sin fines de lucro, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 2024 a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas, en segunda convocatoria, en CIC Boyero del Departamento de La Paz con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.2- Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 1320 del 5 de abril de 2024. 3-Comunicación a los socios de los motivos por los cuales no se pudo dar cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas.4- Elección de nuevos miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 5-Tratamiento de Aumento de Cuota Social.

Boleto N°: ATM_8556516 Importe: \$ 720
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal Adorable Puente CUIT N°30-71614740-8, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Diciembre de 2.024 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, sita en Calle KM 48 S/N Distrito el Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Noviembre de 2.024. 3) Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. La celebración se llevará a cabo en la plaza del barrio, ubicada entre las calles Gustavo Ceratti y Cosas Imposibles.

Boleto N°: ATM_8557714 Importe: \$ 810
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL MENDOCINA DE HOSINSUL Y DEFENSA PERSONAL”**, del distrito El Challao, del Departamento Las Heras, de la Provincia de Mendoza; convoca a sus Socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 2024 a las 16.00 horas en primera convocatoria y 17.00 horas en segunda convocatoria, sito en Calle Villavicencio N° 3136, distrito El Challao, del Departamento Las Heras, de la Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar, lo siguiente: 1) Designación de dos Socios asistentes, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Razón y/o motivo, por la cual se propone el cambio de nombre de la Asociación; y 3) Reforma del Estatuto de la Institución, en el Artículo 1°; y otorgamiento de un texto ordenado.

Boleto N°: ATM_8557062 Importe: \$ 720
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CLUB DE OVEJEROS ALEMANES DE MENDOZA, Legajo N°39, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 28 de DICIEMBRE de 2.024 a las 16:00hs en primera convocatoria y a las 16:30hs en segunda convocatoria sito en Ruta N°7 ,KM 11, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. Siendo el orden del día :1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidades de los Administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, inventario, padrón de socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de auditoría correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de Junio de 2.023 y al 30 de Junio de 2.024 respectivamente. 4) Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. La celebración se llevara a cabo en las instalaciones de COAM. (Ruta N°7 ,Km 11, Rodeo de la Cruz, Guaymallén)

Boleto N°: ATM_8557084 Importe: \$ 990
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES UNIVERSITARIOS NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO. (A.T.U.N.C.U). MENDOZA, 10 de diciembre de 2024. VISTO la necesidad de la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.C.U), de fijar posición ante diversos temas de trascendencia, y CONSIDERANDO: Que estatutariamente se está en condiciones de convocar a la Asamblea General Extraordinaria, para que

previa realización de las Asambleas de Base, se determinen las posturas de las mismas. Por ello, LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES NODOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Convocar a la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.C.U), para el día 19 de diciembre de 2024 en primer llamado a las 11:00 horas y en segundo llamado a las 12:00 horas. La misma se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, Aula C (planta baja), cita en Centro Universitario Ciudad de Mendoza, con el siguiente orden del día: 1) Designación de dos (2) compañeros para rubricar el Acta. 2) Consideración de lo estipulado en el Artículo 12 inc a y e del Estatuto de Atuncu, sobre los hechos acaecidos en las elecciones de delegados de la Facultad de Filosofía y Letras.- ARTÍCULO 2º.- Autorización compra de inmueble para la sede de Atuncu. ARTÍCULO 3º.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Ministerio de Trabajo Empleo, y Seguridad Social, a la FATUN, Dese amplia difusión al conjunto de los compañeros organizados gremialmente, Cumplido, Archívese. RESOLUCIÓN Nº 03.

Boleto N°: ATM_8557139 Importe: \$ 1440
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL GOTITAS DE ESPERANZAS. Convoca a todos los asociados para el día 28 DE DICIEMBRE de 2024 a la Asamblea General Ordinaria que se realizará a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Presidente Quintana s/n, "Finca Ibañez", El Algarrobal, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, según lo establecido por el Art. 21 del Estatuto. El Orden del día establecido para esta Asamblea es el siguiente: 1) Designación de dos asociados fedatarios encargados de suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con Presidenta y Secretaria. 2) Tratar el saneamiento de la Asociación conforme Resoluciones 4338/2022 y 1320/2024 de la Dirección de Personas Jurídicas, poniendo a consideración la aprobación del inventario detallado de activo y pasivo y aprobación del informe del órgano de administración acerca de las causas del atraso en el tratamiento de los estados contables a raíz de haber tenido escasa actividad durante más de tres ejercicios económicos. 3) Tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4) Elección de los miembros de los órganos directivos, administrativos y de fiscalización por dos ejercicios económicos. 5) Fijación del valor de las cuotas sociales ordinarias y extraordinarias, con indicación de quienes suscriben e integran y cantidad y valor de dichas cuotas. 6) Designación de un asociado autorizado a realizar todos los trámites administrativos, tributarios, previsionales, municipales, laborales, judiciales, etc. necesarios para la inscripción de la asociación en registros de Asociaciones Civiles, habilitaciones municipales, inscripción de la asociación como contribuyente ante AFIP, ATM y demás organismos.

Boleto N°: ATM_8558131 Importe: \$ 1530
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS LOS BARRIALES JUNIN MENDOZA, asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general ordinaria para el día 26 de diciembre de 2024, a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 13 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Carril Nuevo Barriales s/n, Los Barriales, Junín, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asociados asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2. Aprobación de la memoria y estado contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_8559158 Importe: \$ 540
12/12/2024 (1 Pub.)

AMISTAD S.A. - Convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 2024 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11.00 hs en segunda

convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de accionistas que suscriban el acta; 2- Fianza solidaria de AMISTAD S.A. para garantizar las obligaciones asumidas de Cooperativa de Trabajo Norte del Pilar Ltda, frente a GARANTIZAR S.G.R. La misma se realizará de forma presencial en 25 de mayo 1295, Dorrego Guaymallén, Mendoza

Boleto N°: ATM_8553002 Importe: \$ 2700
10-11-12-13-16/12/2024 (5 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **Cuyoplacas S.A.** a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 8 de enero de 2025, a las 14 horas en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria en el caso de la Asamblea Ordinaria. La Asamblea de Accionistas se celebrará a distancia –conforme lo dispuesto en el Artículo 14 del Estatuto Social– mediante el sistema Microsoft Teams®, y se garantizará la posibilidad de participación de forma presencial en la sede social sita en Avenida de Acceso Norte Km 5,2 del Departamento de Las Heras, Ciudad de Mendoza, para aquellos accionistas que así lo dispongan al momento de comunicar su asistencia. El Orden del Día a tratar será el siguiente: 1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta; 2. Consideración de las renunciaciones presentadas por los Sres. Directores titulares y suplentes; 3. Consideración de las renunciaciones presentadas por los Síndicos, así como de la remuneración percibida por el Síndico titular; 4. Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos salientes; 5. Ratificación de la designación de Directores titulares y suplentes efectuada por la Sindicatura; 6. Designación de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los Síndicos salientes; 7. Consideración de la reforma integral del estatuto social; 8. Aprobación de un nuevo texto ordenado del estatuto social; y 9. Otorgamiento de autorizaciones. NOTA: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a los efectos de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas conforme lo establece el artículo 238 de la Ley General de Sociedades a la sede social sita en Acceso Norte Km. 5,2 del Departamento de Las Heras, Ciudad de Mendoza, en cualquier día hábil de 10.00 a 16.00 horas y hasta el día 2 de enero 2025, inclusive. Luego del cierre del plazo para comunicar asistencia, se remitirá por correo electrónico a la casilla denunciada por cada accionista, la información de acceso al acto por la plataforma sistema Microsoft Teams

Boleto N°: ATM_8550467 Importe: \$ 9450
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

SUPERCABLECANAL S.A. 30-71412703-5. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2024, a las 11 horas y a las 12 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social sita en Lisandro de la Torre N° 150, Mendoza, para dar tratamiento al siguiente Orden del día: 1)-Designación de accionistas para firmar el acta; 2)-Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 y al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023; 3)-Razones de la convocatoria fuera de término; 4)-Consideración del resultado de los ejercicios bajo análisis. 5)-Tratamiento de la gestión del Directorio y de los síndicos por el ejercicio en consideración y hasta la fecha de la Asamblea. 6)-Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 7)-Consideración de la remuneración de los directores y síndicos, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la ley General de Sociedades. 8)-Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los balances se encuentran a disposición en la sede social. Los accionistas deberán comunicar asistencia en los términos del art 238 LGS.

Boleto N°: ATM_8549849 Importe: \$ 5850
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

Convócase a Reunión de Socios de **ANJOR S.R.L.** para el día lunes veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro a las dieciséis horas en primera convocatoria y el mismo día a las diecisiete horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. El Libertador 950 (cuarto piso), San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Regularización integral de la sociedad ante la Dirección de

Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8549292 Importe: \$ 2250
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

REMATES

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público ENAJENADOR, (Matrícula N° 2567) por orden del Tercer Juzgado Concursal de Mza. a cargo del Dr. Pablo González Masanés JUEZ, conforme a lo ordenado a Fs. 909 en los Autos N° 13-04385001-0 (00903-1019096) Caratulados "VINOS DE MONTAÑA S.R.L. POR QUIEBRA INDIRECTA" rematará el día 16/12/2024 a las 9 hs. en la Sala de Subasta del Poder Judicial ubicada en Calle Av. San Martín N° 322 de la Ciudad de Mendoza los siguientes bienes muebles propiedad de la fallida: LOTE N°1: Cámara freezer vertical marca MTH Color blanco regular estado de conservación BASE: \$ 75.000; LOTE N° 2: Freezer color blanco marca FRARE modelo F240 Regular estado de conservación BASE: \$ 65.000; LOTE N° 3: Heladera vertical exhibidora marca RAMBI color blanco regular estado conservación BASE: \$ 55.000; LOTE N° 4: Heladera vertical exhibidora marca INELCO color blanca en regular estado de conservación BASE: \$ 85.000; LOTE N° 5: Luchera de acero inoxidable para ocho fuentes con base de madera arco iluminado, en regular estado de conservación con seis bandejas de acero inoxidable en buen estado BASE: \$ 120.000; LOTE N° 6: Un ventilador de pie marca MKTECH color negro en buen estado BASE: \$ 38.000; LOTE N° 7 Un ventilador de pie marca MKTECH color negro en buen estado BASE: \$ 41.000; LOTE N° 8: Cocina industrial marca FORMAX con horno seis hornallas regular estado de conservación BASE: \$ 45.000; LOTE N°9: Una freidora industrial a gas con tres calentadores en regular estado BASE: \$ 38.000; LOTE N° 10: Una freidora industrial, marca MORLLI de cuatro calentadores a gas en regular estado BASE: \$ 58.000; LOTE N° 11: Una freidora industrial de cuatro Calentadores a gas en regular estado de conservación sin marca visible BASE: \$ 39.000; LOTE N° 12: Horno pizzero a gas, marca FORMAX en regular estado de conservación con tres correderas de bandejas BASE: \$ 37.000; LOTE: N° 13: Horno pizzero a gas marca FORMAX en regular estado de conservación con Tres corredera de bandejas BASE: \$ 35.000; LOTE N° 14: Una picadora de carne marca INFUCOM en buen estado de conservación BASE: 75.000; LOTE N° 15 Una balanza electrónica marca SUDSTAR con bandeja de acero inoxidable Capacidad para 30 kg BASE: \$ 13.000; LOTE N° 16: Una amasadora marca MIXER, estructura de aluminio eléctrica con accesorios en buen estado de conservación BASE: \$ 83.000; LOTE N° 17: Una licuadora industrial eléctrica marca YAC con carcasa y vaso de acero inoxidable BASE: \$ 45.000; LOTE N° 18: Un horno pequeño eléctrico marca BGH color negro puerta de vidrio en regular estado BASE: \$ 29.000; LOTE N°19: Una apañadora eléctrica marca TOUMA comercial con carcasa de acero inoxidable en regular estado de conservación BASE:\$ 29.000; LOTE N° 20: Una rebanadora de papas manual color blanco en regular estado de conservación BASE: \$ 3.000; LOTE N° 21: ocho sillas plegables de caño gris con lona color azul con leyenda ECO DE LOS ANDES en buen estado BASE \$ 38.000; LOTE N° 22: dieciséis sillas altas estructura de caño gris asiento tapizado en cuerina color rojo en buen estado BASE: \$ 68.000; LOTE N°23: treinta sillas de caño asiento tapizado en cuerina varios motivos BASE: \$ 90.000; LOTE N° 24: treinta y cinco sillas de caño asiento tapizado en cuerina varios motivos BASE: \$ 85.000; LOTE N° 25: treinta y cinco sillas de caño asiento tapizado en cuerina varios motivos BASE: \$ 85.000; LOTE N° 26: treinta y cinco sillas de caño asiento tapizado en cuerina varios motivos BASE: \$ 95.000; LOTE N° 27: Un gabinete metálico color gris con cerradura buen estado (armario metálico) BASE: \$ 5.000; LOTE N° 28: Trece (13) mesas de caño con cuatro patas de color negro forma cuadrada regular estado Una mesa alta con pie de caño base gris Una mesa alta con pie de caño base gris Una mesa redonda de madera color beige en total cinco piezas en buen estado BASE : \$ 52.000; LOTE 29: tres (03) mesas color marrón laminado forma rectangular con patas de caño negro en regular estado dos (02) mesas chicas con forma cuadradas una (01) mesa redonda color naranja de madera aglomerada laminada con pie y base de caño color gris en regular estado BASE: \$ 28.000; LOTE N° 30: quince (15) mesas redondas varios tamaños y colores desarmadas en sus cuadros ,patas color gris y negro redondo dos (02) mesas redondas grandes plegables dos (02) mesas rectangulares BASE: \$ 90.000; LOTE N° 31: una (01) mesa laminada rectangular de 2 mts. aproximadamente color blanco, cuadros y patas de caño color negro regular estado cuatro (04) mesas redondas para sombrillas de plástico y estructura de caño en buen estado BASE: \$ 10.000; LOTE N° 32: Un (01) estante con módulos individuales de madera aglomerada en regular estado

Una (01) estantería con estantes, un cajón color gris de 1,20 de alto aprox. en mal estado de conservación
Una (01) estantería de aglomerado laminado color beige con seis estantes en regular estado BASE: \$ 10.000; LOTE N° 33: cuarenta (40) bandejas plásticas de color negro o/ marrón tipo desayunador buen estado BASE: \$ 35.000; LOTE N° 34: cuarenta (40) bandejas plásticas color negro o marrón tipo desayunador buen estado BASE: \$ 40.000; LOTE N° 35: cincuenta (50) bandejas plásticas color negro o marrón tipo desayunador buen estado BASE: \$ 59.000; LOTE N° 36: catorce (14) bandejas para horno y cinco para horno pizzero BASE: \$ 10.000; LOTE N° 37: veintisiete (27) bandejas redondas p/ pizzas en buen estado BASE: \$ 15.000; LOTE N° 38. Seis (06) brasero y seis (06) tarteras en buen estado BASE: \$ 12.000; LOTE N° 39: una (01) una paellera en regular estado cinco (05) ollas de aluminio varios tamaños en buen estado cinco (05) sartén varios tamaños en buen estado dos (02) budineras de aluminio en regular estado BASE: \$ 22.000; LOTE N° 40: once (11) bandejas de aluminio redondas BASE: \$ 7.000; LOTEN° 41: sesenta (60) vasos de acero inoxidable en buen estado BASE: \$ 35.000; LOTE N°42: sesenta (60) vasos de acero inoxidable en buen estado BASE:\$ 45.000; LOTE N° 43: dieciocho (18) utensillos de cocina varios regular estado un (01) horno industrial con seis hornallas sin marca visible en mal estado de conservación BASE; \$ 12.000; MODALIDAD DE LA SUBAS- TA: la misma se realizara a viva voz y al mejor postor con la base estipulada en autos; y un incremento entre ofertas de \$ 5.000 (pesos cinco mil); CONDICIONES DE VENTA: Los adquirentes de los bienes muebles a subastar deberán abonar la Totalidad del precio, en el mismo acto de la subasta en efectivo o mediante transferencias bancarias a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos Autos N° de Cta. 9940182186 CBU N° 110606650099401821867 código del Juzgado 52073440030 CUIT cta. N° 70311276156 además deberá abonar 10 % comisión Martillero 1,5 % Impuesto al Sello (ATM) y 10,5% IVA (AFIP) se deja aclarado a los adquirentes que tiene a su cargo los gastos de retiro y traslado de los bienes; COMPRA EN COMISIÓN: no se admitirán compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente (Art. 46 y 268 ap I CPCCT Mza) EXIBICIÓN: día 13/12/ 2024 11 hs. a 17 hs. previo contactarse con el Martillero al cel. 0260-154597987; INFORMES: por Secretaría del Juzgado.

C.A.D. N°: 26947 Importe: \$ 13680
10-12/12/2024 (2 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matricula N° 1677, orden QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO, de la primera circunscripción judicial de Mendoza, en autos N° 165.759, caratulados, "VILA, NATALIA VANESA Y PT. EN JCIO. N° 162618 C/ PELUQUERÍAS INFANTILES S.A. P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS", rematará DIECISIETE DE DICIEMBRE PROXIMO, ONCE HORAS, en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, San Martín N° 322, PB, Cdad., Mza. Con BASE de pesos QUINIENTOS TRECE MIL (\$ 513.000), Con una oferta mínima DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) al mejor postor. Un LOTE COMPUESTO DE: UNA escalera de aluminio de 1,50 mts; UNA computadora compuesta de Monitor LG, teclado HOGA y CPU SAMSUNG; UNA máquina de cortar cabello marca WHAL; UNA máquina de cortar el cabello marca TEGA MONDIAL; UNA máquina patillera marca WHAL PEANUT; UN secador de cabello color negro y rojo sin marca; UN sillón de peluquería tapizado en cuerina negra; UNA plancha de cabello marca BABY VERSE y UNA máquina patillera marca WMARK color bordeaux y plateado. – Los bienes se subastan en el estado y condiciones que se encuentra. En ningún caso será admitida la compra en comisión. EXHIBICIÓN día y lugar de la subasta, de 10 a 11 horas,. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 100% del precio de venta, 10% comisión y 1,5% impuesto fiscal. Informes juzgado autorizante o martillero. Patricias Mendocinas N° 815, de Ciudad. Cel. 261-5468599.

Boleto N°: ATM_8547828 Importe: \$ 3780
11-12-13/12/2024 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada Civil, San Rafael autos N°123.122 caratulados "MARTINEZ MARIA INES c/ MARTINEZ JORGE OSVALDO Y OTRO p/ DIVISION DE CONDOMINIO", REMATARA DIA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el

espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad del Sr. Martínez Rojas Marcelino. Inmueble con mejoras, ubicado en el departamento de San Rafael, con frente a Avenida Granaderos, al número municipal 345. Superficie según título TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300m2).- LIMITES: según título Norte: en 10 metros con Calle Granaderos; Sur: en 10 metros con Lote k; Este: en 30 metros con Lote i; Oeste: en 30 metros con Lote h.- MEJORAS:- Vivienda familiar construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido revocadas y pintadas, techo de cinc, cielo raso de lienzo, pisos de baldosas calcárea, aberturas en maderas con rejas, con la siguiente distribución; Living-comedor; pasillo que lleva a dos habitaciones, un baño, instalado en forma completa; Cocina con mesada, bajo mesada y alacena; lavandería; Patio de tierra con churrasquera, cierres perimetrales en material cocido muros ajenos. Servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural. ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por el Sr. Jorge Martínez.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-1 de la MATRICULA N° 49.948/17 de San Rafael, Dirección Provincial de Rentas: Padrón territorial N° 17-413899 Deuda al día 30/04/24 \$20.133,38.- Nomenclatura Catastral 17-01-06-0031-000007-00006.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 126-0011141-000-6. Deuda al día 30/04/24 \$14-036,50.- Municipalidad de San Rafael: Manzana N° 24 Parcela 3, deuda al día 30/04/24 \$48.882,50.- Condiciones de subasta: Comprador deberá abonar 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT).- Base subasta, \$34.575.000. Las posturas entre ofertas deben ser como mínimo de \$50.000.- Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_8550373 Importe: \$ 11700
10-12-16-18-20/12/2024 (5 Pub.)

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público, Matr.1681 SCJM rematará orden Tribunal de Gestión Asociada Primero, Autos 278120 Carat.” MEDEL JORGE ALBERTO contra VARGAS JOSE ALBERTO Y OTROS” Ejecución de Honorarios DIECIOCHO DE DICIEMBRE 2024 A LAS 10,30 horas, bien propiedad de Lobos Cristian Marcelo con Base de Venta PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00)con un incremento mínimo entre las eventuales propuestas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), en el estado que se encuentra, Automotor DOMINIO: JSS237, Marca: 19 – FORD Modelo: VX - FOCUS TREND 1.6L NAFTA Tipo: 17 - SEDAN 5 PUERTAS Mca Motor: FORD Nro. Motor: MVDDBJ400422 Mca Chasis: FORD Nro. Chasis: 8AFMZZFHCBJ400422 Fabricación Año: Modelo Año: 2011; al mejor postor, el cual se realizará en SALON DE SUBASTAS JUDICIALES sito en calle SAN MARTIN N.º 322, Ciudad, Edificio II, de Tribunales de Mendoza .Gravámenes: Éstos autos \$ 2.928.038,34 al 29/04/2024 .Denuncia de Compra : Marcos Iván Condorí Gaspar el 03/12/2021 Deudas :ATM \$ 174.954,31 al 21/11/2024 Multas Infracciones : 38.987,76 al 23/10/2024 .Estado del automotor: raspones y saltadura de pintura en guardabarros delantero derecho y capot, techo con abolladura, caja de dirección rota y espejos retrovisores rotos, sin rueda auxilio ni llave de rueda, ni gato mecánico, cubiertas en regular estado. Adquirente depositara Acto Subasta 10% seña, 10% comisión. Saldo de precio y 4,5% impuesto fiscal a la Aprobación. Adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior; que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Bien se entrega hasta tanto no se le exhiba la constancia de haber iniciado y aforado el trámite de transferencia, ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Exhibición: 16 diciembre 2024 de 17 a 19 hs en Paso de los Patos esq. Lamadrid (Estación de Servicio YPF). Informes: Juzgado o Martillero 2612177300.

Boleto N°: ATM_8551962 Importe: \$ 5130
10-12-16/12/2024 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden Vigésimo Juzgado Civil (Gestión Asociada Cuarto), autos N° 251.450, caratulados “SALMASO, JUAN ELISEO

C/DESCONOCIDOS P/DENUNCIA POR DAÑO TEMIDO”, rematará a viva voz, el 20/12/2024, hora 10,30, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Planta Baja, Capital - Mendoza, inmueble propiedad TAMOLA, GERARDO, ubicado en José Federico Moreno 1920 CAPITAL – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 58.949/1 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 01-51295-3, Nomenclatura Catastral N° 01-01-05-0031-000052-0000-4; Municipalidad Padrón N° 0120017000000; AYSAM S.A. Cuenta N° 080-0013377-000-1. Deudas: Rentas al 04/11/24 \$ 308.133,18; Municipalidad al 04/11/24 \$ 473.577,31; AYSAM al 04/11/24 \$ 126.583,34, EDEMSA al 04/09/24 (13/03/18) \$ 1.970,23, Ecogas al 03/09/24 (20/08/18) SIN DEUDA. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie cubierta según Título 212,77 mts.2 y según Plano 206,86 mts 2. Límites: Norte: María Buglio en 29,47 mts.; Sur: Dante Romero en 29,58 mts.; Este: calle José Federico Moreno en 6,99 mts. y Oeste: Julio Ramírez en 7,03 mts. Mejoras: Pisa sobre el terreno construcción sismo resistente Planta baja cuenta con recepción, garaje, amplio living comedor, dos dormitorios, baño, toilette (ambos sin sanitarios) cocina, lavandería, dos patios y escalera de material a la terraza. Se accede a la planta alta por escalera de material que desemboca a un rectángulo de vinculación a dos dormitorios. Uno de ellos tiene otro ambiente sin poder determinar la función del mismo. Baño cuenta únicamente con bañera. Los dormitorios a la calle con celosías de enrolla de madera. El frente de la planta baja recubierto con placas de granito y la parte superior pintada. La casa no cuenta con ventanas, puertas y portón. Los marcos de metal y madera. El inmueble se encuentra en una muy buena ubicación a minutos de pleno centro, con colectivos en la puerta. Todos los servicios a la puerta. Se encuentra desocupado y en la actualidad tapeado. Inmueble en general en regular/mal estado. Gravámenes: Embargo estos autos por \$1.100.000.- Avalúo Fiscal \$ 6.321.828.- Base de la Subasta \$ 10.000.000.- donde partirá la primer oferta. Incremento por postura \$ 500.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. A cargo del adquirente la totalidad de los gastos necesarios para la inscripción a su nombre del inmueble. Queda excluida la compra en comisión, la cesión del boleto de compraventa y la adjudicación del bien recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Comprador depositará en dicho acto 10 % de seña, 3% Comisión en dinero efectivo y el 4,5% Impuesto Fiscal quedará a cargo del adquirente debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). Saldo aprobado la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_8526812 Importe: \$ 13950
06-10-12-17-19/12/2024 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 2, autos N° 256.225, caratulados “NEVELS, DONALD EUGENE P/SUCESIÓN”, rematará a viva voz el 20/12/24, hora 09,30, a viva voz, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble que compone el acervo hereditario de DONALD EUGENE NEVELS, ubicado en Barrio DALVIAN Mzna. 22, Casa 39 CAPITAL - MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 54.617/1 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 01-55247-0, Nomenclatura Catastral N° 01-01-23-0005-000044-0000; Municipalidad Padrón N° 2020038000000; El consorcio Dalvian informa que la propiedad al 11/09/24 No registra deudas y/o facturas impagas. Deudas: ATM al 04/11/24 \$ 206.138,06; Municipalidad al 04/11/24 Sin deuda. Vialidad Provincial informa que la propiedad al 15/05/24 registra una deuda de \$ 17.385,37.-Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Plano 596 mts2. Límites: N: Lotes N° 1 y 2 en 24,00 mts.; S: Calle Cerro Angostura en 24 mts.; E: Lote 37 en 25 mts. y O: Boulevard Cerro de las Mentas en 25,00 mts. Sud Oeste ochava de 4 mts de base. El inmueble reconoce derecho de servidumbre de acueducto perpetua y gratuita en todo el límite Norte. Mejoras: Inmueble sismo resistente con estructura metálica, paredes de ladrillo y otras de material liviano. Techos de madera y el de planta alta de material. Se accede por una rampa de piedra laja. Puerta de madera maciza de doble hoja con hall de distribución, encontrando escalera de madera a la planta alta. Puerta de madera doble hoja con vidrios reparticos al living. Piso de parquet. En desnivel con escalones de madera al comedor que cuenta con ventana y puerta ventana al jardín. Puerta de madera con vidrio a un pasillo con salida al

jardín y por otra abertura se comunica al comedor de diario y cocina separado con desayunador. Cocina con bajo mesada, alacena y mesada de granito reconstituido con una bacha. Piso porcelanato. Puerta de madera y vidrio que comunica a una sala de estar y que cuenta con placard. Paredes de ladrillo vistos y piso porcelanato y un sector con alfombra. Baño con inodoro, lavabo y rectángulo para ducha cerrado. Piso de porcelanato y paredes recubierta del mismo material. Lavandería con paredes recubiertas con porcelanato, piso del mismo material y una bacha enlozada. Planta alta Hall de distribución con piso de porcelanato. Habitación principal, con cambiador y baño zonificado, con inodoro, bidet, lavabo y bañera. Ante baño. Pisos porcelanato y paredes recubiertas con cerámicos. Habitación tipo depósito con estantes de madera. Puerta ventana de vidrio y marco metálico. Desnivel con escalera y piso de madera que da a un hall de distribución a dos dormitorios. Uno de ellos con vestidor. Piso parquet y ventana. Otro dormitorio con ventana al exterior y ambos dormitorios con un balcón con vista al jardín. Sala de estudio con ventanas de vidrio al exterior y piso porcelanato. Otra sala de estar con ventanas al patio y pisos porcelanato. Baño totalmente instalado con inodoro, bidet, lavabo y bañera. Piso Porcelanato y paredes recubiertas con cerámicos. Ventana al exterior. Patio parqueado y con sectores de cerámicos. Cochera semicubierta con piso de cemento, sin portón y estructura metálica. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera y metal. Cuanta con todos los servicios. Gravámenes: Sin gravamen. Reconoce servidumbre de acueducto perpetua y gratuita por todo el límite norte. Avalúo Fiscal \$ 24.894.349.- Base de la Subasta \$ 24.894.349.- Incremento mínimo de postura \$ 5.000.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del plano de mensura y certificado catastral será a cargo del adquirente Está expresamente prohibida la compra en comisión. Exhibición inmueble 16 y 17/12/24 de 18,00 a 19,00 hs debiendo confirmar asistencia. Comprador depositará en dicho acto 10 % de seña, 3% Comisión en dinero efectivo y el 4,5% Impuesto Fiscal quedará a cargo del adquirente debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT. Saldo aprobado la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_8529056 Importe: \$ 19800
06-10-12-17-19/12/2024 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-03837917-2((012005-251702)), caratulados "DIAZ SUSANA Y VIDELA JUAN HUMBERTO LORENZO P/ SUCESIÓN", rematará DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 18/12/2024) a las ONCE Y TREINTA HORAS (11:30hs), en la Playa de Estacionamiento de la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES (Acordada 17.598), sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad de la Sra. SUSANA DIAZ DE VIDELA, C.U.I.T. N°27-334709-1, ubicado en calle Videla Castillo N° 420, El Zapallar, Las Heras, Mendoza; Destino: VIVIENDA FAMILIAR, constante de una superficie s/t de 137,82m2 y s/p N° 03-47467-5 de 132,13m2, e inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula SIRC N° 0300582551 de Folio Real; INSCRIPCIONES: Matrícula SIRC N° 0300582551 de Folio Real; Nomenclatura Catastral 03-10-01-0053-000012-0000-5; Padrón Territorial N° 03-15860-7; Padrón Municipal N° 11855; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cuenta N° 073-0066736-000-4; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con parte del lote N° 9 en 12,74mts; Sur: con Fracción "B" en 11,87mts; Este: con calle Videla Castillo en 11,23mts y Oeste: con parte del lote N° 7 en 11,20mts; DEUDAS: Municipalidad de Guaymallén debe \$201.428,63 al 31/10/2024; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Debe \$452.549,36 al 04/12/2024; A.T.M.: debe \$64.363,08,07 al 31/10/2024; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Inmueble de construcción de material, pisos calcáreos, techos de losa, con cocina comedor, mesada sin mueble inferior con bacha con alacena superior; por pasillo se accede a dos habitaciones que tienen pisos calcáreos, techos de losa; un solo baño con lavatorio inodoro y receptáculo para ducha con revestimientos cerámicos, techo de losa y pisos calcáreos, con puerta de ingreso de madera; se accede a patio por puerta con rejas, el mismo tiene pisos de tierra y baldosas; las ventanas y puertas del frente del inmueble tienen rejas. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la

presente constatación e inspección se encuentra habitado por Fiorella Daniela Videla, D.N.I. N°41.155.132 y sus hermanos ThiagoLaureano Méndez Videla de 16 años de edad y Donato Tomás Mendez Videla de 12 años de edad; GRAVÁMENES: No reconoce gravámenes vigentes; AVALUO FISCAL 2024: \$1.652.245,00; BASE PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5% mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presentes autos en el acto de subasta; y el saldo de precio una vez aprobada la subasta, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida; siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión, por lo cual la adjudicación deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. (Art. 268 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial.

Boleto N°: ATM_8545364 Importe: \$ 15750
04-06-10-12-16/12/2024 (5 Pub.)

Roberto Antonio Montagna, Martillero matrícula 2629, orden Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, autos n° 416.905 caratulados "LUJÁN HUGO Y LUJÁN MATÍAS C/ ROMERO PEDRO CAYETANO Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", atento lo solicitado y conforme constancias de autos, en virtud de lo informado por la Oficina de Subastas Judiciales, fijase el DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO a las 10:30 HORAS, siempre que se encuentren agregados la totalidad de los informes dispuestos por los art. 264 y 265 del CPCCT (informe de dominio de los vehículos e informe de Vialidad del inmueble integrantes del acervo hereditario de la causa N° 252.396, a fin de que se efectúe la SUBASTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS correspondientes a los demandados PEDRO CAYETANO ROMERO, D.N.I. 8.146.352; ALEJANDRO EDUARDO ROMERO, D.N.I. 14.978.922; PEDRO DAVID ROMERO, D.N.I. 25.352.535; JOSÉ RAÚL ROMERO, D.N.I. 17.650.084; IRMA SONIA ZAPATA, D.N.I. 20.256.415; ROMINA FANNY ROMERO, D.N.I. 35.877.550 y MARCELO ALEJANDRO ROMERO, D.N.I. 37.269.099; en los autos N° 252.396, caratulados "GUERRA NORMA MARTA Y ROMERO MARCELO WALTER P/ SUCESIÓN", originarios de éste Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, según constancias de fs. 46. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, ubicada en calle Av. San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, mediante ofertas a viva voz y al mejor postor (art.275 del C.P.C.C.T.) con la BASE DE PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) monto que podrá mejorarse mediante ofertas con INCREMENTOS DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000). OFÍCIESE ELECTÓNICAMENTE al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la APERTURA DE UNA CUENTA CAJA DE AHORROS EN PESOS, a favor de estos obrados y a la orden de éste Tribunal, debiendo informar una vez cumplido lo solicitado, el número de cuenta y CBU perteneciente a la misma. Por área de Servicios del Tribunal, cúmplase. HÁGASE SABER que quien resulte comprador, deberá, en dicho acto, abonar el diez por ciento (10%) en concepto de seña, más el cuatro con 50/100 (4,5%) de impuesto fiscal y el tres por ciento (3%) de comisión, mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presentes autos y, el saldo de precio, una vez aprobada la misma, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Autorízase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al Martillero que la adjudicación de los derechos y acciones hereditarios deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (art.268 del C.P.C.C.T). Conforme a las disposiciones de los arts. 266 inc. c y art. 271 del C.P.C.C.T, PUBLÍQUENSE EDICTOS durante CINCO (05) DÍAS alternados, en Diario Uno y en el Boletín Oficial (art. 266-d del C.P.C.C.T), no pudiendo realizarse la última de las mismas el día designado para llevar a cabo el acto, debiendo el Martillero, acreditar en autos la publicación edictal, con al menos tres días de antelación a la subasta. Inmueble: ubicado en Barrio Parque Sur, Manzana "5", Casa "3", Sector 3-C, frente a pasaje "E" n° 1.552, Godoy

Cruz, Mendoza, constante de una superficie según plano n° 05-49836 de 146,40 mts2. Avalúo Fiscal: \$ 2.017.756. Deudas: ATM: Impuesto Inmobiliario: Padrón: 01-45109-5, desde 01/2021 al 06/2024 por \$ 51.284,72, Aysam: cuenta: 056-0105658-000-5 por \$ 28.408,06. Municipalidad de Godoy Cruz: Padrón: 37610, Tasas por servicios a la Propiedad Raíz: no registra deuda al 24/10/24. Vialidad Provincial: se encuentra a la fecha exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras al 19/11/24. Deudas automotores: Dominio FFM-434: Impuesto Automotor: \$ 269.257,68; Dominio OLU-501: Impuesto Automotor: \$ 169.974,87. Municipalidad de Ciudad: multa de tránsito por \$ 30.769,44 al 31/10/24. Municipalidad de Godoy Cruz: por multas de tránsito \$ 17.856,05 al 11/11/24. Informes Juzgado y/o Martillero, Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Celular 156549889.

Boleto N°: ATM_8545437 Importe: \$ 18000
04-06-10-12-16/12/2024 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Zeballos N° 106, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos CUIJ: 13-07137628-6(022003-38402)VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ZUÑEGA PEDRO BERNARDINO Y CHIAVELLO JAVIER WALTER.BARROZO HECTOR DANIEL Y SOSA CRISTIAN JESUS P/ CPC ANTERIOR - EJECUCIÓN PRENDARIA", Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, REMATARA el día VEINTE DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO A LA HORA 09:00HS un automotor 100 % propiedad del demandado conforme lo dispuesto en el libro tercero, capítulo séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza La misma tendrá lugar en este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Mendoza, con base de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00.-) e incrementos mínimos de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ, conforme lo normado por el art. 275 del CPCCT. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Hágase saber además que el precio de compra en subasta, el diez por ciento (10%) con más la comisión del martillero es a cargo del comprador en el acto de la subasta, y el saldo a depositarse al aprobarse el remate conforme a lo prescripto en el art 276, inc b), CPCCT. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). El vehículo automotor a subastar será exhibido los días martes 10/12/2024 y jueves 12/12/2024 desde las dieciséis y hasta las dieciocho horas en calle Paso de Los Andes N.º 555, General Alvear, Mendoza. DETALLES DEL AUTOMOTOR: DEUDAS Y GRAVAMENES: Automotor marca Volkswagen Tipo Sedan 3 puertas Modelo GOL 1.4L, Motor marca Volkswagen N° CNB081269, Chasis marca Volkswagen N° 9BWCF05W5EP032830, Dominio NHL223. Color rojo, con detalles en chapería y pintura, mica trasera trisada lado derecho con detalles en tapizado. Posee cedula de identificación del titular Señor Pedro Bernardino Zuñega N° 44520546 y cedula de identificación autorización para Señora Elizondo B. Mariela N° 11177339, cuatro instructivos, título del automotor y llave, acompañados en el expediente.- Impuesto en concepto de patentes: Informe fecha 07/08/2024 \$ 141.711,90; \$ 68.800,86 mas Costas \$ 30.470,14 y Plan de pago \$ 192.411,40 a la misma fecha.- Gravámenes: Embargo: Autos CUIJ: 13-07137628-6(022003- 38402)VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ZUÑEGA PEDRO BERNARDINO Y CHIAVELLO JAVIER WALTER.BARROZO HECTOR DANIEL Y SOSA CRISTIAN JESUS P/ CPC ANTERIOR - EJECUCIÓN PRENDARIA" fecha 01/10/24. Capital \$ 317.325.- Informes, desudas y gravámenes Secretaría Juzgado y Martillero designado: Teléfono cel. 2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_8545453 Importe: \$ 13050
04-06-10-12-16/12/2024 (5 Pub.)

ORLANDO NICOLÁS FEUDALE, Martillero Publico Mat. 2751 por orden del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas del Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en los Autos N° 35.215 caratulados "GARAY LUIS MAGIN Y ACUMULADO 1014507 AZCURRA JUANA P/ SUCESION". Rematará el 18 de diciembre de 2024 a las 9:30 hs. En el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y

Chubut de Gral. San Martín, Mendoza, en la sala de audiencias a designar. Para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble ubicado Barrio Las Bóvedas sobre calle Coronel Juan Cornelio Moyano N° 950 de Gral. San Martín, Mendoza, objeto de los presentes, en el estado que se encuentra, con una superficie según plano (N° 08-6026) de 270 m2, comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales; Norte: con Lote 6 en 10 metros; Sur: con calle Coronel Juan Cornelio Moyano en 10 metros; Este: con Lote 19 en 27 metros; y Oeste: con Lote 21 en 27 metros. Nomenclatura Catastral: 080102002400002000000, Padrón Territorial: 08-210460, Padrón Municipal: 35477. Inscrito en el Registro de la propiedad raíz en la Matrícula N° 0800249137, anotado a nombre de LUIS MAJIN GARAY. MEJORAS: El domicilio tiene una casa con construcción de material con techos de losa, pisos de baldosas y granito. Tiene todos los servicios instalados. La casa consta de cocina con alacena y bajo mesada instalada, living comedor con estufa a leña, lavadero con bacha, un baño con inodoro y bidet, se aclara que el ambiente de lavadero también cuenta con inodoro, bidet y termotanque instalado, dos dormitorios, patio con despensa donde existiría otro baño con los artefactos elementales. En esta parte de la casa vive la Señora Hilda Graciela Garay DNI N° 13218724. Así mismo en el sector de la cochera se ha destinado a departamento en alquiler que consta de un ambiente dividido en tres sectores (cochera), living, comedor y baño, y otra habitación destinada a dormitorio, el baño se encuentra con los artefactos elementales, es decir con inodoro y lavamanos, el piso es de baldosas, techo de loza con cielorraso con faltante de yeso, paredes en estado de reparación y viven la Señorita Agustina Ana María Vilchez DNI N° 43682471 junto con su pareja Señor Leonardo Gabriel Pesutto y su hijo menor Francesco, en calidad de inquilinos. Fijándose la base subasta sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000,00). La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará 1 los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto y de contado el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 11 de diciembre de 2024 hasta las 13:00 horas del día 17 de diciembre de 2024, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en el Banco de la Nación Argentina Suc. San Martín, Mendoza a la cuenta N° 1920- 9902041118, CBU N° 0110280450099020411182, CUIT CUENTA N° 70314518991, por el equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Exhibición: solicitar cita al Martillero. Títulos y demás documentaciones obrantes en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta, falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Hipólito Bouchard 1225 de Gral. San Martín, Mendoza, teléfono 2634476390.-

Boleto N°: ATM_8535535 Importe: \$ 21150
02-04-06-10-12/12/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Lucía Sosa, en autos CUIJ: 13-06888845-4 (011901-1254066) "GONZALEZ LEONARDO AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" hace saber a los acreedores que a fs. 142 se presentó Informe Final y Proyecto de Distribución (Art. 218 L.C.Q.). Publíquese por 2 días. Fdo.: Dra. Engler, Laura Patricia. Secretario.

C.A.D. N°: 26958 Importe: \$ 720
12-13/12/2024 (2 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos N° CUIJ: 13-00001872-9 (011901-52823) caratulados "GUTIERREZ ESQUIVEL RAMIRO P/ CONC PREV" hace saber que el 17/10/2024 a fojas 211 se dispuso la declaración de cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo del Sr. RAMIRO GUTIERREZ ESQUIVEL, D.N.I. N° 30.889.875, a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ. Fdo. LUCIA RAQUEL SOSA, JUEZ.

Boleto N°: ATM_8556324 Importe: \$ 360
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 56/64 autos N°13-07667882-5 caratulados: "SOSA DEBORA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DEBORA BELEN SOSA, DNI N° 39.531.771, CUIL N° 27-39531771-2 con domicilio en Salvador Reta 649, Planta Baja 73, Primera Sección, Parque Central, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 6 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 20 DE MARZO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 23 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 22 DE MAYO DE 2025. 17°) Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 4 DE JULIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 5 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SANCHEZ, LETICIA GLORIA DOMICILIO: Manuel A. Saez 608 Ciudad Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: lgsz@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26967 Importe: \$ 15300
12-13-16-17-18/12/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/48 y autos N° 13-07496297-6 caratulados: "PAREDES CARLOS FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PAREDES CARLOS FERNANDO; DNI 26345415.; C.U.I.L. N° 20263454155, con domicilio real sito en B TERESA DE LOS ANDES M I C 10 GLEN MZA - CAPITAL - MENDOZA., la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (artículo 288 y 289 Ley de Concursos y Quiebras)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 10 de Diciembre de 2024 se resolvió: a) Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECISEIS DE ABRIL DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ - Secretario SINDICO: Cdr. SAGAS, HERMAN LUIS DOMICILIO: Joaquín V. González 1498 Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: luis.sagas10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26968 Importe: \$ 13950
12-13-16-17-18/12/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/48 y autos N°13-07496297-6 caratulados: "PAREDES CARLOS FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 11 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PAREDES CARLOS FERNANDO; DNI 26345415.; C.U.I.L. N° 20263454155, con domicilio real sito en B TERESA DE LOS ANDES M I C 10 GLEN MZA - CAPITAL - MENDOZA., la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (artículo 288 y 289 Ley de Concursos y Quiebras)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 10 de Diciembre de 2024 se resolvió: a) Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECISEIS DE ABRIL DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones

respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ - Secretario SINDICO: Cdor. SAGAS, HERMAN LUIS DOMICILIO: Joaquín V. González 1498 Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: luis.sagas10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26969 Importe: \$ 13950
12-13-16-17-18/12/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/39 autos N°13-07647117-1 caratulados: "LUCERO MARIO ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIO ENRIQUE LUCERO, DNI 17.292.260, CUIL 20-17292260-1 con domicilio en Espejo 509, Piso 1, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 5 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE MARZO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 22 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 21 DE MAYO DE 2025. 17°) Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 3 DE JULIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 4 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Fernández Pedro Eduardo DOMICILIO: Av. España 551 Piso: 1 Depto.: 1 – Mendoza – Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernandezpedro53@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26961 Importe: \$ 14850
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado De Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - Dra. Lucia Raquel Sosa – Juez. Hace saber que en los autos N° 13-04226543-2 (011901-1251418) caratulados "FERNANDEZ MARCELO HORACIO P/ QUIEBRA INDIRECTA (HOY QUIEBRA FS. 92/95)" Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM_8554356 Importe: \$ 720
11-12/12/2024 (2 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022924 caratulados "MARTINEZ LEANDRO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 15/11/2024 la declaración de quiebra de LEANDRO EMANUEL MARTINEZ DNI N°40.115.988, CUIL: 20-40115988-7...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 54...V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE MARZO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE ABRIL DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE JUNIO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MUÑOZ GUILLERMO FABIÁN. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PATRICIAS MENDOCINAS 562, PISO 3, DEPARTAMENTO 2, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616318808, mail: gmunoz0404@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26957 Importe: \$ 13950
10-11-12-13-16/12/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos 1254768 caratulados QUIROGA MAYRA AGOSTINA P/ CONCURSO CONSUMIDOR, hace saber que: 1) en fecha 26/11/2024 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MAYRA AGOSTINA QUIROGA, DNI 41.083.243, CUIL 27-41083243-2; 2) fecha de presentación: 23/10/2024; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se

convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/03/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 25/03/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia conciliatoria presencial para el día 28/05/2025 a las 10 horas. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_8552691 Importe: \$ 3600
10-11-12-13-16/12/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022885 caratulados "AGUILAR KARINA DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/10/2024 la declaración de quiebra de KARINA DEL VALLE AGUILAR, DNI 30.508.400, CUIL: 27-30508400-5 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 87... II. Fijar el SIETE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE MAYO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 26/11/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: SOSA LOBOS VALERIA SALOME, DNI N° 31.643.616. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTÍN N° 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2616947274, mail: valeria@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 26938 Importe: \$ 15750
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.116 "GAUNA LEANDRO MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a GAUNA LEANDRO MATIAS, con D.N.I. N° 34.853.800. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico y de atención constituido en pasaje 4 local 35 C.C.E.Y C, San Martin, Mendoza, horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10

hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26941 Importe: \$ 9450
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022836 caratulados "FARIAS ANDREA CECILIA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 12/09/2024 la declaración de quiebra de ANDREA CECILIA FARIAS, DNI 31.865.025, CUIL: 27-31865025-5 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 77...II. Fijar el SIETE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE MAYO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 26/11/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: SPINELA SOLANGE SILVANA, DNI N° 31.184.384. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal

PEDRO VARGAS, 560, PB, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613424757, mail: solangespinela@gmail.com

C.A.D. N°: 26940 Importe: \$ 15750
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.117 caratulados: "OROZCO LUIS ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a LUIS ALBERTO OROZCO, con D.N.I. N° 14.378.036. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal y de atención constituido en Pasaje Lemos 585, Ciudad,, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26944 Importe: \$ 9900
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 99 de los autos CUIJ N° 13-07686225-1 (011902-4359527), caratulados: "VITAR ADRIAN FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 20 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ADRIAN FERNANDO VITAR, DNI N° 27.298.561; CUIL N° 20-27298561-9. V. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 16 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 1 DE AGOSTO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66,

CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortés - Jueza - Síndica Contadora SILVINA YACIOFANO, con dirección de correo electrónico: silviyaciofano@hotmail.com, Domicilio: Mitre 870, piso 1°, Of 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615462927. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26953 Importe: \$ 10800
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/60 autos N°13-07639628-5 caratulados: "FREDES MARCOS ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FREDES MARCOS ANTONIO, DNI 32.719.330, CUIL 23-32719330-9 con domicilio en 9 de Julio 344, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 13 DE MARZO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE MAYO DE 2025. 17°) Fijar el día 12 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE JUNIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE AGOSTO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. POLIMENI, MARCELA BEATRIZ DOMICILIO: EUSEBIO BLANCO 566 DE CIUDAD, Mendoza Correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26956 Importe: \$ 14850
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07689919-8 (011901-1254772) caratulados "PEREZ ALEJANDRO MARIO P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber que: 1) en fecha 28/11/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ALEJANDRO MARIO PEREZ, DNI 22.094.608, CUIL 20-22094608-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/11/2024; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/03/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores

pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/03/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/06/2025 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_8551798 Importe: \$ 4050
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.800 caratulados "LEGUIZAMON PABLO MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 21 DE NOVIEMBRE de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. LEGUIZAMON PABLO MIGUEL D.N.I. N° 36.550.398 C.U.I.L. N° 20-36550398-3, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Barrio Procrear, Calle Pública N°596, altura municipal N°3182, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día catorce de febrero del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. EDGARDO BARON, con domicilio en calle LAS HERAS N° 140, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO edgardobaron@hotmail.com. Oficina abierta al público días LUNES, MARTES Y JUEVES y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos de 16 a 20 horas. Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 26949 Importe: \$ 10800
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-07678444-7 (011902-4359523), caratulados: "LO CASTRO DANIELA KARINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. DANIELA KARINA LO CASTRO, DNI N°31.084.109; CUIL N°27-31084109-4. V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los

acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ BISOGNO, con dirección de correo electrónico: estudiocedominguezbisogno@gmail.com, Domicilio: Almirante Brown 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615343273. Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli. Prosecretaria.

C.A.D. N°: 26950 Importe: \$ 10800
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/52 autos N°13-07663740-1 caratulados: "PAVET MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARCELO ALEJANDRO PAVET, DNI 35.616.633, CUIL 20-35616633-8 con domicilio en Berutti 776, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 15°) Fijar el día 7 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE MARZO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 24 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 23 DE MAYO DE 2025. 17°) Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE JULIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 6 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. NARVAEZ JOSE MANUEL DOMICILIO: San Martin 1432-er. Piso Of. - G- Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadornarvaez@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26952 Importe: \$ 12150
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concurales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07672741-9 (011903-1022920), caratulados: " MARIÑO GERMAN EDUARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 26/11/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MARIÑO GERMAN EDUARDO, DNI N° 31.715.245, CUIL N° 20-31715245-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16/10/2024. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/02/2025 (arts.

363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/03/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/05/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_8549589 Importe: \$ 5400
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez GE.JU.AS. Primero. Primera Circunscripción Judicial. En los Autos 261.393 "MERCADO JORGE FABIAN C/ LUISA ISABEL NAVARRETE, ENRIQUE NAVARRETE E HILARIO NAVARRETE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a los herederos inciertos del codemandado en autos, Sr. Hilario NAVARRETE, lo resuelto por este Tribunal a fs. 250: "Mendoza, 29 de octubre de 2024.(...)RESUELVO: I.- No hacer lugar a la demanda interpuesta por JORGE FABIAN MERCADO, conforme lo considerado. II.- Imponer las costas a la reclamante, por resultar vencida (art. 35 y 36 inc. I CPCCyT). III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan elementos que permitan su determinación. Fdo. DRA. ROXANA ALAMO- Juez".

Boleto N°: ATM_8550816 Importe: \$ 540
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA TERCERO, CIUDAD DE MENDOZA, Expediente 251385, GARCIA DANIEL OSVALDO C/ GARCIA DE VILOTTA MARIA CELIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble situado en calle N° 2 S/N (hoy Evaristo Carriego S/N), Valle del Sol, Manzana 15, Lote 4, Potrerillos, Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en el Registro Público bajo el N° 39414, fs. 109, tomo 55-B de Luján de Cuyo, titular registral: María García de Vilotta LC 2.525.126, la sentencia de fs. 298: "Mendoza, 18 de Mayo de 2020. VISTOS:/../ RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva incoada por DANIEL OSVALDO GARCÍA en contra de MARÍA CELIA GARCÍA DE VILOTTA y su heredero EDUARDO PASCUAL VILOTTA, declarando adquirido el inmueble inscripto al N° 39414, fs. 109, tomo 55-B de Luján de Cuyo., constante de una superficie de 700,30 m2 según mensura como integrante de una superficie escasamente mayor según título de 700,99 m2, conforme plano confeccionado por el Ingeniero Civil Nelo A. Ceccarelli, archivado el 19 de marzo de 2014, bajo el N° 06 41167. II. Diferir la regulación de honorarios III. Disponer que firme la presente, previa conformidad profesional y darse cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Impositiva pasen los autos ...a fin de que el mismo se inscriba a nombre del accionante..... IV. Públíquese edictos por el término de un día, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fines de notificarse la sentencia a quienes corresponda. CÓPIESE.- NOTIFÍQUESE.- Firmado: DR. RICARDO SANCHO Juez".-

Boleto N°: ATM_8557400 Importe: \$ 1440
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 7 CUIJ: 13-07424144-6 ((012052-280238)) PIEDRABUENA JUAN DOMINGO C/ LUCERO JANUARIA O LUCERO JENUARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 08 de Noviembre de 2024. Téngase presente lo expresado. Téngase por modificada la demanda. Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sres. ROBERTO RANIERI, ANA CECILIA RANIERI LUCERO, STELLA MARIS RANIERI LUCERO y GRACIELA HAYDEE RANIERI LUCERO (en su carácter de herederos de ANA MARÍA LUCERO, heredera de ENRIQUE LUCERO, heredero de JANUARIA

LUCERO); DELIA MARTA LUCERO, ENRIQUE RODOLFO LUCERO, MATILDE YOLANDA LUCERO y ESTRELLA ESPERANZA LUCERO (en su carácter de herederos de ENRIQUE LUCERO, heredero de JANUARIA LUCERO) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueban y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 3° Inscripción del Asiento N° 923, Fojas 481 Tomo 5 de Ciudad, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Rioja 935 de Ciudad, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA Capital, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel de tamaño equivalente a un cartel de obra y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. MC Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez

Boleto N°: ATM_8557406 Importe: \$ 12150
12-16-18-20-24/12/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TUNUYÁN, MENDOZA, EN AUTOS N° 3.114 CARATULADOS "DE MARCHI, EDUARDO BRUNO C/ FEDELI, AQUILES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en calle La Cancha y calle Publica s/n, Tres Esquinas, San Carlos, Mendoza, constante de una superficie de 30 hectáreas, 942,88m² según mensura, y de 30 hectáreas según título, solicitando, limitando la propiedad inmueble al NORTE: con Calle la Cancha en 842.09 m; al SUR: Juan Carlos Marcotrigiano en 841.10 m; al ESTE: con calle Publica en 360.20m; y al OESTE: con Eduardo Abraham en 359.91 m; inscripta como matrícula 225606/16 Asiento A – 1 y A – 3 de Folio real de San Carlos, conforme proveído de fs. 1, que en su fecha y parte pertinente dice: "Tunuyan, Mza., 22 de Noviembre de 2024.-... IV.-Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido...". Fdo. Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE – JUEZ.

Boleto N°: ATM_8551668 Importe: \$ 5850
10-12-16-18-20/12/2024 (5 Pub.)

Juez, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 1756/23, caratulados "CHURQUINA SAIQUITA EUGENIA PORFIDIA C/ GARNICA LUCAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 09/05/2023, la Sra. CHURQUINA SAIQUITA EUGENIA PORFIDIA, D.N.I. N° 94.023.534, solicita PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, sobre el inmueble ubicado en Calle Danti S/N, según plano de mensura. Exp. 2021-07876002-GDEMZA-DGCAT-ATM, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, constante de una superficie según medida: 1ha. 6688,45m², y superficie según título: 5ha. 4021,64m²; Padrón Rentas: 15- 15597-1 (a nombre de Miguel Lucas Garnica), Padrón Municipal: 11275 (a nombre de Miguel Lucas Garnica) la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes

por cinco días en forma alternada.

Boleto N°: ATM_8552697 Importe: \$ 4050
10-12-16-18-20/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA en autos 268852 "ARGAÑARAZ NICOLAS DOMINGO Y ROMERO MAGDALENA ROSA C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a posibles HEREDEROS del SR. JORGE RAÚL MAZA D.N.I. 6.895.320, como personas inciertas de los proveídos: "Mendoza, 01 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:.. RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos del SR. JORGE RAÚL MAZA D.N.I. 6.895.320 al sólo y único efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma/a los mismos en forma edictal el presente autos y el decreto de fs. 14. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada.-Firmado: DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA. A fs.14: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2020. Téngase presente lo expuesto y la documentación acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... FDO: DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO. Juez". - Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XWMKC141523> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QOJXX141523> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle BARCALA °480 DE MAIPÚ, Mendoza Datos de Inscripción: 4° INSC. ALASIENTO N°10146 FS.58 TOMO 78 "C", MATRICULA MAIPÚ -0700500597 Titular Registral: Carlos María Fontana, Carlos Lepoldo Beuret, Rubén Edgardo Beuret y Jorge Fructuoso Maza.

Boleto N°: ATM_8552701 Importe: \$ 7200
10-12-16-18-20/12/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 4 CUIJ: 13-07322820-9 ((012054-415751)) OLGUIN MIRIAN INES C/ INDOVINA JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 25 de Octubre de 2023. Téngase por modificada la demandada en el sentido expresado (art. 164 del CPCCYT).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta y su ampliación, TRASLADO a los herederos del titular registral y/o propietario Sras. Cristina Graciela Indovina, Alida del Carmen Indovina, Marcela Alejandra Indovina y Agustina Micaela Indovina Cara por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y ctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.- NOTIFIQUESE.- Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin ofíciase a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercer apartado del C.C y C.N.).- Colóquese a cargo de la actora un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula, juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y en su caso superficie pretendida. El cartel deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. El mismo deberá medir 1 mt. por 0,80 mt., a fin garantizar de su efectiva visibilidad. El actor deberá acreditar el cumplimiento de esta disposición mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la

prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”.

Boleto N°: ATM_8552782 Importe: \$ 12150
10-12-16-18-20/12/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 43.426/ (13-07613105-2), caratulados: “RETAMALES Florencia Inés, RETAMALES Cristian Andrés RETAMALES y RETAMALES Bruno Hernán C/ MENEGHINI ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, originarios de dicho Juzgado los actores Sres. FLORENCIA INES RETAMALES, D.N.I. N° 41.699.749, CRISTIAN ANDRES RETAMALES, D.N.I. N° 42.974.426 y BRUNO HERNAN RETAMALES, D.N.I. N° 45.141.712, pretenden adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, UBICADO en el radio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al Norte con calle Aristóbulo del Valle N° 745, constante de una superficie total pretendida de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (240,55 m2), individualizado en el plano de mensura para título supletorio N° 18-16308.- Inscripto en la Dirección Provincial de Catastro – ATM con Nomenclatura Catastral: 18-01-02-0044-000028-0000-3, Padrón Territorial: 18-20582-3 (a nombre de Antonio Meneghini), Padrón Municipal: 3202-1 (a nombre de Elena Salinas), Circunscripto dentro de las medidas lineales y linderos que se identifican: Frente al NORTE: vértices 1-2 8,46 metros con calle Aristóbulo del Valle, de General Alvear, Mendoza, SUR: vértices 4-3 9,00 metros con Meneghini Antonio; ESTE: vértices 2-3 en 27,62 metros con Meneghini Antonio y OESTE: vértices 4-1 en 27,50 metros con Meneghini Antonio. En inmueble se encuentra inscripto en Título con mayor superficie de 5 Hectáreas 7852,62 m2, originariamente como 2° Inscripción N° 3231, Fs. 484, Tomo 26 de San Rafael posteriormente por vuelco de oficio en Matrícula 44186/17, Asiento A-1, a nombre de ANTONIO MENEGHINI; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8548666 Importe: \$ 8550
06-10-12-16-18/12/2024 (5 Pub.)

Juzgado de Gestión Asociada Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, autos CUIJ: 2710/ (13-07540934-0) caratulados “TARIFA TERESA JUSTINA C/GOMEZ RODOLFO ZOILO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los eventuales herederos de RODOLFO ZOILO GOMEZ lo decretado a fs.1: “Tunuyán, Mendoza, 07 de Junio de 2024. Téngase a la Sra. TERESA JUSTINA TARIFA por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado, con el patrocinio de la Dra. Lucía Isabel Muñoz Torres, a tenor de la firma impresa en el escrito que se provee. Téngase presente los datos denunciados y domicilios constituidos, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad. Se pone en conocimiento de la Sra. Juez, que consultada la base de datos de juicios universales de la SCJM, no existe juicio sucesorios abierto a nombre del Sr. RODOLFO ZOILO GOMEZ. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a RODOLFO ZOILO GOMEZ, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts.156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.).(...) y fs.35: “Mendoza, 01 de Noviembre de 2024. Téngase por ampliada la demanda en los términos del art.164 del CPCCyT. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la misma, oportunamente, córrase traslado al demandado, conjuntamente con el decreto de traslado de demanda (...)”. NOTIFICA asimismo lo ordenado a fs.39, en fecha 27/11/2024, lo siguiente: “(...)RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales

herederos de RODOLFO ZOILO GÓMEZ son personas de existencia incierta (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.-Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda y su ampliación ordenados a fs.1 y fs.35 respectivamente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y el Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap.III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- PUBLÍQUESE.- JUEZA LOSCHIAVO NATALIA PAOLA

Boleto N°: ATM_8549709 Importe: \$ 10800
06-10-12-16-18/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, Dra. María Eugenia Guzman, en autos N° CUIJ: 13-07189563-1 ((012053-315523)), caratulados "SANJURJO UBENCESLAO C/QUIROGA ROJAS DOLARIZA Y QUIROGA ROJAS FIDELA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica el siguiente Traslado de Demanda en los autos arriba intitulados "Mendoza, 14 de Marzo de 2023: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la constancia del pago de tasa acompañada. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc. III,74,75,160,209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad". a fs. 10 resuelve . "Mendoza, 14 de Marzo de 2024: I- Declarar a DOLARIZA QUIROGA ROJAS Y FIDELA QUIROGA ROJAS, personas de ignorado domicilio. (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C.yT.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil." Y a fs. 13 resuelve "Mendoza, 12 de Junio de 2024. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, advirtiendo el Tribunal que los edictos oportunamente acompañados adolecen de defectos en cuanto a que no se indica la persona a notificar y no se precisan los datos del inmueble base de la presente demanda, corresponde, en virtud de las facultades conferidas al Tribunal por el art. 46 del CPCCYT., ordenar la reiteración de los mismos en debida forma, a los fines de garantizar el derecho de defensa y lograr la correcta traba de la litis." Personas a notificar: DOLARIZA QUIROGA ROJAS y FIDELA QUIROGA ROJAS, DNI y Domicilio ignorados. Datos del Inmueble: Inmueble sito en Leandro N. Alem S/N, Costa de Araujo, Sup. 6722,69 M2 PME, matrícula T°34, F° 381, N°7734, Lavalle, Padrón rentas 2799/13.

Boleto N°: ATM_8551441 Importe: \$ 9450
06-10-12-16-18/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - Dra. María Eugenia Guzman, en autos N° CUIJ: 13-07189563-1 ((012053-315523)), caratulados "SANJURJO UBENCESLAO C/QUIROGA ROJAS DOLARIZA Y QUIROGA ROJAS FIDELA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica el siguiente Traslado de Demanda en los autos arriba intitulados "Mendoza, 14 de Marzo de 2023: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la constancia del pago de tasa acompañada. (...) III.- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble DENUNCIADO, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT". Y a fs. 13 resuelve "Mendoza, 12 de Junio de 2024. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, advirtiendo el Tribunal que los edictos oportunamente acompañados adolecen de defectos en cuanto a que no se indica la persona a notificar y no se precisan los datos del inmueble base de la presente demanda, corresponde, en virtud de las facultades conferidas al Tribunal por el art. 46 del CPCCYT., ordenar la reiteración de los mismos en debida forma, a los fines de garantizar el derecho de defensa y lograr la correcta traba de la litis." Personas a notificar: DOLARIZA QUIROGA ROJAS y FIDELA QUIROGA ROJAS, DNI y Domicilio ignorados. Datos del Inmueble: Inmueble sito en Leandro N. Alem S/N, Costa de Araujo, Sup. 6722,69 M2 PME, matrícula T°34, F° 381, N°7734, Lavalle, Padrón rentas 2799/13.

Boleto N°: ATM_8551446 Importe: \$ 6750
06-10-12-16-18/12/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Por disposición de la Oficina Judicial Multifuero, de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Área No Penal, Juez de Primera Nominación, en autos N° JM1-43.339, caratulados: "BRUNO, SILVIA ESTER c/ BRUNO, JOSÉ GUILLERMO s/ USUCAPIÓN" ordenó citar al Sr. JOSÉ GUILLERMO BRUNO, DNI 2.878.234, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble, ordenado por la siguiente resolución: "San Juan, Jáchal, 29 de octubre de 2024. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de San Juan y de Mendoza, al Sr. JOSÉ GUILLERMO BRUNO DNI (M.I.) N° 2.878.234, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.).- El inmueble pretense a usucapir esta identificado con NC N° 18-50-320650 Parcial, ubicado en calle Chanampa N° 85 oeste, Ciudad de Jáchal, Provincia de San Juan, individualizado con NC de origen 1870-580530 parcial según plano de mensura N° 18-6198-20, cuyos límites y medidas son: NORTE: limita con Calle Chanampa vértices 1-2 mide 32,83 m; al ESTE limita con parcela N° 1870-58530 (parcial) vértices 2-5 mide 19,18 m y vértices 5-6 mide 36,14 m; al OESTE limita con Parcela 1870-580510 vértices 8-1, mide = 67,65 m; Encerrando una superficie de 2.454,43 m2según mensura. Con Derecho de Riego según padrón oficial de riego N° 18-1483, con una dotación p/ 0.67 Ha. todo conforme plano de mensura N° 18-619820 registrado el 14 de abril 2021, con inscripción de dominio N°199 F° 199 T°17 Jáchal, año 1955 a nombre de José Guillermo Bruno." Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – JUEZ - San Juan 13 de noviembre de 2024.-

Boleto N°: ATM_8547005 Importe: \$ 3780
12-13/12/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ cita por el término de cinco días a presuntos herederos y/o derechohabientes de JUAN ALBERTO OJEDA, D.N.I. n° 12.770.113, interesados en el cobro de remuneraciones y proporcionales adeudados al mismo, en el expediente 6726-OYM/2024.

S/Cargo
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado de Paz Letrado de Las Heras de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos CUIJ: 13-07295877-7 ((011601-44450)) caratulados LUCERO MARCELO FABIAN C/ FERNANDEZ FELIPE WALTER Y LUNA ESTELA NOEMI P/ CAMBIARIA notificando a la Señora Estela Noemí Luna DNI Nro. 17.958.537, de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe. A fojas 25 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 29 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 234 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, RESUELVO: 1º) Téngase al Dr. GERMAN AUGUSTO MARTINEZ, matrícula 9899, por MARCELO LUCERO, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la matrícula 9899., domicilio procesal 9 de julio 1190, piso 1d, ofic 2 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 450.000_, con más los intereses LEGALES, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán

computados a partir desde la fecha de mora (1/02/2023_) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 145.000 ,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 9º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. Notifíquese. Firmado: Doctor Pedro Javier Urquizu-Juez". A fojas 164 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 09 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado por la parte actora, lo dictaminado por el Ministerio Público, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a ESTELA NOEMÍ LUNA, D.N.I. 17.958.537. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, , la providencia correspondiente por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. 5º) Notifíquese en el domicilio denunciado al Sr. FELIPE WALTER FERNANDEZ Notifíquese. FIRMADO: Doctor Pedro Javier Urquizu-Juez".-

Boleto N°: ATM_8557401 Importe: \$ 15660
12-17-20/12/2024 (3 Pub.)

(*)

El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H Pólchowski, Secretaría Única, sito en calle Buenos Aires N° 611 Esquina Avellaneda de Dolores, cita y emplaza al señor OROZCO DANIEL ALBERTO, TITULAR DE DNI N° 22.303.716 para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "MARTINEZ ANALIA C/ OROZCO DANIEL ALBERTO S/ AUTORIZACION JUDICIAL EXPTE 24731 Bajo

apercibimiento de designarse defensor oficial y declararlo ausente.

S/Cargo

12-13/12/2024 (2 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. ELIDA BAIGORRIA en su carácter de titular del Nicho N°78 del pabellón 10 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. ELIDA MAGDALENA LUQUEZ tramitado mediante Expte.: N°2024-17476-1-L, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8557723 Importe: \$ 1620

12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-04216570-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 2211 Giribaldi Balarezo Renzo Enrique Armand". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "GIRIBALDI BALAREZO RENZO ENRIQUE ARMAND" CUIT 20-93915195-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 17 de octubre de 2024 RESOLUCION N° 355- EX/2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "GIRIBALDI BALAREZO RENZO ENRIQUE ARMAND" CUIT 20-93915195-9, propietario del comercio "Mr. Giri" con domicilio en calle General Paz N° 133, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-03319513-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 2387 La Volpina Bombal S. A. S.". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "LA VOLPINA BOMBAL S. A. S." CUIT 30-71754560-1, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 22 de octubre de 2024 RESOLUCION N° 361- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "LA VOLPINA BOMBAL S. A. S." CUIT 30-71754560-1, propietaria del comercio con nombre de fantasía "La Volpina", y domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 197, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 63.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - IMPONER a la firma "LA VOLPINA BOMBAL S. A. S." CUIT 30-71754560-1, propietaria del comercio con nombre de fantasía "La Volpina", y domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 197, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE consistente en el pago de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por violación del artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 y por la violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 3° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 6° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo
12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-05890177, caratulado B° Jardín Sarmiento II Mna.:F Cs.:12. Godoy Cruz s/ Ley de Regularización 9378/22 (ocupación) cod: 23130600012. Notificar a Román González Juan Rene, DNI N° 92382346, de domicilio real desconocido, adjudicatario de la

vivienda del Barrio Jardín Sarmiento II, M/F- C/12, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-03681323, caratulado B° SUSSO - 4 DE JULIO Mna.: D Cs.:37. GODOY CRUZ S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 POR OCUPACIÓN COD: 21490400037. Notificar a González José Salvador, DNI N° 13035706 y Zapata Elia Patricia DNI N° 14783488, de domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda del Barrio SUSSO- 4 DE JULIO, M/D- C/37, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 29 de fecha 08 de Abril de 2024, según consta en Expediente EX-2021-05725114-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "COLONIA LAS MALVINAS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

12/12/2024 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERNANDEZ EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242366

Boleto N°: ATM_8535791 Importe: \$ 450

11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MAGNANI CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242367

Boleto N°: ATM_8542168 Importe: \$ 450

11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PIZARRO MARTHA ELCIRA Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242368

Boleto N°: ATM_8545257 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMOS MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242369

Boleto N°: ATM_8545305 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ DEOLINDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242372

Boleto N°: ATM_8545887 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REYNOSO LUIS JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242374

Boleto N°: ATM_8547523 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida DALCISA VENIER, fallecida el 14/01/1996, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 51, nicho: 64 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8547822 Importe: \$ 810
11-12-13/12/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido SILVIO BRUNO VENIER, fallecido el 31/05/2013, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería: 19, nicho 2024 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8547823 Importe: \$ 810
11-12-13/12/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido JUAN VENIER, fecha fallecido el 16/06/1973, de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 31, nicho: 30 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8547825 Importe: \$ 810
11-12-13/12/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPINOLA ELBA MARIA NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242375

Boleto N°: ATM_8549400 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IRRUTIA HECTOR ARMANDO

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242376

Boleto N°: ATM_8551523 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAZ MARIO ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242377

Boleto N°: ATM_8551665 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVERI DOMINGO SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242379

Boleto N°: ATM_8552392 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de PEDRO QUIROGA cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN que se encuentran en Sepultura N° 438-Cuadro 01. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 14994 /2024-Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8552565 Importe: \$ 1350
10-12-16-18-20/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de YACIOFANO RAQUEL RAFAELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242381

Boleto N°: ATM_8552676 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOMBRA MARIA IRMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242382

Boleto N°: ATM_8554252 Importe: \$ 450
11-12-13-16-17/12/2024 (5 Pub.)

Autos N° 10.467, caratulados "MASSI VIVIANA BEATRIZ C/ CAMPILLAY NATALIA MARCELA - CAMPILLAY RUBEN ORLANDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. A fs. 19 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 05 de Mayo de 2021 Téngase por ratificado.- Téngase presente lo expuesto y por cumplido el previo.- Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- CÍTESE EN GARANTÍA a TRIUNFO SEGUROS COOP. LTDA., para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese.- De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.- Oficiése a la Unidad de Delitos de Tránsito a fin de que remita el expediente N° T-7878/19 en carácter de AEV.- EG Presentación de parte (vigencia 30 días)
[Http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=60928b6e97278e00a1f85f5e](http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=60928b6e97278e00a1f85f5e)
[Http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=60928b8897278e00a1f8602a](http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=60928b8897278e00a1f8602a)".Fdo.: DRA. LINA ELENA

PASERO Juez. A fs. 87 se proveyó: “Mendoza, 11 de Noviembre de 2024 AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada RUBEN ORLANDO CAMPILLAY, D.N.I. N° 24.154.870 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE”. Fdo.: DRA. LINA ELENA PASERO Juez.

Boleto N°: ATM_8545787 Importe: \$ 5130
09-12-16/12/2024 (3 Pub.)

Jueza del Tribunal de Gesti6n Asociada de Familia de Guaymall6n de la Provincia de Mendoza, Gabriela Cecilia Nievas, en autos N.º 22699/2023, “DEVIA, HUGO CELSO C/ DEVIA, MARIELA BELEN Y RUB6N ALBERTO IBARRA P/PRIVACI6N DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Y TUTELA”, dispuso en auto del d6a 03/09/2024 el siguiente resolutivo: “1.- Aprobar la informaci6n sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar a MARIA BELEN VEDIA DNI N.º 33.972.882 persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicaci6n edictal (arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notif6quese la presente y el decreto de fecha 25 de Octubre de 2023, a MARIA BELEN VEDIA DNI N.º 33.972.882 en forma edictal por tres veces en el Bolet6n Oficial, con dos d6as de intervalo. C6MPLASE. Previo a la publicaci6n edictal la parte actora deber6 declarar bajo fe de juramento desconocer el domicilio actual de la demandada Vedia (art. 69 CPCCYT). 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervenci6n al Defensor Oficial que por turno corresponda. C6MPLASE. REGISTRESE. NOTIF6QUESE. Firmado: Gabriela Cecilia NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymall6n” Que asimismo dispuso en auto aclaratorio del d6a 16/09/2024 el siguiente resolutivo: “1. – Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta mediante escrito portal N.º 621511, en consecuencia, modificar la resoluci6n de fecha 3 de setiembre de 2024 en su puntos 1 y 2, los quedar6n redactados de la siguiente manera: “1.- Aprobar la informaci6n sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar a MARIA BELEN DEVIA DNI N.º 33.972.882 persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicaci6n edictal (arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notif6quese la presente y el decreto de fecha 25 de Octubre de 2023, a MARIA BELEN DEVIA DNI N.º 33.972.882 en forma edictal por tres veces en el Bolet6n Oficial, con dos d6as de intervalo.C6MPLASE”. 2.- T6ngase por prestado el juramento previsto por el art. 69 CPCCYT por parte de la actora. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: Gabriela Cecilia NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymall6n ” Asimismo, el Tribunal en fecha 25/10/2023 provey6 “T6ngase por cumplidos los previos y por acompa6ada resoluci6n que otorg6 la guarda del ni6o Jos6 Luis a los abuelos maternos (sentencia en autos N° 1003/15/6F). Por acreditados los v6nculos.En consecuencia y proveyendo demanda: En uso de las facultades que me confieren los arts. 18 del CPF y 46 inc. 9 del CPCCyT: CALIFICAR la pretensi6n como PRIVACI6N DE RESPONSABILIDAD PARENTAL respecto de ambos progenitores Y TUTELA a favor del abuelo materno. T6ngase al Sr. HUGO CELSO DEVIA por presentado, parte en el car6cter invocado y domiciliado. T6ngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad procesal. De la demanda incoada por PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL de ambos progenitores respecto del ni6o JOS6 LUIS ALBERTO IBARRA Y TUTELA a favor del abuelo materno, c6rrase TRASLADO a ambos progenitores: Mariela Bel6n Devia y Rub6n Alberto Ibarra, con citaci6n y emplazamiento de D6EZ (10) D6AS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y fijen domicilio legal dentro del radio del Juzgado y procesal electr6nico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T y art. 49 y ss del C.P.F).NOTIFIQUESE. Previo a notificar: - Respecto del progenitor: Denuncie domicilio real y acompa6e c6dula en formato editable. - Respecto de la progenitora: Bajo responsabilidad de la parte actora y atento lo manifestado (que la progenitora estar6a residiendo en Espa6a), denuncie un n6mero de celular a los fines de la notificaci6n – excepcional- v6a whatsapp. Firme el presente: RECARAT6LESE debidamente conforme el tr6mite impreso. Firmado: Gabriela Cecilia NIEVAS Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymall6n”

Boleto N°: ATM_8548688 Importe: \$ 10260
09-12-17/12/2024 (3 Pub.)

Dra. ROXANA ALAMO JUEZA. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07303858-2((012051-276847)) ROJO EMILSA YAEL C/ CARRASCO BLUNDO LORENA IANINA Y FERREYRA NUÑEZ CRISTIAN JAVIER P/ DAÑOS Y PERJUICIOS A fs. 30 este Tribunal notifica al Sr. BORREGO VILLASMIL FRANKLIN EDUARDO, D.N.I. 96.039.889 persona de domicilio ignorado: "Mendoza, 05 de Noviembre de 2024. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. BORREGO VILLASMIL FRANKLIN EDUARDO, D.N.I. 96.039.889 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FG DRA. ROXANA ALAMO – JUEZ. "Mendoza, 24 de Agosto de 2023. Proveyendo Escrito Cargo n° 7618806: Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". PF DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA"

Boleto N°: ATM_8550662 Importe: \$ 6210
09-12-17/12/2024 (3 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC.-TERCERA- Dra. CAROLINA DI PIETRO, en autos 320294/ (13- 07575752-7) caratulados "RIVERA SOFIA CAROLINA Y GIUNTA GUIDO LEANDRO C/ GIUNTA ANA CAROLINA P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES". Se pone en conocimiento a la Sra. GIUNTA, ANA CAROLINA DNI 35.512.146 que en los autos descriptos ut supra ha sido demandada y declarada como persona de ignorado domicilio. Por lo que se le notifica el traslado de la demanda interpuesta contra ella y de tal declaración mediante esta publicación edictal. Teniendo el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). A continuación se transcriben íntegramente las resoluciones del Tribunal que así lo ordenan: "Mendoza, 26 de Agosto de 2024. En el análisis de la causa advierto, que no se ha dictado el primer decreto que ordena el traslado de la demanda, en virtud de ello y por las facultades otorgadas por el art. 46 inc. 1 y 4 del CPCCy T, es que corresponde: "Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional,

conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. NOTIFIQUESE CONJUNTAMENTE CON EL DECRETO QUE ANTECEDE.- SC. "Mendoza, 17 de Octubre de 2024. VISTOS: CONSIDERANDO: Que la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda a la Sra. GIUNTA, ANA CAROLINA,, mediante la publicación por edictos. Que obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y obra oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130- 474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a GIUNTA, ANA CAROLINA, persona de ignorado domicilio II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE". Fdo.: Dra. Di Pietro Ana Carolina.- Juez-.

Boleto N°: ATM_8551748 Importe: \$ 11880
09-12-17/12/2024 (3 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 25 CUIJ: 13-06809507-1 ((010401-163394)) NUÑEZ NATALIA SOLEDAD C/ ACIAR JENNIFER MACARENA Y OTS. P/ DESPIDO *106063060* Mendoza, 26 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que los codemandados Srs. JIMMY CHARLES ACIAR, D.N.I. 13074733 y la Sra. JENNIFER MACARENA ACIAR, D.N.I. 35936355 resultan ser personas de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara

S/Cargo
09-12-17-20-26/12/2024 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. NELLY ESTHER REYNOSO en su carácter de titular de la Parcela N°561 del cuadro "D" del cementerio jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. SANDRA NORA REYNOSO tramitado mediante Expte.: N°2024-17929-9-R, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8557248 Importe: \$ 1620
11-12-13/12/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Octavio MERCADO en su carácter de responsable del Nicho adulto N°432, fila 4 planta alta, pabellón N°5 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. Olga Ignacia MUÑOZ, tramitado mediante Expte.: N°2024-17465-4-M, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8557277 Importe: \$ 1620
11-12-13/12/2024 (3 Pub.)

EX-2023-04167191- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "INF SUM OF INSP PP WALTER ADRIAN CARBAJAL RODRIGUEZ 28828956 AV ENCUBRIMIENTO". PROCEDASE A NOTIFICAR A: OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ WALTER ADRIAN, DNI N° 28.828.956 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo 100 inciso 1, en función con el artículo 8 primera parte, artículo 43 en sus incisos 1 y 2, en concordancia con el artículo 80, todos de la Ley 6722.; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 60: MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad RESUELVE: Artículo 1º: Apartarse de la sugerencia de sanción realizada a orden 51 por el Instructor Sumariante, disponiendo este Cuerpo Colegiado la sanción de CESANTIA (sujeto a exoneración para el caso de que oportunamente resulte aplicable lo previsto por el Art. 99 de la ley 6722/9921), para el OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ WALTER ADRIAN, DNI N° 28.828.956, con sustento en artículo 100 inciso 1, en función con el artículo 8 primera parte, artículo 43 en sus incisos 1 y 2, en concordancia con el artículo 80, todos de la Ley 6722, conforme lo expuesto y considerando la gravedad del hecho atribuido al funcionario policial. Artículo 2º: Otórguese al sumariado el plazo del artículo 138 de la ley 6722 a los fines de que presente su alegato. FDO. DR. MIGUEL BONDINO Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo
11-12-13/12/2024 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Tercero, Ciudad de Mendoza, en Autos CUIJ: 13-07585300-3 ((012053-320437)) "CUTULI ROBERTO ANDRÉS C/ BRIFFI OSCAR LUIS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a BRIFFI OSCAR LUIS, D.N.I. 18.084.147, persona de domicilio ignorado, las resoluciones dictadas: Fs. "Mendoza, 06 de agosto de 2024. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). (...) Fdo. Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS. JUEZ"; y a Fs. 20. "Mendoza, 07 de Noviembre de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a BRIFFI OSCAR LUIS, persona de ignorado domicilio (art. 69 del C.P.C.C. y T.). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS. JUEZ"

Boleto N°: ATM_8545407 Importe: \$ 3510
04-09-12/12/2024 (3 Pub.)

En los autos N° 275433 "TORRES CLAUDIO GABRIEL C/ DELLA SANTA RENATO PEDRO Y EGEA JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del Primer Juzgado de Gestión Asociada Civil de la 1ra. Circunscripción, se notifica a los PRESUNTOS HEREDEROS del titular registral RENATO PEDRO DELLA SANTA, personas inciertas, lo resuelto a Fs. 2: "Mendoza, 27 de marzo del 2023. (...)III.- De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, notifíquese.(...) Fdo. Dra. Fabiana Martinelli.Juez". Asimismo, a fs. 33 se resolvió: "Mendoza, 19 de noviembre del 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO:.. II.- Declarar a los PRESUNTOS HEREDEROS del titular registral RENATO PEDRO DELLA SANTA, como personas inciertas, en los términos de los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCyT. III.- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de

intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. (...) NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: Dra. Fabiana Martinelli. Juez”.-

Boleto N°: ATM_8545502 Importe: \$ 3240
04-09-12/12/2024 (3 Pub.)

GRA. GRACIELA BEATRIZ SIMÓN. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – CIVIL – N° 1– 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA EN AUTOS 280852 CARATULADOS ROSALES BERDUCCI HERNAN EDUARDO C/ ALTAMIRANO EVER NICOLAS - CONTRERA PABLO DANIEL Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO NOTIFICA AL SR. EVER NICOLAS ALTAMIRANO, DNI N.º 33.274.240 EN SU CARÁCTER DE DEMANDADO EL TRASLADO DE LA DEMANDA POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS, CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA Y CONSTITUYA DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO (ARTS. 21, 74, 75, 160, 161 Y CCTES. DEL CPCCT N° 9001). (...) - El juzgado proveyó: “Mendoza, 17 de Septiembre de 2024. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). (...) FDO. DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMÓN JUEZ”; y “Mendoza, 14 de Noviembre de 2024. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. EVER NICOLAS ALTAMIRANO, D.N.I. N.º 33.274.240 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EAABF DRA. GRACIELA SIMON JUEZ”

Boleto N°: ATM_8545512 Importe: \$ 4590
04-09-12/12/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282512 caratulados “GREMOLICHE PABLO RAUL C/ FENOY FELIPETTA NICOLAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. NICOLAS FENOY FELIPETTA, D.N.I. N° 41.596.697 y Sra. GABRIELA BEATRIZ FELIPETTA, D.N.I. N° 18.391.675, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 04 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los demandados NICOLAS FENOY FELIPETTA, D.N.I. N° 41.596.697 y GABRIELA BEATRIZ FELIPETTA, D.N.I. N° 18.391.675; son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a los demandados en forma edictal el presente resolutivo y el decreto de fs. 2 (traslado de la demanda). Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. ROSANA MORETTI – Juez Subrogante... y decreto de fojas 2: “Mendoza, 27 de Agosto de 2024. Téngase a CARLOS GUILLERMO BRAJÓN, abogado, en nombre y representación del Sr. PABLO RAUL GREMOLICHE, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados: NICOLAS FENOY FELIPETTA y GABRIELA BEATRIZ FELIPETTA con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal y electrónico, respondan y ofrezcan toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada... Fdo Dra. PATRICIA FOX Jueza. Links de expte:

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DXJHP61219>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XDSMR61219>

Boleto N°: ATM_8545519 Importe: \$ 5940
04-09-12/12/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07412932-8 ((012053-318432)) TORTI GOMEZ MICAELA EMILCE C/ ALMEIDA JOSE ANDRES P/ PROCESO DE CONSUMO. Foja: 6 * Mendoza, 26 de Febrero de 2024. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. del C.P.C.C.Y.T). Conforme se solicita, cítase en garantía a SEGUROS RIVADAVIA para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos pueden extraerse de la página del Poder Judicial." Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiése solicitando la historia clínica ofrecida como prueba. De conformidad con lo normado por el art. 204 inc. I del C.P.C.C.Y.T póngase en conocimiento de la A.T.M, Caja Forense y Colegio de Abogados el inicio de las presentes actuaciones. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Foja: 11. Mendoza, 09 de Mayo de 2024. Téngase por ampliada la demanda en contra de AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A, y en contra de González Cristian Eduardo. A la citación en garantía, estése al decreto que ordena el traslado de la demanda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el que ordena el traslado de la demanda. Previo a todo, remítanse los presentes a la MECC a los fines de su recaratulación: "TORTI GOMEZ MICAELA EMILCE C/ ALMEIDA JOSE ANDRES - AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A, - GONZALEZ CRISTIAN EDUARDO P/ PROCESO DE CONSUMO. Foja: 36. Mendoza, 26 de Noviembre de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Declarar a JOSÉ ANDRÉS DE ALMEIDA DNI: 33577678, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C.y.T.) II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8545528 Importe: \$ 6750
04-09-12/12/2024 (3 Pub.)

Dr. Roxana Alamo, Jueza -PRIMERA GESTION JUDICIAL ASOCIADA -EXPEDIENTE N°257.645 CARATULADOS "PARTENZA ELSA MIRTA C/HEREDEROS DE DA PASSANO ARMANDO RODOLFO: DA PASSANO RICARDO A. Y DA PASSANO MARIA CRISTINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" SE HACE SABER que a fs 36 el Juzgado dictó la siguiente resolución "De la demanda interpuesta y la ampliación y modificación expresada a fs 34 dese TRASLADO por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (art.21,74,75 210 inc.3 212 214 y cc del C.P.C.FDO DRA ROXANA ÁLAMO JUEZA" -A FS 148 dictó: MENDOZA 09 DE Octubre DE 2024 VISTOS CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I-Declarar al Sr. Ricardo Armando Da Passano, D.N.I 17.441.239 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCYT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO –JUEZ SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM_8545593 Importe: \$ 3240
04-09-12/12/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLA NUEVA, en los autos N°: 38.582, caratulados "BANCO SUPERVIELLE S.A. C/MAGAÑA SOFIA AILEN p/MONITORIO", ordena NOTIFICAR a SOFIA AILEN MAGAÑA, DNI: 44.059.151, demandada, de ignorado domicilio la sentencia monitoria de fs.29 y el auto de fs.32 que a continuación se transcriben: a fs.29 "Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, 12 de noviembre de 2.024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Téngase por reconocidas las firmas insertas en la documentación acompañada, según acta de reconocimiento a fs.10 y en consecuencia, se tiene por preparada la vía monitoria conforme lo solicitado y establecido por los arts.232,233 ap.I y 234 ap.I del CPCCyT, dándose curso de proceso monitorio a la presente causa. Hágase saber a los litigantes y a quienes los representen y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y el electrónico de los primeros, y constituir domicilio procesal electrónico (art.21 C.P.C.C.yT.).-Asimismo deberán los profesionales informar los teléfonos de contacto de las partes y de sus representados.- II.-Hacer lugar a la demanda por ejecución instada por BANCO DE SAN JUAN S.A. en contra de GUSTAVO GABRIEL ARAUJO, disponiendo en consecuencia prosiga el trámite de la causa adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado es decir la suma de pesos CINCUENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ con 88/100 ctvos (\$50.078.810,88) que le reclama la actora con más los intereses pactados y morigerados, que no superarán en conjunto el 8% mensual, IVA sobre intereses y honorarios de corresponder, costos y costas del juicio desde que la obligación fue exigible (17/01/2024) y hasta su total y efectivo pago, los que se estiman provisoriamente para responder en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00).- III.-Trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad de la demandada susceptibles de tal medida y hasta cubrir -mediante redondeo- la suma total de PESOS SETENTA MILLONES OCHENTA MIL (\$70.080.000,00) cuyo efecto se faculta al Oficial de Justicia interviniente para hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.- IV.-Regular provisionalmente conjuntamente, a los Dres. JORGE JURCZYSZYN, FERNANDO IGLESIAS e IGNACIO FARES en la suma de PESOS QUINCE MILLONES VEINTICUATRO MIL (\$15.024.000,00) la que se convertirá automáticamente en definitiva si la ejecutada no opone excepciones, ni la recurre y en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las excepciones (arts.2, 7, 19 Ley 9.131) y art.33 inc.III) del CPCCT. V.-Hágase saber a los demandados que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo se hace saber la plena vigencia del art.236 inc.III párrafo segundo y tercero que dice: "En caso de rechazo de la oposición, el ejecutado que hubiese litigado con temeridad o malicia u obstruido el curso normal del proceso con articulaciones manifiestamente improcedentes, o que de cualquier manera hubiese demorado injustificadamente el trámite, se le impondrá una multa a favor del ejecutante, cuyo monto será fijado entre el cinco por ciento (5%) y el treinta por ciento (30%) del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta procesal sobre la demora del procedimiento.- En caso de acogerse la oposición, se impondrá igual multa al ejecutante que hubiese litigado con temeridad o malicia".- VI.-Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V que antecede y no existiendo oposición a la sentencia, se le hace conocer al demandado que quedará automáticamente declarado rebelde, dándosele por decaído el derecho dejado de usar, a los términos y con los efectos de los arts.21, 74, 75, ss, y cc del C.P.C.C.yT.. esto significa que el proceso seguirá adelante sin su participación, y las notificaciones no se practicarán en su domicilio sino en el juzgado. VII.-Imponer las costas del presente proceso a los demandados que resultan vencidos.- (arts.35 y 36 del C.P.C.C.yT.).- VIII.-Una vez publicado en lista, pase a Secretaría a fin de oficiar al BNA 3816.- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo. Dra. Daniela Di Carlo. Conjueza." A fs.32: "Villa Nueva, Guaymallén. Mendoza 15 de noviembre de 2024. AUTOS:... y VISTOS:...RESUELVO: I.-Admitir el recurso de aclaratoria y en consecuencia corregir el error material en el punto II parte resolutive de la sentencia monitoria que obra a fs.29/30, respecto del nombre de la persona demandada, siendo el correcto lo siguiente "II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución instada por BANCO SUPERVIELLE S.A. en contra de SOFIA AILEN MAÑAGA. disponiendo en consecuencia prosiga el trámite de la causa adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado es decir la suma de pesos CINCUENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ con 88/100 ctvos (\$50.078.810,88) que le reclama la actora con más los intereses pactados y morigerados, que no superarán en conjunto el 8%, mensual, IVA sobre intereses y honorarios de corresponder, costos y costas del juicio desde que la obligación fue exigible (17/01/2024) y hasta su total y efectivo pago, los que se estiman provisoriamente para responder en la suma de PESOS VEINTE

MILLONES (\$20.000.000,00).- " 2.-Rija lo demás dispuesto en la resolución de fs. 29/30.- Notifíquese conjuntamente con la resolución de fs.29/30. Fdo. Dra. Daniela Di Carlo. Conjueza."

Boleto N°: ATM_8545589 Importe: \$ 14580
04-09-12/12/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.473 caratulados "PALIZA DANTE ALBERTO Y REINOSO ANALIA AIDA C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los Sres. Villegas Salvador, D.N.I N°3.294.453 y de Olivares Lucrecia, D.N.I N° 8.324.858, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar personas inciertas a los sucesores de Villegas Salvador, D.N.I N°3.294.453 y de Olivares Lucrecia, D.N.I N° 8.324.858, bajo responsabilidad de la parte actora. II Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 4, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPC en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial...DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ" y a fs. 4: "Mendoza, 01 de Agosto de 2022...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 1° Inscripción al N° 22470, fojas 433, T° 110 del municipio de Guaymallén, Fecha 29/07/1975, Fecha de escrituración 12/12/1974, pasado a la Matrícula GUAYMALLÉN – N° 0400507348,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC)... Dra. PATRICIA FOX. Juez Subrogante" CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UUXVP161231> / <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RZMPA161231> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XPRYG161231> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HGVNF161231> / <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KSJIP161231> / <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BPZNC161231> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LGRYP161231> / <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VNPYC161231>.

Boleto N°: ATM_8545849 Importe: \$ 4590
04-09-12/12/2024 (3 Pub.)

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2021-03341522--GDEMZA-MESA#DGE caratulado "AVERIGUACIÓN ESTADO DE SITUACIÓN LABORAL DOCENTE ESCUELA N° 4-086", y CONSIDERANDO: Que a Documento de Orden 60 obra Resolución Interna N° 101/2024 de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, de fecha 28 de Octubre de 2024, por la que se le solicita al Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962 ejerza derecho de defensa.- Que a Documento de Orden 61 obra Mail Notificación al Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS de Resolución 101/2024 de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria.- Que a Documento de Orden 62 obra Edicto publicado en el Boletín Oficial comunicando la Resolución Interna 101/2024 de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, al profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, .- Que en este estado de las actuaciones y en continuidad de la tramitación de la causa, es que corresponde que el Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962, presente alegatos finales conforme a lo prescripto en los art. 39 y 40 de la Resolución N° 596/T REGLAMENTO DE SUMARIO.- Por ello: JUNTA DE DISCIPLINA PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE: Artículo 1°: OTORGAR Y EMPLAZAR al Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962 en el plazo de 10 días hábiles, para que presente alegatos finales conforme a lo prescripto en los arts. 39 y 40 de Resolución N° 596 T REGLAMENTO DE SUMARIO.- Artículo 2°: Téngase presente el DOMICILIO ELECTRÓNICO DENUNCIADO a Documento de Orden n° 14, leofreelove@gmail.com.- Artículo 3°: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962.

S/Cargo
10-11-12/12/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE MANSILLA CARLOS FERMIN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-9129875

Boleto N°: ATM_8550673 Importe: \$ 450
09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE GATICA JOSE NORBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-9101532

Boleto N°: ATM_8549334 Importe: \$ 450
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 282253 “LEMONS JUN DOMINGO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LEMOS JUAN DOMINGO DNI 24.192.887 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8495894 Importe: \$ 540
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LIDIA AGÜERO, con D.N.I. N° 5.160.634, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.455.

Boleto N°: ATM_8556289 Importe: \$ 450
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 321519, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ASENCION RUIZ, DNI N° 12587908, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_8557170 Importe: \$ 450
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN ANTONIO CAZORLA con DNI 11.082.158, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°

012053-321723.

Boleto N°: ATM_8557185 Importe: \$ 450
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6823 "PERALTA JESUS DOMINGO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JESUS PERALTA DOMINGO D.N.I. N° 20.600.974 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8556340 Importe: \$ 270
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 321578, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HUGO ROLANDO BALMACEDA, DNI N° 10803302, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO - juez

Boleto N°: ATM_8557391 Importe: \$ 450
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS VALDIVIESO con DNI 6.869.416, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-321573.

Boleto N°: ATM_8557396 Importe: \$ 450
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6902 CARATULADOS "LANDINI ROSA LUCRECIA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA LUCRECIA LANDINI DNI N° 4.115.805 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8556496 Importe: \$ 270
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINASSITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.067 caratulados: "DE NONI YOLINDA NELIDA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE YOLINDA NELIDA DE NONI (D.N.I. N° 1.775.252) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO.DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8547014 Importe: \$ 450
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3095 "SARACINO EPIFANIO BLAS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Epifanio Blas Saracino, D.N.I.N°: 8.031.589, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8556497 Importe: \$ 270
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6705 "SCANIO VICENTE Y FORESTA CARMEN MISILLA P/ SUCESIÓN ", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SCANIO VICENTE L.E. N° 3.336.493 Y FORESTA CARMEN MISILLA, CON L.C. N° 8.300.831 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8557349 Importe: \$ 360
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44457, cita herederos, acreedores de LEMOS DOMINGO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6255 "SALINAS GASTON EZEQUIEL P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GASTON EZEQUIEL SALINAS D.N.I. N° 38.579.402 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

S/Cargo
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 283.455 "RIVEROS OSVALDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RIVEROS OSVALDO, DNI N° 6.887.165, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8550708 Importe: \$ 540
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.581 caratulados "MUÑOZ MAXIMILIANO AYRTON P/ SUCESIÓN", NOTIFICA al Sr. ENZO WALTER MUÑOZ - D.N.I. 17.177.835, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Noviembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. ENZO WALTER MUÑOZ - D.N.I. 17.177.835 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único

efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a las demandadas en forma edictal los puntos I) y II) de la presente resolución juntamente con el auto de apertura de fs. 10. Dicha notificación se efectuará por el término de ley (durante tres días con dos días de intervalo), en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT)...Dra. PATRICIA FOX Jueza” y a fs. 10: “Mendoza, 14 de Diciembre de 2023. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar la apertura del proceso sucesorio de MUÑOZ MAXIMILIANO AYRTON - D.N.I. 41.083.248. II.- Notificar la apertura de la sucesión en forma personal a los herederos y/o acreedores con domicilio conocido y publicar edicto por UN DÍA en el BOLETIN OFICIAL citando a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten en el plazo de treinta días desde la publicación y acrediten su interés en legal forma (2340 del CCCN).... Dra. PATRICIA FOX Jueza”

Boleto N°: ATM_8552134 Importe: \$ 4320
12-13-18/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO GABRIEL YENAROPULOS, con D.N.I. N° 12.044.293, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281494 “YENAROPULOS EDUARDO GABRIEL P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8554230 Importe: \$ 450
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CARRIZO ANDREA AMANDA, con D.N.I. N° 4.570.549 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280760 “CARRIZO ANDREA AMANDA P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8554991 Importe: \$ 450
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DR. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALEJANDRO GONZALEZ D.N.I. N° 6877392, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314844 “ALEJANDRO GONZALEZ P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8557176 Importe: \$ 450
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 282972 “ PEREZ ANA MARIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PEREZ ANA MARIA, D.N.I. 4.294.281, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de

Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8557180 Importe: \$ 540
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes AZPILCUETA ROMAN, L.E. N.º 3.325.112 Y BIONDO BARTOLA ROSA, L.C. N.º 229.773, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.779. Fdo: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE - Juez

Boleto N°: ATM_8557188 Importe: \$ 540
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LEANDRO VICENTE ANGILERI, con D.N.I. N° 25.237.070, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°418.311 "ANGILERI LEANDRO VICENTE P/SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL". Juez

Boleto N°: ATM_8556341 Importe: \$ 450
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BERGAS JESUS ADRIAN, DNI N° 34.121.543, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281458, caratulados "BERGAS JESUS ADRIAN P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8556349 Importe: \$ 450
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

EL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.-TERCERAA, en los AUTOS N° 5842, Caratulados "ZARATE FELIPE RODOLFO P/ SUCESIÓN" ordeno lo siguiente: ...Gral. San Martín, Mendoza. 12 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: ...III- Declarar abierto el juicio sucesorio de ZARATE FELIPE RODOLFO. ...V.- Cítese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por UNA VEZ, a fin de que acrediten sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS contados a partir de la notificación edictal del presente (arts. 2340 del C.C.C.N., art.72 inc. V y 326 inc. III del C.P.C.C.T).- Fdo. CORRADINI, Jorge Andrés. Juez.

Boleto N°: ATM_8556364 Importe: \$ 720
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROSENDO CALDERON DNI 10.276.420., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07707583-0((012054- 419896)). CALDERON ROSENDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8556371 Importe: \$ 450
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419898 "QUINTEROS ERNESTO ELEUTERIO Y HERRERA BEATRIZ GENOVEVA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Ernesto Eleuterio Quinteros DNI: 3.445.099 y Sra. Beatriz Genoveva Herrera DNI: 9.482.064, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat- Juez.-

Boleto N°: ATM_8557207 Importe: \$ 450
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MARIA MAGDALENA ORELLANO DNI 0.795.474 y de HAYDEE ORELLANO DNI 8.324.186., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07426368-7((012054- 419011)). ORELLANO HAYDEE Y ORELLANO MARIA MAGDALENA P/SUCESIÓN. Fdo. Dr.Osvaldo Daniel Cobo.Juez.

Boleto N°: ATM_8557397 Importe: \$ 540
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. LOPEZ ELISABETH BEATRIZ con D.N.I N° 20626050, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 305550 "LIZARDO MARIA ESTER - LOPEZ RODRIGO DAMIAN Y LOPEZ ELISABETH BEATRIZ P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8557411 Importe: \$ 540
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N°283658 "ORTIZ JORGE LUIS P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ORTIZ JORGE LUIS, D.N.I. N°14.065.545 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el

Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8556493 Importe: \$ 540
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-283250 “RINALDI JOSE ARIEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RINALDI JOSE ARIEL, D.N.I. 24.387.834 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8556495 Importe: \$ 540
12/12/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mediará 310,45 m² aprox. propiedad: “JOSÉ RADDINO”, cita: O’HIGGINS N°1.424, VILLA HIPODROMO, GODOY CRUZ; Mza. Diciembre 21. Hora 08:30 hs. EX-2024-09320791-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8559207 Importe: \$ 540
12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mediará 116,28 m² aprox. propiedad: “JUAN CECCON”, cita: PRESIDENTE ROBERTO ORTIZ N°1.444, VILLA HIPODROMO, GODOY CRUZ; Mza. DICIEMBRE 21. Hora 08:00 hs. EX-2024-09326922-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8559222 Importe: \$ 540
12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mediará 201,00 m² aprox. propiedad: “NICOLAS NEREO RIVERO”, cita: ITUZAINGÓ N°352, CORONEL DORREGO, GUAYMALLÉN; Mza. DICIEMBRE 22. Hora 08:00 hs. EX-2024-09330961- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8559240 Importe: \$ 540
12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 1ha8000m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Manino María de los Angeles Lourdes y Manino Gustavo Marcelo, pretendida por Cedro Gladis Sandra, ubicada en calle Buenos Vecinos N° 5006, Los Corralitos, Guaymallén. Límites: Norte. Marti Gustavo Javier; Marti Gerardo Carlos, Marti Pablo Gabriel, Marti Cecilia Inès; Rodriguez Ramirez de Cespedes Cristina Sur. Quinteros Pamela Lourdes; Andres Alou Mezquida Este: Rodriguez Ramirez de Cespedes Cristina; Quinteros Pamela Lourdes; MANRESA SCRO, Ulises Nicolas; AGUILERA, María Belén, MANRESA, Néstor Facundo, MANRESA, Camila Alejandra, MANRESA, Johana Vanina, MANRESA, Maximiliano Exequiel, MANRESA, Néstor Luis; MANRESA SOSA Julieta Jazmín, MANRESA SOSA Uma Morena, MANRESA SOSA Selena Franchesca, calle Buenos Vecinos Oeste: Mogro Ramos Rene Diciembre 21. Hora 11:00hs. EX-2024-09263588- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8559202 Importe: \$ 2160
12-13-16/12/2024 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 405,75 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propiedad de DOMINGO LOPEZ, Ocupante JORGE CARLOS AGUILERA, para Regularización de Tierras Ley Nacional 24.374, Ley Provincial 8.475. Ubicada en Calle Odilon Jury s/nº, Manzana G, Casa 13, Barrio López, Chivilcoy, Gral. San Martín. Expediente EX-2024-09208079-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 18, hora 13:10.

Boleto N°: ATM_8554206 Importe: \$ 810
11-12-13/12/2024 (3 Pub.)

Mario Marino, Agrimensor mensurará aproximadamente 60.100m2, propiedad SUSANA MABEL FARRELL. Calle Darragueira 403, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Punto reunión en puente acceso inmueble 140 metros al Sur, Calle Periodistas Mendocinos, banquina Oeste. Diciembre 18. Hora 10:00. Expediente EE-2023-059322.

Boleto N°: ATM_8554207 Importe: \$ 540
11-12-13/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará 3068 ha. 1180 m2, propiedad de EMPRENDIMIENTOS EN FAMILIA S.A., ubicada en Ruta Provincial N° 190 S/N, a 22076 m al Suroeste de intersección con RN 143, lado sureste, Punta del agua, San Rafael. Punto de encuentro esquinero Noreste del inmueble. EX-2024-09162116-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 18, 8:00 horas.

Boleto N°: ATM_8554208 Importe: \$ 810
11-12-13/12/2024 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 389,00m2, propiedad EMETERIO LABIANO, calle Anelda Tomasini de Carrizo N°37, Rodeo del Medio, Maipú. Diciembre 18, hora 11:00. Expediente EE-62023-2024.

Boleto N°: ATM_8554212 Importe: \$ 270
11-12-13/12/2024 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 1612,73 m2, propiedad EMETERIO LABIANO y OTROS, Avenida Paso del Gobernador San Martín N° 124, Rodeo del Medio, Maipú. Diciembre 18, hora 11:40. Expediente EE-62388-2024.

Boleto N°: ATM_8554213 Importe: \$ 540
11-12-13/12/2024 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 2425,50 m2, propiedad AURELIA MAÑERU viuda de LABIANO y OTROS, calle Santa María de Oro, esquina Anelda Tomasini de Carrizo (esquina N-W), Rodeo del Medio, Maipú. Diciembre 18, hora 11:20. EX-2024-09122818-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8554217 Importe: \$ 540
11-12-13/12/2024 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 275m2 propietario CARLOS ALBERTO CANTU NOTTI, calle Bandera de Los Andes2273, Nueva Ciudad, Guaymallen. EX-2024-09123100-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 19, hora 14:30.

Boleto N°: ATM_8554218 Importe: \$ 270
11-12-13/12/2024 (3 Pub.)

Alejandro García Agrimensor, mediará 565,07 m² propiedad HECTOR HUGO PASCUALETTO, Ruta Panamericana S/N, 2686 metros al Oeste de Ferrocarril General Belgrano, costado Sur, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. EX-2024-08131189-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 18, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8554222 Importe: \$ 540
11-12-13/12/2024 (3 Pub.)

Fernando González, agrimensor, mediará, aproximadamente 74154.27 m², título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propietarios EUSEBIO CARRASCO, UBALDO CARRASCO, EUSEBIO CARRASCO (hijo) 1/3 cada uno, pretendida por DELFIN HUARACHI CONDORI, Lamadrid S/N°, costado oeste, 550 m norte de Acceso Este (R.N.7), San Roque, Maipú, diciembre 18, hora 17.30. Límites: Norte y Oeste, Compañía Productora Argentina S.A.; Sur y Oeste, Mario Granado, Este, calle Lamadrid. EX-2024-09142372-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8554224 Importe: \$ 1080
11-12-13/12/2024 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor cita a condóminos de callejón comunero con salida a Santo Tomas de Aquino S/N costado Norte a 262.43 m de calle Antonelli propiedad de NESTOR NICOLAS, SOSA EXEQUIEL JEREMIAS y OTROS. El Sauce, Guaymallen. Diciembre 18, hora 11:30. EX-2024-04454143-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8554226 Importe: \$ 810
11-12-13/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leandro Marinelli, mediará 200,89 m², para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de LUIS CARLOS DE CHAVANNES, en posesión de MARIA CRISTINA PRADO, Paso de los Patos 2226, B° Independencia, El Plumerillo, Las Heras. Diciembre 18, hora 9:30. Expediente EX-2024-09180526-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8554227 Importe: \$ 810
11-12-13/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leandro Marinelli, mediará 594,51 m², para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de FORTUNATO PRESTA, en posesión de BLANCA JULIANA RIVADANEIRA, Ubicación Calle Martín Güemes 3085, Panquehua, Las Heras. Diciembre 18, hora 10. Expediente EX-2024-09165485-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8554228 Importe: \$ 810
11-12-13/12/2024 (3 Pub.)

Pablo Lausi Agrimensor mediará 200.56 m², propiedad HIDALGO RUBÉN ALBERTO, VERLINO MARIA ALEJANDRA pretendida por GOMEZ RICARDO, MARTINEZ MERCEDES ADELINA obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias ubicado en calle Vendrell S/N, M-C C-8 B° Unexpo, Ciudad, Tunuyán, Límites Norte: calle Vendrell Sur: Cooperativa Precursora Limitada Este: Genoveva Ayala Oeste: Mario Osvaldo Castañeda. Diciembre 18, Hora 11:00. EX-2024-09267428- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8554522 Importe: \$ 1080
11-12-13/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mediará 343.75m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de BALMACEDA PATRICIA GABRIELA y BALMACEDA CELESTE GRISELDA

pretendida por CARDENAS MARIELA JAQUELINA, ubicada en Calle Chile N° 2619, Ciudad, Capital. Límites: Norte. Sanchez, Raul Sergio. Sur. Duci, Francisco Mariano; Monte Gomez, María del Carmen. Este: Marini, Carlos Esteban. Oeste: Calle Chile. Diciembre 18. Hora: 16:30. EX-2024-09256660-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8557273 Importe: \$ 1080
11-12-13/12/2024 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo Agrimensor mensurará aproximadamente 74.688,68 m2, Parte Mayor Extensión, en dos Polígonos a saber: Polígono A de 36.251,01 m2 (de Nomenclatura Catastral 03-05-88-2300-485774-0000-8) y Polígono B de 38.437,67 m2 (de Nomenclatura Catastral 03-05-88-2300-488819-0000-7), propiedad de MARIA AMELIA CANO de AGUIRRE, pretendida por ROCIO DEL VALLE BERLANGA, FEDERICO ANTONIO BERLANGA y ANDREA BEATRIZ BERLANGA, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Ruta Provincial N° 99 (Circuito El Challao-Cerro La Gloria), Las Heras. Límites: Polígono A: Norte: María Amelia Cano de Aguirre. Sur: Ruta Provincial N° 99. Este: María Amelia Cano de Aguirre. Oeste: María Amelia Cano de Aguirre. Polígono B: Norte: María Amelia Cano de Aguirre. Sur: Ruta Provincial N° 99. Este: Grupo Parapentes. Oeste: María Amelia Cano de Aguirre. Punto de Encuentro Acceso a Grupo Parapentes, cito en Ruta Provincial N° 99, Cerro La Gloria. Diciembre 18, hora 16.00. EX-2024-09112741-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8554221 Importe: \$ 2430
11-12-13/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 686m2 aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y Modificatoria) de LUIS CARLOS DE CHAVANNES pretendido por ESQUIVEL LAURA ANDREA, fundo enclavado ubicados al oeste de Ruta Provincial N°15 Km 24,5; ingresando por servidumbre de hecho 75m al oeste, luego al sur 35m, costado Este, Agrelo, Luján de Cuyo. LIMITES: Norte: LUIS CARLOS DE CHAVANNES, Sur: BODEGAS Y VIÑEDOS CARMINE GRANATA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGRÍCOLA, Este: LUIS CARLOS DE CHAVANNES, Oeste: con Servidumbre de hecho. Diciembre 18, hora 9:00hs. Expediente: EX-2024-09205260--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8554394 Importe: \$ 1350
11-12-13/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará 1500,00 m2 de SILVIA EDITH RODRIGUEZ, ubicada en calle 2 de Mayo S/N° a 136.02m al Este de Calle Reconquista, Rodeo del Medio, Maipú. Diciembre 17. Hora: 18:00. EX-2024-09110867-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8554365 Importe: \$ 540
10-11-12/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará 172,38 m2 de CAROLINA FLAVIA ARIAS. Ubicada en calle AGÜADO N° 2150, B° Pellicer, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Diciembre 17. Hora: 18:00. EX-2024-09198624-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8554366 Importe: \$ 540
10-11-12/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Cecilia Granata, mensurará 1382,11 m2 de AMPRINO MIGUEL ANGEL, AMPRINO JORGE JUSTO, AMPRINO ROLANDO GUILLERMO. Ubicada en calle Emilio Civit o Ruta N° 50 N° 109, Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza. Diciembre 17. Hora: 14:00. EX-2024-09113201-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8554368 Importe: \$ 540

10-11-12/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 7484.99m2 propiedad de FUENTES MACHUCA, MANUEL ubicada en Ruta Provincial nº24 al Nº 203, Villa Tulumaya, Lavalle y cita a condóminos interesados del callejón comunero de indivisión forzosa. Diciembre 17. Hora: 18:00. EX-2024-08951888- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8554374 Importe: \$ 540

10-11-12/12/2024 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 624,03m2 Propietario ALICIA ISABEL NAVARRO, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendiente CLAUDIA BEATRIZ GODOY, ADRIANA MERCEDES GODOY, JOSE EZEQUIEL CEFERINO GODOY, ALICIA ALEJANDRA GODOY Y PAMELA CRISTINA GODOY, Ubicada en calle El Sauce S/N° A 69,50 Metros al Este de calle Maure, costado Sur, Bermejo, Guaymallén, Límites Norte calle El Sauce Sur Romina Gisel Zalazar, Melisa Daniela Fanara y Víctor Felipe Blanco, Este Néstor González, Oeste Rebeca Mabel Ferrer. Diciembre 17. Hora: 08.30. EX-2024-09079942-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8554285 Importe: \$ 1350

10-11-12/12/2024 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3.145 m2., propiedad EDUARDO CALIXTO BATALLA pretendida por LEONARDO ALBERTO STRAVINSKAS, MARÍA ELIZABETH STRAVINSKAS y MIGUEL KUSSMANN, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Olivos "I" Sin Número, 190 metros este Lateral Este Acceso Sur; Tres Esquinas; Perdriel; Luján de Cuyo; Límites: Norte: Calle Olivos "I"; Sur ; Este y Oeste: con más terrenos de Eduardo Calixto Batalla. Se cita a condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzoza Olivos "I". Diciembre 17. Hora: 10:00. Expediente EX-2024-09217066.

Boleto N°: ATM_8554305 Importe: \$ 1800

10-11-12-17/12/2024 (4 Pub.)

Franco Giner Agrimensor, mensurará aproximadamente 12ha8108.46m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de AGUSTIN GARCIA, pretendida por CARDENAS MARIELA JAQUELINA, ubicada en calle Roque Saenz Peña s/Nº, a 160metros hacia el este de calle Severo del castillo por vereda sur, Los Corralitos, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Roque Saenz Peña. Sur: Union Vecinal Los Dos Angelitos. Este: Marin Nelly. Oeste: Lucentini Duvilio Armando; Quintanilla Benjamin Emilio. Diciembre 17. Hora: 16:00. Expediente: EE-61643-2024.

Boleto N°: ATM_8554309 Importe: \$ 1350

10-11-12/12/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, BTC DRINKS S.A.S. con CUIT 30-71681074-3, con domicilio en calle Garibaldi 7 Piso 7 Dto. 20, de Ciudad, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra. Pamela Beatriz Rodríguez, DNI 27-36964032-7 con domicilio en Chuquisaca 979 Godoy Cruz, destinado al rubro Venta de bebidas, ubicado en calle Colón 401 de Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Garibaldi 7 Piso 7 Dto. 20, Ciudad, Mendoza, CP 5500.

Boleto N°: ATM_8548712 Importe: \$ 2250

09-10-11-12-13/12/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, se anuncia transferencia de fondo de comercio de Farmacia y Perfumería bajo la denominación farmacia popular domiciliado en calle San

Martín 1645 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Quien transmitirá el fondo de comercio es el Sr. Eduardo Daniel De Simone, CUIT N° 20-12681124-2, socio comanditado de DE SIMONE Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, y lo hará en favor de FARMACIAS Y PERFUMERIAS OTERO S.R.L., CUIT 30-71873616-8, con domicilio en calle Rivadavia 613, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamos y oposiciones de Ley se recibirán en calle San Martín 1645 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 09:00 hs a 13:00hs, dentro de los diez (10) días desde la última publicación de este edicto, conforme lo dispone el art. 4 de la Ley 11.867.

Boleto N°: ATM_8550829 Importe: \$ 4050
06-09-10-11-12/12/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CAMILETTI S.A. - Designación de síndico titular y suplente. Comunica que conforme lo dispuesto en Art. 60 de la Ley 19550, mediante Asamblea General Ordinaria Unánime N° 23 de fecha 31 de octubre de 2024, se decidió la designación del Síndico Titular a Raúl Alberto Oyola, DNI: 28.923.501 y como Síndico Suplente a Verónica Cecilia Rodríguez, DNI: 28.469.492.

Boleto N°: ATM_8552384 Importe: \$ 360
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

RENARD S.R.L. En acta de reunión de socios de "Renard S.R.L." del 22 de noviembre de 2024 se resolvió aceptar la renuncia como gerente de la socia Adriana Raquel Guerrero. Consecuentemente la gerencia con uso de la firma social será ejercida por el otro socio gerente Héctor Emilio Guerrero.

Boleto N°: ATM_8552940 Importe: \$ 270
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUMALU S.R.L. por Resolución de asamblea Ordinaria Unánime de socios de fecha 07 de julio de 2024 se nombró el nuevo Gerente de la sociedad: Sr. Hernán Darío de Vera DNI 32975599 quien ejercerá el cargo de Gerente por tiempo indeterminado

Boleto N°: ATM_8554976 Importe: \$ 270
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

LAHUAN SRL. Comunica designación autoridades Ley General de Sociedades. Acta de reunión de Socios del 03/12/2024. Gerencia: Socio Gerente, Alberto Orlando Pizarro Gonzalez con D.N.I. N° 34.194.426, argentino, soltero, comerciante con domicilio real en Barrio El Roble manzana C casa 11, Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Vigencia del mandato: dos años.

Boleto N°: ATM_8557187 Importe: \$ 270
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

BAKU S. A. – Comuníquese que por Acta de Directorio de fecha 29 de julio de 2024, BAKU S.A. resolvió fijar su nuevo domicilio social, legal y fiscal en Barrio La Bastilla M:19 C:11, Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8557204 Importe: \$ 180
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SAIDT S.A.– Cambio de Sede social y fiscal. Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción: que por acta de asamblea extraordinaria de fecha 22 de Noviembre de 2024, se aprueba por unanimidad el cambiar de sede social y fiscal, de la sociedad SAIDT SA. La nueva sede cita en calle Manuel Belgrano, N° 704, Barrio Alto Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8557470 Importe: \$ 360
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ARGENTINA MINING S.A - Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 28 de abril de 2.023 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2.022.

Boleto N°: ATM_8557750- Importe: \$ 180
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ARGENTINA MINING S.A - Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 29 de noviembre de 2.024 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2.023

Boleto N°: ATM_8556909 Importe: \$ 180
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

LA ROSITA S.A. – Comunica que con fecha 21 de Mayo de 2001 mediante Acta de Directorio N° 6 se dispuso el cambio de domicilio social, fiscal y legal a calle Avenida España N° 1135 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza (5501).

Boleto N°: ATM_8557898 Importe: \$ 270
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ENKI CONSTRUCTORA S.A.S. Comunica que por Acta de Reunión de socios de fecha 5 de septiembre del 2024, se trata la renuncia del Sr Juan Andrés Ruiz como Administrador Titular y del Sr Paulino Julio Cartagena como Administrador Suplente y se designó nuevo órgano de administración y por Acta de Órgano de administración de la misma fecha se distribuyeron los cargos, conformándose los mismos de la siguiente manera como Administrador Titular al Señor Paulino Julio Cartagena CUIT 20-23713773-7 y como Administrador Suplente al Señor Eduardo Santiago Frigerio CUIT: 20-24486026-6.

Boleto N°: ATM_8551449 Importe: \$ 540
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PETROLEUM SOLUTIONS S.A. Comunica que, por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 del 9 de Agosto de 2024 corriente a fojas 38, del Libro de Actas a Asambleas N° 1 y por Acta de Directorio N° 35 del 19 de julio de 2024 corriente a fojas 22 del Libro de Directorio nro 1, el nuevo Directorio de "PETROLEUM SOLUTIONS SA" ha quedado compuesto de la siguiente forma: Director Titular y Presidente Sra. ZICATO MONICA GRACIELA con DNI 13.556.330 domiciliado calle SAN MARTIN 4256, de la ciudad de Luján de Cuyo, Mendoza; y Director Suplente Sr. ARAGO RAUL DANIEL con DNI: 13.085.374, domiciliada en calle SAN MARTIN 4256, de la ciudad Lujan de Cuyo, Mendoza

Boleto N°: ATM_8552712 Importe: \$ 630
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PABRA S.A. – Nuevo directorio. Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de accionistas de fecha 29 de Abril de 2.024, se procedió a designar un nuevo Directorio, designándose como Director Titular y Presidente al Sr. Alejandro Esteban De Bialoskurski, argentino, casado, mayor de edad, DNI. 16.409.540, con domicilio real en Agustín Argibay N° 4570, Córdoba y fijando domicilio especial en Martínez de Rozas N° 1015, Ciudad, Provincia de Mendoza, de Profesión Médico; Director Titular y Vicepresidente al Sr. Jorge Corcull, argentino, casado, mayor de edad, DNI. 11.927.719, con domicilio real en Espejo N° 764, Ciudad, Mendoza y fijando domicilio especial en Martínez de Rozas N° 1015, Ciudad, Provincia de Mendoza, de Profesión Contador Público Nacional y Director Suplente al Sr. Ignacio Esteban De Bialoskurski, argentino, casado, mayor de edad, DNI 30.900.127, de profesión comerciante, con domicilio real en Agustín Argibay N° 4570, Córdoba y fijando domicilio especial en calle Martínez de Rozas N° 1015, Ciudad, Provincia de Mendoza. Duración de los mandatos de acuerdo al Art. 11 del Estatuto Social tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8552803 Importe: \$ 990
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SEPTIMOSOL S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de Diciembre del 2024 se fija en uno (1) el número de Director Titular y Presidente, siendo electa la señora María Elena Battaglia, DNI 22.197.341, domiciliada en Alzaga 4135, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza y en uno (1) el número de Director Suplente recayendo el nombramiento en la señorita Camila Yacopini, DNI: 43.637.420, domiciliada en calle Pueyrredón 760, Chacras de Cuyo, Lujan de Cuyo, Mendoza. Los nombrados ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8554333 Importe: \$ 630
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

INGENIERIA EN ENVASES SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en ALMERIA 1202, Godoy Cruz, Mendoza, comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 04 del 13 de Noviembre del 2024, renovó las autoridades Integrantes del Organismo de Administración, resultando electas y aceptando los cargos las siguientes personas: Director Titular y Presidente: Ricardo Valentin Fuentes, DNI 13.886.103, argentino, casado, comerciante, fecha de nacimiento 16/11/1957, con domicilio real en Almeria 1202, Godoy Cruz, Mendoza, CUIT: 20-13886103-2 y Director Suplente: Valentin Fuentes Garcia, DNI 32.447.334, argentino, soltero, comerciante, fecha de nacimiento 24/11/1986, con domicilio real en Guardia Vieja 3302, Vistalba, Mendoza, CUIT: 20-32447334-2 El mandato es por término estatutario, tres ejercicios, regirá hasta la asamblea general ordinaria que trate el ejercicio económico finalizado el 31/12/2026. Los nombrados manifiestan no estar comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director (art.264 LS) y conocer bajo fe de juramento lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal. Además dan cumplimiento a la resolución número 3436 de Dirección de Personas Jurídicas y constituyen domicilio especial en calle Almeria 1202, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8554426 Importe: \$ 990
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

BGM SUR SERVIS SAS En la Ciudad de Mendoza, Republica Argentina a los diez días del mes de diciembre del año Dos mil veinticuatro se procede a realizar la presente acta subsanatoria a efectos de cumplimentar las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas a tal fin se reúnen la

señora Gloria Lourdes Barazzutti, DU – DOCUMENTO UNICO N° 18.269.241, CUIT 27-18269241-2, de nacionalidad argentino, nacido el 20/06/1965, profesión: comerciante, estado civil: viuda, con domicilio en calle General Paz 5336, El Algarrobal, Las Heras, Provincia de Mendoza, y el señor Daniel Alberto Barazzutti, DU - DOCUMENTO UNICO N° 33.093.763, CUIT N° 20-33093763-8, de nacionalidad argentina, nacido el 29/11/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Ricardo Balbin 735, Las Heras, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica josealfredoperez2102@yahoo.com.ar deciden subsanar la fecha del Acta Constitutiva de BGM SUR SERVIS SAS la cual quedara redactado de la siguiente manera: En Mendoza, República Argentina, el día 15 de noviembre del 2024 comparece la Sra. Gloria Lourdes Barazzutti, DU – DOCUMENTO UNICO N° 18.269.241, CUIT 27-18269241-2, de nacionalidad argentino, nacido el 20/06/1965, profesión: comerciante, estado civil: viuda, con domicilio en calle General Paz 5336, El Algarrobal, Las Heras, Provincia de Mendoza, y el señor Daniel Alberto Barazzutti, DU - DOCUMENTO UNICO N° 33.093.763, CUIT N° 20-33093763-8, de nacionalidad argentina, nacido el 29/11/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Ricardo Balbin 735, Las Heras, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica josealfredoperez2102@yahoo.com.ar y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes:”

Boleto N°: ATM_8555006 Importe: \$ 1440
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CASSAB PUBLICIDAD S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que “CASSAB PUBLICIDAD S.A.”, con sede social ubicada en Calle Rioja N° 425, Ciudad, departamento Capital de la Provincia de Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 01 de abril de 2024 procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. director titular: Señor JORGE RUBÉN CASSAB (DNI: 16.075.181). 2. directora Suplente: Señora JULIETA LAURA CASSAB (DNI: 32.316.496). La primera de las personas nombradas fue electa para desempeñarse como presidente del Directorio. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2026.

Boleto N°: ATM_8555010 Importe: \$ 630
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

TIZIO & TIZIO VITICULTURE & ENOLOGY CONSULTING S.A.S. CUIT 30-71695751-5 Comunica según Acta de Asamblea General Ordinaria Nro 1 del 15 de octubre de 2021: a) La aprobación por unanimidad de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente a los Estados Contables del Ejercicio Económico Nro 1 finalizado el 30 de junio de 2021 b) La aprobación de la gestión del Directorio correspondiente a dicho ejercicio y c) La aprobación del destino del resultado del ejercicio, imputándolo a la cuenta Resultado no Asignados.

Boleto N°: ATM_8555020 Importe: \$ 540
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

TIZIO & TIZIO VITICULTURE & ENOLOGY CONSULTING S.A.S. CUIT 30-71695751-5 Comunica según Acta de Asamblea General Ordinaria Nro 2 del 15 de octubre de 2022: a) La aprobación por unanimidad de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente a los Estados Contables del Ejercicio Económico Nro 2 finalizado el 30 de junio de 2022 b) La aprobación de la gestión del Directorio correspondiente a dicho ejercicio y c) La aprobación del destino del resultado del ejercicio, imputándolo a la cuenta Resultado no Asignados.

Boleto N°: ATM_8555067 Importe: \$ 540

12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DIXEN SAS CUIT N° 30-71749765-8: Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 9, celebrada el 24 de octubre de 2.024 se aprobó la renuncia del Director Sr. Pablo Nicolás Fogale. En su reemplazo se aprobó por unanimidad la siguiente composición: para el cargo de Presidente y Primer Director al Sr. Federico Augusto Catanese, D.N.I N°24.486.018 y como Director Suplente a la Sra. María Marta Menegazzo, D.N.I. N°29.649.657, en un todo conforme a lo normado por el Art. 60 de la ley 19.550, fijando ambos directores domicilio según lo establece el Art. 256 de la ley 19.550, en Ruta Provincial 82, km 54, Chacras Park, Edificio El Ceibo, Piso 5°, Oficina 506, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Los mismos continuarán atendiendo las funciones técnicas administrativas de la firma. Asimismo, comunica que por Acta de Directorio N° 4, obrante a fs. 8 del libro de actas N°1, celebrada el 10 de octubre de 2.024 se aprobó el cambio de domicilio de su Sede Social, el mismo quedó constituido en Ruta Provincial 82, km 54, Chacras Park, Edificio El Ceibo, Piso 5°, Oficina 506, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. (Art. 5 ley 19550).

Boleto N°: ATM_8556492 Importe: \$ 1080

12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Casarena Bodegas y Viñedos S.A. comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 13 de junio de 2022 se resolvió por unanimidad (i) Aumentar el capital social en la suma de \$156.571.020, es decir, de la suma de \$94.266.100 a la suma de \$250.837.120; ii) que como consecuencia del aumento se emitan 1.565.710 acciones ordinarias, nominativas y no endosables de valor nominal \$ 100 cada una y con derecho a un voto por acción; y iii) reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos cincuenta millones ochocientos treinta y siete mil ciento veinte (\$250.837.120) representado por dos millones quinientos ocho mil trescientos setenta y uno (2.508.371) acciones de Pesos cien (\$100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción. Los certificados provisionales o las acciones que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más una acción". Asimismo, comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 25 de septiembre de 2024 se resolvió por unanimidad aprobar la rectificación del aumento de capital decidido en fecha 13/6/2022 por la que se dejó constancia de que por un error material se consignó erróneamente que el aumento de capital fue de \$156.571.020 y que el capital social total ascendió a \$250.837.120, cuando lo correcto es que el aumento fue de \$156.571.000 y el total ascendió a \$250.837.000.

Boleto N°: ATM_8557303 Importe: \$ 1530

12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Casarena Bodegas y Viñedos S.A. comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 15 de octubre de 2020 se resolvió por unanimidad (i) Aumentar el capital social en la suma de \$11.957.600, es decir, de la suma de \$82.308.500 a la suma de \$94.266.100; ii) que como consecuencia del aumento se emitan 119.576 acciones ordinarias, nominativas y no endosables de valor nominal \$ 100 cada una y con derecho a un voto por acción; y iii) reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de Pesos noventa y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil cien con 0/100 (\$ 94.266.100) representado por novecientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y un (942.661) acciones de Pesos cien (\$100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción. Los certificados provisionales o las acciones que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más una acción".

Boleto N°: ATM_8557328 Importe: \$ 1080
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

BAKU SOCIEDAD ANÓNIMA - Comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas unánime del 16 de marzo de 2020 ha designado los miembros del Directorio por un nuevo período estatutario, de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Director Titular con el cargo de Presidente: Martin Gómez Centurión Tascheret, DNI N° 29.911.848, argentino, casado, de profesión comerciante, mayor de edad, Domiciliado en B° Dalvian, Manzana 24, casa 24, ciudad de Mendoza ,Provincia de Mendoza 2) Director Suplente: Carlos Alberto Lizarraga DNI N° 29.875.928, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Emilio Jofré N° 35 , ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Ambos han fijado domicilio especial en calle Espejo 742, de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. Ejercerán las funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8556494 Importe: \$ 720
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ARYADNE S.A. – Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria UNANIME del 20/09/2024 se resolvió aprobar por unanimidad; Reformar el Estatuto Social, por adecuación de todo su articulado a la terminología y contenido previsto en la Unificación de Código Civil y Comercial de la Nación y La Ley General de Sociedades. Reformular el artículo cuarto referido al objeto social el que quedó redactado de la siguiente manera: "OBJETO: a) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social, entre otros mercaderías, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles materias primas de origen animal o vegetal, productos y frutos del país o del extranjero y el ejercicio de comisiones, leasing, representaciones y consignaciones; b) INDUSTRIALES: mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos-subproductos derivados de actividades agropecuarias, forestales, y vitivinícolas; c) AGRARIAS: Mediante la explotación de actividades vitícolas, olivícolas, frutícola, hortícola, cerealeras, forrajeras, pastura y toda otra actividad agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales como así mismo la instalación de bodegas y de plantas de fraccionamiento, procesamiento e industrialización; d) SELVICULTURA Y FORESTACION: Mediante la explotación de plantaciones maderables nuevas o ampliación de forestaciones existentes o explotación de montes naturales o artificiales y reforestación; e) PECUARIAS: Mediante la explotación de actividades ganaderas en todas sus etapas comprendiendo hacienda vacuna, lanar, caballar, porcina y toda otra especie animal, en lo relativo a la crianza y reproducción de todo tipo de ganado y animales domésticos, susceptibles de comercializar en forma directa a través de sus productos derivados, incluyendo explotación de granjas y de apicultura, curtiembres y peletería; f) CONSTRUCTORA-INMOBILIARIA: Mediante la construcción, reparación o remodelación de viviendas o edificios y estructura de todo tipo, ya sean de carácter público o privado. Compraventa, permuta, alquiler y administración de inmuebles, incluso los comprendidos en la ley 13.512. g) DE CREDITO: Mediante la concesión de créditos que no requieran el concurso público de capitales o aportes públicos de dinero que no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieras, pudiendo inscribirse como acreedor prendario y actuar como tal. Quedan excluidas todas aquellas actividades que sean de regulación especial por la ley de entidades financieras. A los efectos de cumplimiento de las tareas técnicas, la sociedad contratara el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan, y modificación Artículo decimo primero del estatuto quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Decimo Primero: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6), electos por el termino de tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de no menor de uno, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deberán designar un presidente. El directorio funcionara con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El

presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. La Asamblea fijara la remuneración del directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Las reuniones y convocatorias del directorio se regirán por lo dispuesto en el art. 267 de la Ley 19.550 (t.o. 1984).

Boleto N°: ATM_8557466 Importe: \$ 3240
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ABELAR SERVICIOS S.R.L. De conformidad con lo prescrito por el Art. 10 y concordantes de la Ley 19.550, se comunica que en fecha 6 de Diciembre de 2.024 quedó perfeccionada la cesión de 504 cuotas sociales de los Cedentes: 1) Dilenar S.A, cuit 30-71090084-8, con domicilio real y especial en calle 9 de Julio nro 1485, 6° piso, Ciudad de Mendoza, titular de 252 cuotas sociales, y 2) KEW S.A.33-60137771-9, cuit, con domicilio real y especial en Calle Espejo 144, 6to piso oficina 18, Ciudad de Mendoza, titular de 252 cuotas sociales; a los Cesionarios: 1) Marcelo Vicente Puebla, DNI20.304.4156, CUIT 20-20304156-0, con domicilio real y especial en Ruta Provincial 50, nro 4373, Rodeo del Medio Maipú, Mendoza, y 2) Adriana Beatriz Gubiotti, DNI20.770.943, CUIT: 27-20770943-9, con domicilio real y especial en Ruta Provincial 50, nro 4373, Rodeo del Medio Maipú, Mendoza. Con motivo de la cesión, las cuotas sociales quedan distribuidas de la siguiente manera: Marcelo Vicente Puebla 404 cuotas sociales, Adriana Beatriz Gubiotti 100 cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_8557699 Importe: \$ 900
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ZFM LOGISTICA S.A. Informa que mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 30 de OCTUBRE de 2024, fue renovado el directorio, quedando constituido de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: FRANCISCO JOSE GUIÑAZU DNI 12.044.555 (presidente) Y FERNANDO PABLO GUIÑAZU DNI N° 12.458.019 (director titular). DIRECTORES SUPLENTES: MACARENA GUIÑAZU DNI N° 31.282.492. Y PABLO TEOFILU GUIÑAZU DNI N° 30.837.032. durarán en sus cargos por el término de tres (3) ejercicios y aceptan sus cargos en acta de asamblea de fecha 30 de octubre de 2024.

Boleto N°: ATM_8557721 Importe: \$ 450
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

RAUGER S.A.S: Comunica que por Acta de reunión de socios de fecha 25 días del mes de septiembre de 2019, la Sociedad trata la nueva designación de gerente titular y suplente. En el primer punto se ha designado como nuevo Gerente Titular al Sr GATICA CLAUDIO GERMAN, luego de aceptada la renuncia del Gerente Titular anterior RAUL GABRIEL CHAIN. El Sr Gatica Claudio German constituye domicilio especial en calle Salvador María del Carril 2255 Godoy Cruz provincia de Mendoza. En este mismo acto también se designa como Gerente Suplente al Sra. COLQUE LISA NOELIA que reemplaza al anterior gerente suplente Gatica Claudio German. La Sra. Colque Lisa constituye domicilio especial en calle Dupuy 8783, Rodeo de la Cruz Guaymallen, Provincia de Mendoza. Quedando el nuevo cuerpo de gerencia de la siguiente manera: Gerente Titular Sr GATICA CLAUDIO GERMAN y como Gerente Suplente Sra. COLQUE LISA NOELIA.

Boleto N°: ATM_8557725 Importe: \$ 810
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

BACAU S.A.S. 1) Socios: LUCAS NICOLÁS RÍOS, D.N.I. 37.521.695, CUIT 20-37521695-8 ; argentina, de 30 años de edad nacido el 25 de Agosto de 1994; de estado civil soltero; de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Franklin 77, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza, República Argentina y

MARIANO EZEQUIEL FARIA LAROCCA, D.N.I. 38.581.010, CUIT 20-38581010-6; argentina, de 30 años de edad nacido el 06 de Noviembre de 1994; de estado civil soltero, de profesión Técnico en Recursos Hídricos, domiciliado en Barrio Jardín El Sauce, Mzana B Casa 24, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: BACAU S.A.S. fecha del estatuto constitutivo el 09/12/2024. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Barrio Jardín El Sauce, Mzana B Casa 24, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial B) Importación y Exportación 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos Seiscientos mil (\$ 800.000), representado por mil (1000) acciones de pesos ochocientos (\$ 800) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. LUCAS NICOLÁS RÍOS, 500 acciones y MARIANO EZEQUIEL FARIA LAROCCA 500 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Presidente: LUCAS NICOLÁS RÍOS, y Director Suplente a MARIANO EZEQUIEL FARIA LAROCCA 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8559213 Importe: \$ 1800
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

X-22 CIS S.A.S. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 09/12/2024 comparecen los señores BATTISTELLA, JUAN MARCELO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 25.354.911, CUIT 20-25354911-5, nacido el 14 de diciembre de 1976 profesión COMERCIANTE, de estado civil casado, con domicilio en Barrio Jardín Aeroparque, Manzana 32, Casa 31, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com ; BATTISTELLA, EMILIANO CIRO JESÚS de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 44.878.061 , CUIT: 23-44878061-9, nacido el 9 de Febrero de 2003 profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 1790, B° Bombal, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza Se presentan para cambiar ARTICULO CUARTO: El Capital Social; ARTICULO DÉCIMO TERCERO Suscripción e Integración del Capital Social ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos Seiscientos mil (\$600.000), representado por Seiscientas (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción 2: Suscripción e Integración del Capital Social: Suscripción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) señores BATTISTELLA, JUAN MARCELO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 25.354.911, CUIT 20-25354911-5, nacido el 14 de diciembre de 1976 profesión COMERCIANTE, de estado civil casado, con domicilio en Barrio Jardín Aeroparque, Manzana 32, Casa 31, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com, suscribe la cantidad de TRESCIENTAS (300) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 2°) BATTISTELLA, EMILIANO CIRO JESÚS de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 44.878.061 , CUIT: 23-44878061-9, nacido el 9 de Febrero de 2003 profesión COMERCIANTE, de estado civil soltero, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 1790, B° Bombal, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza , suscribe la cantidad de TRESCIENTAS (300) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 150.000 lo que se acreditará mediante Acta de Deposito, que se suscribe en este acto

simultaneo, mediante acta Notarial de Constatación y Deposito, que es parte integrante de la presente y el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de este acto constitutivo. El Administrador Titular BATTISTELLA, JUAN MARCELO de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 25.354.911, CUIT 20-25354911-5, recibe dichas sumas y en su calidad de Gerente Titular otorga recibo a los socios por las sumas integradas y recibidas

Boleto N°: ATM_8559235 Importe: \$ 2880
12/12/2024 (1 Pub.)

Se comunica que por asamblea extraordinaria de **BODEGAS Y VIÑEDOS CARMINE GRANATA S.A.** del día 04 de diciembre de 2.024, ha quedado aprobada la escisión de la sociedad de acuerdo al art. 88 inc. II LGS, por la que se crean dos nuevas sociedades bajo el tipo Sociedad por Acciones Simplificadas denominadas CARBES S.A.S. que tendrá domicilio en la Provincia de Mendoza y su sede social en 25 Mayo 1465, Ciudad, Mendoza y LA INÉS S.A.S. que tendrá domicilio en la Provincia de Mendoza y su sede social en Julio A. Roca 380, Ciudad, Mendoza. BODEGAS Y VIÑEDOS CARMINE GRANATA S.A. posee su sede social en Alberti 570, Mayor Drumond Lujan de Cuyo, Mendoza, inscrita en el Registro Público en el legajo-matrícula 530 P. El activo de BODEGAS Y VIÑEDOS CARMINE GRANATA S.A. asciende a \$ 1.327.907.416,00 y el pasivo a \$ 119.149.732,00, ambos valuados al 31 de octubre de 2024. El patrimonio que se destina a conformar el aporte a la sociedad escisionaria CARBES S.A.S. está compuesto por activos que ascienden a \$ 172.495.543,00 y el patrimonio que se destina a conformar el aporte a la sociedad escisionaria LA INÉS S.A.S. está compuesto por activos que ascienden a \$ 172.495.543,00, todo ello valuado al 31 de octubre de 2.024.

Boleto N°: ATM_8552949 Importe: \$ 3510
10-11-12/12/2024 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 2-015 Dpto. de Guaymallen.

Licitación: 21409-0053-LPU24.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-09 Dir. de Educación Especial.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 27/12/2024 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 36.000.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 2-051 Dpto. de San Rafael.

Licitación: 21409-0054-LPU24.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-09 Dir. de Educación Especial.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 27/12/2024 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Contratación Directa N° 3089/2024

Expte. N° 7868/2024

Convocase Contratación Directa, para el día 18/12/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir el ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN MATERNAL PIOLIN.

Presupuesto Oficial: \$8.640.000.

Valor del Pliego: \$0,00.

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Diciembre de 2024.

S/Cargo
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1116/2024: EX-2024-07249353- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: ENERGÍA LIMPIA Y PATIOS SOLARES 1 - RESOL-2024-75-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 327.932.540,01; Plazo de Vigencia: 150 días corridos; Fecha de Apertura: 6 de Enero de 2025 a las 08:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1117/2024: EX-2024-07300913- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: ENERGÍA LIMPIAS Y PATIOS SOLARES 2 - RESOL-2024-76-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 344.329.497,76; Plazo de Vigencia: 150 días corridos; Fecha de Apertura: 6 de Enero de 2025 a las 09:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1118/2024: EX-2024-07392685- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: ENERGÍA LIMPIA Y PANELES SOLARES 3 - RESOL-2024-74-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 690.163.183,52; Plazo de Vigencia: 180 días corridos; Fecha de Apertura: 6 de Enero de 2025 a las 10:30 horas.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: belugus@live.com

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MEClyDGE, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

S/Cargo
12-13/12/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2403

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 03 DE ENERO DE 2025 a la hora 09:00, con el objeto de "ADQUIRIR GASOIL GRADO 3 PARA VEHÍCULOS VARIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN, de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 11802/2024.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 415.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 415.800.000,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Compras y Suministros Municipalidad de Tunuyán. Sito en Calles República de Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán, Mail: compras@tunuyan.gov.ar o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar, C.U.C. 617.

S/Cargo

12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SUBSECRETARIA DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA: "Servicio de confección y colocación de Carpeta tejida de césped sintético de agua certificada por la FIH (Federación Internacional Hockey) Nivel Global, para uso de hockey sobre césped, para ser colocada en el Estadio Mendocino de Hockey del predio de la Subsecretaría de Deportes."

-Número de Expediente: EX-2024-08098997- - GDEMZA- SSDEP#MSDSYD

-Número de Proceso: 10890-0016-LPU24

-Nombre Descriptivo del Proceso: "Servicio de confección y colocación de Carpeta tejida de césped sintético de agua para cancha de hockey"

-Unidad Operativa de Contrataciones: Subsecretaria de Deportes

- Resolución de Autorización: 2503/2024

- Fecha de Apertura: 06 de enero de 2025

- Hora: 08:00 hs

- Presupuesto Oficial: \$ 294.441.636,56

- Valor del Pliego: sin precio

- Consultas: Área Compras Subsecretaria de Deportes- Tel 4439100 int 104/139

S/Cargo

12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 3-479 Dpto. Las Heras.

Licitación: 21408-0052-LPU24.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-08 Dir. de Educación de Jóvenes y Adultos.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 27/12/2024 a las 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 34.200.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 43751556/2024 ADQUISICIÓN DE 5 CARTELES CORPOREOS.

Fecha apertura de ofertas: Día 20 de Diciembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000,00.

Valor del pliego: \$18.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1300/24

OBJETO: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H-21 PARA OBRAS VARIAS EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 24481-S-2024

RESOLUCIÓN: N° 1024/SAOSP/2024

APERTURA: El día 07 de ENERO de 2025.

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 160.000.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS POR RAEM ANAKINRA 100 MG T/KINERET, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 174-LPU24

Expte.: EX-2024-08974401

Fecha de apertura: 23-12-2024

Hora: 10:00 hs

Presupuesto Oficial: \$ 28.800.000,00

Valor del Pliego: \$ 28.000,00

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

LICITACIÓN PÚBLICA

NUMERO DE PROCESO: 21426-0012-LPU24 OBJETO: Adquisición de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HIGIENE Y TOCADOR PARA USO DE LA D.R.P.J."

EX-2024-08736504- -GDEMZA-PENALJUVENIL- N° de Proceso COMPR.AR: 21426-0012-LPU24

NORMA LEGAL DE AUTORIZACIÓN RESFC-2024-156-E-GDEMZA-PENALJUVENIL

REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.

APERTURA: 20/12/2024 A LAS 09:00 HORAS – ENTORNO WEB: www.comprar.mendoza.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.382.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo
12/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

LICITACIÓN PÚBLICA

NUMERO DE PROCESO: 21426-0013-LPU24 OBJETO: Adquisición de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA D.R.P.J."

EX-2024-09257766- -GDEMZA-PENALJUVENIL- N° de Proceso COMPR.AR: 21426-0013-LPU24

NORMA LEGAL DE AUTORIZACIÓN RESFC-2024-158-E-GDEMZA-PENALJUVENIL

REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.

APERTURA: 20/12/2024 A LAS 11:00 HORAS – ENTORNO WEB: www.comprar.mendoza.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.516.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo
12/12/2024 (1 Pub.)

HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW

EL HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW CUIT 30-99928298-5 - DIRECCIÓN: Cmte. Torres 150, M5600 San Rafael, Mendoza (El Hospital Teodoro Juan Schestakow, es un hospital público de la ciudad de San Rafael de la provincia de Mendoza.), convoca a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICION LA ADQUISICIÓN DE UNA SALA DE MÁQUINAS DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL CENTRAL Y SALA DE ASPIRACION CENTRAL, bajo el EX-2024-09227673- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD. Descripción: Sala de máquinas de aire comprimido medicinal incluyendo dos (2) compresores, dos (2) posenfriadores, un (1) tanque acumulador, dos (2) válvulas solenoides, dos (2) flexibles, dos (2) ciclos secadores, un (1) tablero eléctrico de doble comando, dos (2) filtros bacteriológicos. Fecha de publicacion: 10/12/2024 Fecha de entrega de documentacion y consultas desde 10/12/2024 a 17/12/2024 Fecha de Apertura: 20/12/2024

S/Cargo

11-12-13/12/2024 (3 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS

DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EDILICIA

FE DE ERRATAS: LICITACIÓN PÚBLICA N° 1111/2024: EX- 2024-08088366- -GDEMZA-SSIE#MIPIP;
Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACIÓN MALARGUE- RESOL-2024-36-E-GDEMZA-
INFRAEST#EDUCACIÓN; dónde dice Presupuesto Oficial: \$ 5500.000.000,01; léase PRESUPUESTO
OFICIAL DE \$ 550.000.000,01 PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 01/100.

S/Cargo

12/12/2024 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====